



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DERECHO

TEMA:

LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, INCIDEN EN EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARROQUIA DE SANTA ROSA, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011

Trabajo de Graduación previo a la Obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador

AUTORA:

Patricia Cristina Ortiz Pacheco

TUTOR:

Dr. Eduardo Mayorga

Ambato – Ecuador

2012

TEMA:

**LOS MÈTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÒN DE CONFLICTOS,
INCIDEN EN EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÒN
DE JUSTICIA POR LA VÌA DE JURISDICCIÒN ORDINARIA EN LA
PARROQUIA DE SANTA ROSA, CANTÒN AMBATO, PROVINCIA DE
TUNGURAHUA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011.**

APROBACIÓN POR EL TUTOR

En mi calidad de Tutor del trabajo de Investigación sobre el tema: “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INCIDEN EN EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARRQUIA SANTA ROSA, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011” de la señorita Patricia Cristina Ortiz Pacheco, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho Trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a la Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 05 de Marzo del 2012.

.....
Dr. Eduardo Mayorga

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, INCIDEN EN EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VIA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARROQUIA SANTA ROSA, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011”, presentado por la Srta. Patricia Cristina Ortiz Pacheco, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,.....

Para constancia firman:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación: “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, INCIDEN EN EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARROQUIA SANTA ROSA, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011” como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 05 de Marzo del 2012.

LA AUTORA

.....
Patricia Cristina Ortiz Pacheco

172270574-4

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga uso de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de Autor en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 05 de Marzo del 2012.

LA AUTORA

.....
Patricia Cristina Ortiz Pacheco

C.I. 172270574-4

AGRADECIMIENTO:

Mi principal agradecimiento a mi madre y tíos por su apoyo, paciencia y fortaleza incondicional que supieron brindarme día a día para alcanzar una de mis grandes metas. Así como mis profesores por brindarme todos sus conocimientos.

DEDICATORIA A:

El presente trabajo se lo dedico a mi Madre por haberme inculcado a ser una persona correcta y saberme brindarme el apoyo necesario en todo el avance de mi carrera.

A mis tíos que siempre me han sabido dar consejos muy útiles para ser una persona de bien.

INDICE GENERAL

A.PAGINAS PRELIMINARES	Pág.
Portada.....	i
Título del informe.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Agradecimiento.....	vii
Dedicatoria.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de Cuadros.....	xv
Índice de Gráficos.....	xviii
Resumen Ejecutivo.....	xx

B. TEXTO

Introducción.....	1
-------------------	---

CAPITULO I EL PROBLEMA

El problema.....	2
Planteamiento del problema.....	2
Contextualización.....	2
Macro.....	2
Meso.....	4
Micro.....	6
Análisis crítico.....	10
Prognosis.....	11
Formulación del problema.....	12
Interrogantes.....	12
Delimitación del problema.....	12

Justificación.....	13
Objetivos.....	13
General.....	14
Específico.....	14

CAPITULO II
MARCO TEORICO

Marco teórico.....	15
Antecedentes investigativos.....	15
Fundamentación.....	15
Filosófica.....	15
Legal.....	17
Constitución.....	23
Tratados Internacionales.....	24
Ley de Arbitraje y Mediación.....	25
Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.....	30
Definición.....	31
Objetivos.....	32
Formas.....	32
Autotutela o Autodefensa.....	33
Autocomposición.....	33
Hete recomposición.....	33
Beneficios.....	33
Rapidez.....	34
Flexibilidad.....	34
Imparcialidad y profesionalismo.....	34
Confidencialidad.....	35
Especialización.....	35
Clases.....	35
Negociación.....	35
Elementos.....	37
Conciliación.....	37

Características.....	38
Principios.....	39
Mediación.....	40
Elementos del mediador.....	41
Rol del mediador.....	41
Características.....	42
Ventajas.....	42
Fases.....	43
Formas.....	44
Arbitraje.....	44
Clases de arbitraje.....	45
Arbitraje administrativo.....	45
Arbitraje independiente.....	45
Arbitraje de equidad o de derecho.....	45
Arbitraje de equidad.....	45
Arbitraje de derecho.....	45
Clases de árbitros.....	46
Materias sometidas al arbitraje.....	46
Materias no sujetas al arbitraje.....	46
Ventajas y características del arbitraje.....	47
Capacidad para someterse al arbitraje.....	47
Sector publico.....	47
Sector privado.....	47
Laudo arbitral.....	48
Código orgánico de la Función Judicial.....	49
Consejo de la Judicatura.....	49
Funciones del Consejo de la Judicatura.....	50
Administración de Justicia.....	51
Concepto.....	52
Principios.....	52
Principio de Legalidad, Jurisdicción y Competencia.....	52
Principio de Independencia.....	53

Principio de gratuidad.....	53
Principio de Celeridad.....	53
Principio de Acceso a la Justicia.....	54
Principio de la Obligatoriedad de Administración de Justicia.....	54
Jurisdicción.....	55
Clases.....	55
Jurisdicción contenciosa.....	55
Jurisdicción ordinaria.....	55
Jurisdicción preventiva.....	55
Jurisdicción privativa.....	55
Jurisdicción legal.....	55
Jurisdicción convencional.....	56
Competencia.....	56
Territorial.....	56
Material.....	56
Grado.....	57
Legalidad de la competencia.....	57
Suspensión de la competencia.....	57
Órganos.....	57
Corte Nacional de Justicia.....	58
Corte Provincial de Justicia.....	59
Tribunales y Juzgados.....	60
Juzgados de paz.....	60
Hipótesis.....	60
Señalamiento de variables.....	61

**CAPITULO III
METODOLOGIA**

Metodología.....	62
Enfoque de la investigación.....	62
Modalidad y tipo de investigación.....	63
Bibliográfica documental.....	63
De campo.....	63
Estudios de documentación.....	63
Nivel o tipo de investigación.....	64
Exploratorio.....	64
Descriptivo.....	64
Asociación de variables.....	64
Población y muestra.....	64
Población.....	64
Tipos de población.....	65
Muestra.....	66
Determinación del tamaño de la muestra.....	69
Determinación de la cuota de muestreo.....	70
Técnicas e instrumentos.....	74
Encuestas.....	74
Entrevistas.....	74
Validez y confiabilidad.....	75

**CAPITULO IV
ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS**

Análisis de resultados.....	79
Entrevistas.....	147
Verificación de la Hipótesis.....	151

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	152
Recomendaciones.....	152

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos informativos.....	154
Antecedentes.....	155
Justificación.....	156
Objetivos.....	157
General.....	157
Específicos.....	157
Análisis de factibilidad.....	158
Fundamentación.....	159
Desarrollo de la propuesta.....	166

C. MATERIALES REFERENCIALES

Bibliografía.....	175
Legisgrafía.....	177
Linkografía.....	177
Anexos.....	179
Glosario.....	180

INDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro N° 1 Población.....	66
Cuadro N° 2 Número de habitantes.....	68
Cuadro N° 3 Agrupación de edades.....	69
Cuadro N° 4 Población por sexo.....	70
Cuadro N° 5 Determinación de la cuota de muestreo.....	71
Cuadro N° 6 Matriz operacionalización Variable Independiente.....	72
Cuadro N° 7 Matriz operacionalización Variable Dependiente.....	73
Cuadro N° 8 Plan de procesamiento de información.....	76
Cuadro N° 9 ¿A qué parroquia pertenece?.....	79
Cuadro N° 10 ¿Sexo de la persona encuestada?.....	81
Cuadro N° 11 ¿Edad de la persona encuestada?.....	83
Cuadro N° 12 ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia?..	85
Cuadro N° 13 ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia?.....	87
Cuadro N° 14 ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia?.....	89
Cuadro N° 15 ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia?.....	91
Cuadro N° 16 ¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?.....	93
Cuadro N° 17 ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?.....	95
Cuadro N° 18 ¿En que lugar solucionan las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la parroquia?.....	97
Cuadro N° 19 ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?.....	99
Cuadro N° 20 ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia?.....	101
Cuadro N° 21 ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia?.....	103

Cuadro N° 22 ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?.....	105
Cuadro N° 23 ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?.....	107
Cuadro N° 24 ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?.....	109
Cuadro N° 25 ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?.....	111
Cuadro N° 26 ¿Por lo general cuando se pelean los padres?.....	113
Cuadro N° 27 ¿Por lo general donde se pelean los padres?.....	115
Cuadro N° 28 ¿Por lo general en que lugar los problemas o enfrentamientos familiares?.....	117
Cuadro N° 29 ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pela o enfrentamiento familiar?.....	119
Cuadro N° 30 ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos familiares?.....	121
Cuadro N° 31 ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?.....	123
Cuadro N° 32 ¿Ha escuchado hablar de la mediación?.....	125
Cuadro N° 33 ¿Conoce usted en que consiste la mediación?.....	127
Cuadro N° 34 ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?.....	129
Cuadro N° 35 ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios o familiares?.....	131
Cuadro N° 36 ¿Sabe lo que es el Arbitraje?.....	133
Cuadro N° 37 ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?.....	135
Cuadro N° 38 ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?.....	137
Cuadro N° 39 ¿Conoce usted sobre los métodos alternativos de solución de conflictos?.....	139
Cuadro N° 40 ¿Conoce quienes son los jueces de paz?.....	141
Cuadro N° 41 ¿En alguna ocasión acudió a resolver un conflicto por la vía judicial?.....	143
Cuadro N° 42 ¿Cree usted que la justicia ordinaria es eficiente?.....	145
Cuadro N° 43 Comprobación de la hipótesis.....	149

Cuadro N° 44 Determinación del Xi2.....	150
Cuadro N° 45 Modelo Operativo.....	161
Cuadro N° 46 Modelo Operativo.....	163
Cuadro N° 47 Organigrama.....	165
Cuadro N° 48 Capacitación Primer Día.....	168
Cuadro N° 49 Capacitación Segundo Día.....	171
Cuadro N° 50 Previsión de la Evaluación.....	174

ÌNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico N° 1 Árbol de problemas.....	9
Gráfico N° 2 Categoría fundamentales.....	20
Gráfico N° 3 Constelación de ideas variable independiente.....	21
Gráfico N° 4 Constelación de ideas variable dependiente.....	22
Gráfico N° 5 ¿A que parroquia pertenece?.....	79
Gráfico N° 6 ¿Sexo de la persona encuestada?.....	81
Gráfico N° 7 ¿Edad de la persona encuestada?.....	83
Gráfico N° 8 ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia?..	85
Gráfico N° 9 ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia?.....	87
Gráfico N° 10 ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia?.....	89
Gráfico N° 11 ¿Cómo se pelan o enfrentan las personas o grupos en la parroquia?.....	91
Gráfico N° 12 ¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?.....	93
Gráfico N° 13 ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?.....	95
Gráfico N° 14 ¿En que lugar solucionan las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la parroquia?.....	97
Gráfico N° 15 ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?.....	99
Gráfico N° 16 ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia?.....	101
Gráfico N° 17 ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia?.....	103
Gráfico N° 18 ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?.....	105
Gráfico N° 19 ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?.....	107

Gráfico N° 20 ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?.....	109
Gráfico N° 21 ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?.....	111
Gráfico N° 22 ¿Por lo general cuando se pelean los padres?.....	113
Gráfico N° 23 ¿Por lo general donde se pelean los padres?.....	115
Gráfico N° 24 ¿Por lo general en que lugar los problemas o enfrentamientos familiares?.....	117
Gráfico N° 25 ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?.....	119
Gráfico N° 26 ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos familiares?.....	121
Gráfico N° 27 ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?.....	123
Gráfico N° 28 ¿Ha escuchado hablar de la mediación?.....	125
Gráfico N° 29 ¿Conoce usted en que consiste la mediación?.....	127
Gráfico N° 30 ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?.....	129
Gráfico N° 31 ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios o familiares?.....	131
Gráfico N° 32 ¿Sabe lo que es el Arbitraje?.....	133
Gráfico N° 33 ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?.....	135
Gráfico N° 34 ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?.....	137
Gráfico N° 35 ¿Conoce usted sobre los métodos alternativos de solución de conflictos?.....	139
Gráfico N° 36 ¿Conoce quienes son los jueces de paz?.....	141
Gráfico N° 37 ¿En alguna ocasión acudió a resolver un conflicto por la vía judicial?.....	143
Gráfico N° 38 ¿Cree usted que la justicia ordinaria es eficiente?.....	145

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación se realizó con el objetivo de estudiar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y su incidencia en la administración de justicia adaptables a los problemas que se suscitan en la Parroquia Santa Rosa, cabe mencionar que esta investigación es de importancia puesto que los habitantes de la parroquia en su gran mayoría desconocen de la aplicación de estos métodos alternativos.

Una vez finalizada las investigaciones correspondientes se pudo verificar que la población no conoce de estos métodos, razón por la cual la ciudadanía acude a la justicia ordinaria a resolver los conflictos, porque piensan que mediante la cultura del litigio se solución los conflictos.

Ante todo esto la ciudadanía debe considerar la cultura de paz forma de utilizar estos métodos alternativos para solucionar los conflictos y de esta manera evitar que existan causas no procesadas en los juzgados, para que en la administración de justicia no se acumulen los procesos sin que exista una respuesta.

En nuestro país se hablado del sistema judicial, por esto los organismos pertinentes están realizando cambios al sistema judicial los mismos que se encontraban degradados, no satisfacían a la sociedad los cuales aparentan funcionar pero siguen obstruyendo las estructuras judiciales, por la ineficacia procedimental.

El procedimiento judicial es el elemento fundamental de la administración de justicia que tiene su propia ética, la misma que no puede acusar de diferencias y menos tener fines opuestos o caminar en dirección distinta de la ética pública, es por ello que la administración de justicia necesita de un cambio, la cual debería hacer uso de los métodos alternativos para solucionar los conflictos, de una manera rápida, eficaz y que exista el principio de economía procesal.

Realizadas las investigaciones pertinentes se ha llegado a la conclusión de que no existe un manejo adecuado de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, debido a que no existe suficiente información sobre los MASC.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como tema: “Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos inciden en el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua en el segundo semestre del año 2011”

En el Capítulo I, denominado: El Problema, contiene un análisis Macro, Meso y Micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama Nacional, Provincial y Cantonal, respectivamente.

El Capítulo II denominado: MARCO TEÓRICO se fundamenta en una visión social y psicológica del problema donde expondremos sus antecedentes, las fundamentaciones en que se basa y sus categorías fundamentales.

El Capítulo III denominado METODOLOGÍA: abordará el enfoque de la investigación el mismo que será critico-propositivo. La modalidad de la investigación será bibliográfica, documental, de campo, de intervención social.

El Capítulo IV denominado: ANÁLISIS E Interpretación de resultados: se sustentará en el análisis e interpretación de los resultados estadísticos aplicados a las personas encuestadas,

El Capítulo V denominado: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES será el reflejo final de la investigación con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, las mismas que tendrán coherencia con los objetivos específicos.

El Capítulo VI denominado: LA PROPUESTA será el resultado de la investigación realizada.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

Contextualización

Macro

El Estudio de los métodos alternativos de solución apareció desde 1970, en la Universidad de Harvard con el Dr. Roger Fisher, por lo que hasta principios de los noventa, las Américas habían sido evasivos a adoptar los diferentes mecanismos alternos de solución de conflictos, y principalmente al arbitraje de Derecho Internacional Público.

Los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos se pueden definir como un conjunto de métodos, procedimientos, o técnicas que, tiene por objeto solucionar las dificultades, entre personas u organizaciones, no recurriendo a los tribunales, ni a la decisión impuesta por un juez, con la característica intervención activa de ambas partes involucradas.

En ellos la solución del conflicto nace, de la confrontación y armonización de los valores e intereses contrapuestos de las partes, no de la imposición de valores impuestos por el juez, porque no se pretende mirar exhaustivamente las normas existentes, costumbres y jurisprudencia, sino que más bien se dirige al conflicto en sí, y sus posteriores consecuencias hacia el futuro, viendo las reacciones que tiene en las mismas partes.

Por lo tanto los medios alternativos (MARC), son un sistema en sí mismo que puede actuar complementariamente con la justicia, es por esta razón que se afirman que son un sistema circular en donde no existe juez, ni demandado, no hay principio, ni final, y tiene como propósito entonces juntar a las partes y que ambas se escuchen mutuamente.

Con el advenimiento de nuevos criterios de comercio, el abandono de políticas proteccionistas, la creación de bloques económicos y la apertura económica, surge la necesidad de adaptar los diferentes instrumentos jurídicos a favor de los comerciantes e inversionistas privados, es así que adquieren especial relieve e importancia los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Los distintos organismos internacionales, asumieron un compromiso con el fin de diseñar y ejecutar proyectos y programas de apoyo a los procesos de reforma y modernización judicial en los distintos países de Latinoamérica; con el fin de contar con un estado de derecho, un orden jurídico moderno, un sistema de justicia fortalecido y de fácil acceso que permita una consolidación democrática y el funcionamiento eficiente y equitativo de una economía de mercado.

En tal sentido organizaciones como el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Fondo Multilateral de Inversiones (BID/FOMIN) inició en 1994 un programa de apoyo al uso de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos que contribuyera a:

- Facilitar la resolución de controversias de carácter comercial.
- Favorecer la inversión privada tanto interna como externa, y
- Proveer al sector privado con instrumentos alternos a la vía judicial, que permitiera la resolución de sus controversias con eficiencia y eficacia.

La Organización de Estados Americanos tampoco ha estado ajena a la promoción y utilización de métodos alternativos de solución de controversias en el área latinoamericana.

Miembros de la organización OEA, decidieron dar seguimiento al tema de la resolución alternativa de conflictos, a fin de seguir fomentando el intercambio de experiencias y la cooperación.

A principios de la década pasada, las leyes de conciliación y arbitraje o no existían o eran completamente obsoletas; y apenas existían u operaban unos cuantos centros de conciliación y arbitraje, debido a que existía muy poca difusión de éstos métodos y la utilización en la vida legal de estas figuras no pasaba de ser letra muerta dentro de los ordenamientos jurídicos positivos.

En los últimos diez años se han realizado importantes reformas con miras a fortalecer la estructura institucional y humana necesaria para que estos métodos pasen a incorporarse integralmente al sistema jurídico, económico y social latinoamericano.

El primer país beneficiado con esta iniciativa del Banco fue el Perú, que fue rápidamente seguido por el proyecto ejecutado en Colombia, en donde por primera vez se contó con la participación de las Cámaras de Comercio como ejecutoras.

Motivados por la experiencia colombiana, las Cámaras de Comercio de Uruguay y Ecuador realizaron también convenios de fortalecimiento de Centros de Arbitraje y Conciliación. Ellos fueron seguidos por Panamá, Guatemala, Honduras, Brasil, Chile, Venezuela, Argentina y en esta última etapa por Bolivia y México. (Internet: www.servilex.com.pe)

Meso

En la legislación nacional parece estar implícita la idea de que los medios para la solución no procesal de conflictos tienen un carácter marginal.

En efecto, tanto la legislación como la formación de abogados, parecen haberse concebidos como si el proceso fuera la única salida, por lo que responde a la creencia de que la conciliación es un resultado más o menos espontáneo de la relación inter partes y de que, salvo el arbitraje, los otros medios alternativos son idóneos para controversias, con esto se ha tratado de concebir la propuesta de establecer una justicia de paz. (ALBÁN: 1994, pág. 22)

En nuestro país, la mediación entra en vigencia a partir del 4 de septiembre de 1997, fecha en la cual se publica la Ley de Arbitraje y Mediación, desde esa fecha hasta la actualidad se han creado más centros de mediación a nivel nacional. (Ley de Arbitraje y mediación).

La Ley de Mediación y Arbitraje fue expedida a raíz del impulso general que tuvieron los programas de reforma judicial por parte de los Organismos Multilaterales de Crédito como el Banco Mundial (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que contemplan segmentos orientados a difundir el empleo de medios alternativos de solución de conflictos.(Internet: www.servilex.com.pe).

En nuestro país los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tuvieron mayor importancia cuando se realizó el proceso de modernizador al interior de la Función Judicial, realizado por la Corte Suprema de Justicia hoy Corte Nacional de Justicia, a través de la Unidad de Coordinación del Programa de Modernización de la Administración de Justicia (Pro-Justicia), y con fondos provenientes de un préstamo otorgado por el Banco Mundial (BIRF), contrató la ejecución de un plan piloto para la creación y puesta en funcionamiento de oficinas de mediación judicial en Quito, Guayaquil y Cuenca.

En Ecuador la aplicación de métodos alternos de solución de conflictos, tanto en comunidades indígenas como en sectores urbano-marginales fueron introducidos por el Centro sobre Derecho y Sociedad – CIDES, desde el año de 1992.

El art. 190 de la constitución del Ecuador reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la resolución de conflictos, con sujeción a la Ley, que someten las partes de mutuo acuerdo, sobre una materia transigible, de carácter extra judicial y definitivo, que ponga fin a un conflicto.

En nuestro país este tipo de medios alternativos para solucionar conflictos se llevan a cabo con más interés en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca, donde han sido aceptados por la población quienes prefieren acudir a estos lugares, y dejan a un lado la justicia ordinaria, ya que esta ha perdido prestigio por sus retrasos y acumulación de casos sin ningún tipo de solución.

Podemos indicar que la administración de justicia ordinaria se ha convertido en un eje donde sobre impera la injusticia, lo cual no debería suceder pero es lamentable que existe corrupción, es por esta razón que se debería utilizar nuevos métodos para que ayuden a descongestionar la administración de justicia para que sea eficiente, mediante esto no se busca que la tradicional forma de resolver los problemas

En el Ecuador existen 105 Centros de Mediación, y Arbitraje reconocidos por el Ministerio de Justicia. (Internet: www.minjusticia.gob.ec)

Micro

La Parroquia de Santa Rosa fue creada el 29 de Mayo de 1861, la cual tiene una población aproximada de 12.000 habitantes en 38 Km de área parroquial. Sus actividades principales son: la agricultura, la ganadería, la industria de la curtiembre y las ramas artesanales de carpintería y sastrería, (Provincia de Tungurahua, 1994, pág. 382, 383.).

El origen de su nombre se atribuye a Santa Rosa, cuya fecha de celebración marca el santoral desde épocas coloniales, el 30 de agosto.

Sus caseríos más importantes de la parroquia son: Angahuana, San Pablo (Apatug), Misquillí, El Quinche, Terremoto, San Francisco, Bellavista y Miñarica.

Una vez realizada la investigación con el Lcdo. Fausto Toasa secretario de la Tenencia Política el mismo que manifestó que en la Parroquia existe varios problemas:

- Linderos
- Violencia Intrafamiliar
- Cobro de dineros
- Peleas producto del consumo del alcohol

Para lo cual la ciudadanía acude a esta dependencia para que sean resueltos los problemas a través de la autoridad competente de la parroquia.

También supo indicar que de 5 casos resueltos a través de su intervención 1 se lleva a ejecutar por la vía judicial, lo evidencia que en su mayoría son resueltos dentro la institución mismo, debido a que la personas afectadas confían en sus autoridades locales.

Por lo que se podría manifestar que la mayoría de las personas de la parroquia cuando tienen que resolver algún conflicto buscan mecanismos alternativos que les permita tener una respuesta, sea a través de sus costumbres, lo que presentaría arbitrariedades y hasta injusticias debido a que no existe un marco jurídico.

Se puede indicar que los tenientes políticos al ser jueces de paz cumplen a su vez el rol de mediadores en la solución de conflictos; debido a que las partes cuando son convocadas dirigen el conflicto para el cual fueron llamados, el mismo que debe intervenir hasta lograr un acuerdo el cual beneficiará a las partes comparecientes mutuamente, y finalizado se procede a realizar la respectiva acta de mutuo acuerdo.

Los medios alternativos de solución de conflictos, ayudan a que mejoren el manejo de problemas de una forma justa, en la cual se cuenta con la participación activa de los diferentes actores garantizando un acuerdo más pacífico entre las partes, debido a la participación de un tercero cercano y confiable.

Árbol de problemas

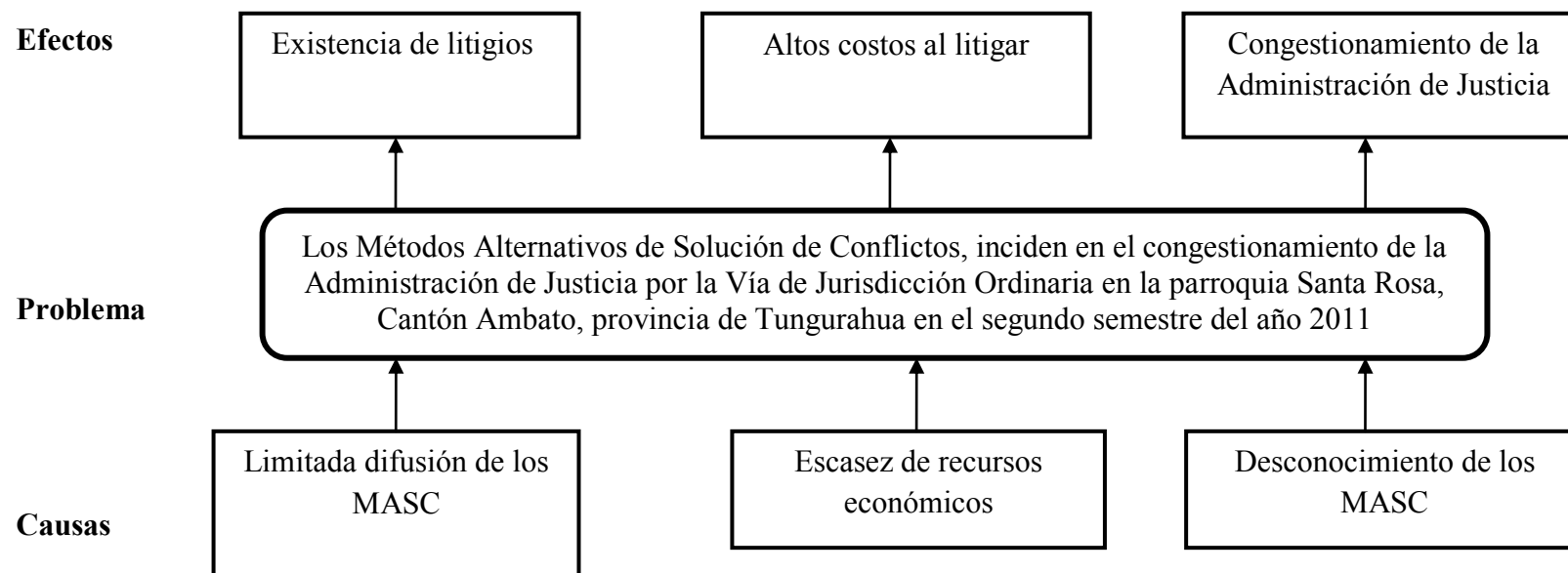


Gráfico N° 1

Fuente: Investigador

Elaboración: Patricia Ortiz

Análisis Crítico

La justicia es un servicio público, que tenemos derecho todas las personas, esta es administrada por los jueces y juezas, el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia, sin embargo la administración de la Justicia según la Constitución es Gratuita.

“Los métodos alternativos de solución de conflictos son “una respuesta a una justicia cada vez mas lenta, desconfiada, conflictiva y beligerante que lejos de resolver los problemas, atiza la llama litigiosa, complica y enreda mas la telaraña jurídica con exagerados formalismos legales. (PÉREZ: 2006,pág. 419)

Con estos antecedentes podemos decir que la limitada transmisión sobre los métodos alternativos de solución de conflictos conocidos como MASC, trae como consecuencia el predominio de una cultura litigante donde los conflictos y desacuerdos son resueltos por medio de la vía judicial.

También provoca que las personas acudan a resolver sus problemas por la vía judicial, debiendo indicar que esto tiene altos costos al litigar, ya que deben contar con el patrocinio de un abogado, puesto que la mayor parte de la población carece de recursos económicos, lo que impide que puedan acceder a un sistema de justicia ordinario.

El desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos origina en la población una inadecuada aplicación de los procesos jurídicos afectando de esta manera la administración de justicia y generando arbitrariedades.

Podemos indicar que la mayoría de personas creen que los sistemas tradicionales de resolución de conflictos son ineficaces, ya que no hay una solución al problema, es por esto que la ciudadanía prefiere dejar que sus problemas continúen sin que exista una respuesta.

Por ello es importante que las personas conozcan de estos métodos de solución de conflictos para que así puedan transformar la cultura litigiosa en una cultura de dialogo y conciliación; además éstos se constituyen en un complemento del sistema judicial por lo que su correcta aplicación contribuiría a descongestionar de manera significativa el mismo.

Prognosis

En caso de que continuara existiendo la no utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos en nuestra sociedad ocasionaría que exista saturación de los juzgados del país por tantas causas que se acumulan día a día, lo que repercutirá negativamente en la adecuada y pronta aplicación de justicia, ya que al no encontrarse otra vía para solucionar un conflicto.

Lo que puede traer como consecuencia que no exista confianza en la justicia debido a la lenta resolución de los procesos y los onerosos gastos que ésta implica, limitando el acceso a la misma o provocando que las personas no decidan acudir a ella.

Es por esto que se debe impulsar la utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, por que así las personas van a tener mayor conocimiento y poder acceder a ellos, lo que se brindaría un mejor servicio de acceso a la justicia que sería más ágil, eficaz, económico en el cual no se necesite años estar en un juicio para saber si se gana o se pierde.

Lo cual ocasionaría que se continúe con el litigio de los abogados lo único que se logra es que se promuevan juicios innecesarios que generalmente pueden ser evitados; o que se dilaten los procesos más allá de lo razonable.

Si se llegara a poner en práctica los diferentes Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, ayudarían a que no existan causas sin ser atendidas.

Formulación del Problema

¿Por qué los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos inciden en el congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en la parroquia de Santa Rosa, Provincia de Tungurahua, cantón Ambato, en el segundo semestre del año 2011?

Interrogantes de la Investigación

¿Qué son los métodos alternativos de solución de conflictos?

¿En qué consiste la Administración de Justicia?

¿Cuál será la mejor alternativa para resolver el problema planteado?

Delimitación del Problema

Delimitación del contenido

Campo: Legal

Área: Mediación y Arbitraje

Aspecto: MASC

Delimitación Espacial

La investigación se realizará en la parroquia Santa Rosa en los espacios físicos de la Tenencia Política.

Delimitación Temporal

El trabajo de investigación se desarrollará durante el año 2011.

Unidades de Observación

- Teniente Político
- Secretario
- Personas Afectadas
- Población

Justificación

Con la investigación de los métodos alternativos de solución de conflictos se creará una cultura de Paz, para que de esta manera las personas puedan acceder a un diálogo que les permitan resolver sus conflictos sin que exista necesidad de acudir a los Juzgados.

Podemos decir que el sistema judicial es el encargado de realizar las investigaciones necesarias para así tratar de establecer la verdad y encontrar un culpable o un inocente; lo cual genera un perjudicado y un vencedor, con lo que no siempre se soluciona el problema, menos aún en forma rápida, económica y pacífica, es por esta razón que se debe dar importancia a los métodos alternativos de solución de conflictos, para que exista mayor conocimiento en la población y pueden acudir a los diferentes centros de Mediación y Arbitraje que existe.

Sabemos que los sistemas de justicias tradicionales de resolución de conflictos son ineficaces, ya que ingresan las causas a los diferentes juzgados y no son despachados a su debido tiempo, la duración de los procesos excede los tiempos razonables y el costo de litigar es alto.

Es así que día a día, existe la necesidad de encontrar otros métodos que ayuden a resolver de manera ágil y rápida los conflictos, con ventajas para el sistema judicial el cual está sobrecargado de causas sin respuesta y para los ciudadanos comunes que no tienen acceso al mismo o que, por distintos motivos, no pueden sobrellevar la pesada carga que supone un juicio.

El poder judicial como una estrategia para resolver las causas represadas, ha concebido a los mecanismos de resolución alterna de conflictos como una opción para lograr dar satisfacción a los usuarios en la solución de conflictos.

Objetivos

General

Conocer como los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos inciden en el congestionamiento de la Administración de Justicia en la parroquia Santa Rosa, Provincia de Tungurahua en el segundo semestre del año 2011.

Específicos

- Conceptualizar que son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
- Determinar en que consiste la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.
- Diseñar una alternativa de solución para la aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes Investigativos

Haciendo un recorrido por las principales bibliotecas de las universidades Indoamericana, Uniandes y la Universidad Técnica de Ambato, que ofrecen la Carrera de Derecho en nuestra ciudad, no hemos encontrado ningún trabajo de investigación sobre LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INCIDEN EN EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, EN LA PARROQUIA SANTA ROSA, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011, por lo tanto es una investigación nueva.

Fundamentación

Filosófica

El presente trabajo de investigación se orienta a un enfoque socio crítico, primero por que se va a dar una definición de lo que es un paradigma, según Thomas Kuhn (1975) en su obra “La Estructura de las Revoluciones Científicas” lo define como: “ una concepción general del objeto de estudio de una ciencia, de los problemas que deben estudiarse, del método que deben emplearse en la investigación y de las formas de explicar, interpretar o comprender, según el caso, los resultados obtenidos por la investigación”.

En los siguientes planteamientos de Escudero (1987) se contemplan las características generales de este modelo:

- Asume una visión global y dialéctica de la realidad educativa.
- La investigación crítica asume una visión democrática del conocimiento, así como los procesos implicados en su elaboración.
- Subyace una visión particular de la teoría del conocimiento y de sus relaciones con la realidad y la práctica.
- La investigación crítica trata de articularse, generarse y organizarse en la práctica y desde la práctica.

La investigación crítica está decididamente comprometida, no ya con la explicación de la realidad, tampoco con la comprensión de la inteligibilidad que los sujetos tienen de la misma, sino con la transformación de esa realidad desde una dinámica liberadora y emancipadora de los individuos implicados en ella.

Esta perspectiva surge como respuesta a las tradiciones positivistas e interpretativas y pretenden superar el reduccionismo de la primera y el conservadurismo de la segunda, admitiendo la posibilidad de una ciencia social que no sea ni puramente empírica ni solo interpretativa.

El paradigma crítico introduce la ideología de forma explícita y la autorreflexión crítica en los procesos del conocimiento, tiene como finalidad transformar de la estructura de las relaciones sociales y dar respuesta a determinados problemas generados por estas.

Se basa en los siguientes principios:

- Conocer y comprender la realidad como praxis
- Unir la teoría y la práctica
- Orienta el conocimiento a emancipar y liberar al hombre
- Implica al docente a partir de la autorreflexión

Legal

La Constitución de la República vigente desde el 2008 establece diversos métodos alternativos de solución de conflictos (MASC), puesto que al utilizarlos de manera óptima en nuestra vida diaria, porque su estudio, conocimiento y aplicación nos va a permitir descongestionar el sistema de justicia que de por sí ya se encuentra atosigado por la falsa creencia de los operadores de justicia, especialmente de los abogados, debido a que piensan que todo conflicto debe ser judicializado, existiendo de esta manera una acumulación de problemas en el sector de la justicia que nos vemos avocados a contribuir a su solución desde todas las esferas sea como estudiantes, profesionales del derecho, docentes, etc.

El Art. 97 de la Constitución establece que “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley”.

El art. 189 de la Constitución en la sección séptima que trata sobre los Jueces de Paz, establece que “Las juezas y jueces de paz resolverán en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley. En ningún caso podrá disponer la privación de la libertad ni prevalecerá sobre la justicia indígena.

Las juezas y jueces de paz utilizarán mecanismos de conciliación, dialogo, acuerdos amistosos y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución, para lo cual no será necesario el patrocinio de abogado o abogada.

Las juezas y jueces de paz deberán tener su domicilio permanente en el lugar donde ejerzan su competencia y contar con el respeto, consideración y apoyo de la comunidad.

Serán elegidos por su comunidad, mediante un proceso cuya responsabilidad corresponde al Consejo de la Judicatura y permanecerán en funciones hasta que la propia comunidad decida su remoción, de acuerdo con la ley. Para ser jueza o juez de paz no se requerirá ser profesional en Derecho.

La constitución en su art. 190 establece en forma particularizada los medios alternativos de solución de conflictos, al decir que se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos.

Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir en la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley.

La Ley de Arbitraje y Mediación establece que: la mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

La Ley de Arbitraje y Mediación habla sobre la Mediación desde el artículo 43 al artículo 54, en ellos nos habla sobre los reglamentos que se deben seguir para hacer uso de la Mediación así como también en los casos que puede ser utilizada.

En el artículo 55 y 56 nos habla sobre la conciliación judicial que es otro de los métodos alternativos de solución de conflictos, nos explica que se entiende que son sinónimos según esta ley la mediación y conciliación extrajudicial.

En los artículos 1 al 42 habla del arbitraje, que clases existen, en que casos se deben utilizar, nos manifiesta que los árbitros pueden dictar medidas cautelares, el acuerdo se lo debe hacer por escrito y las partes deben someterse a lo acordado.

La Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo reconoce a la Mediación como un procedimiento válido y útil para la re-solución de conflictos entre grupos sociales y el Estado. La Ley de Arbitraje y Mediación faculta a las personas naturales o jurídicas, públicas o privada, a utilizar el procedimiento de mediación.

Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo: Deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo: art. 8, lit. f) Intervenir como mediador en conflictos sometidos a su consideración por personas jurídicas y organizaciones populares con la administración pública, siempre y cuando el Defensor del Pueblo lo considere procedente y necesario. (www.iusfilosofico.blogspot.com/2010/07)

Categorías Fundamentales

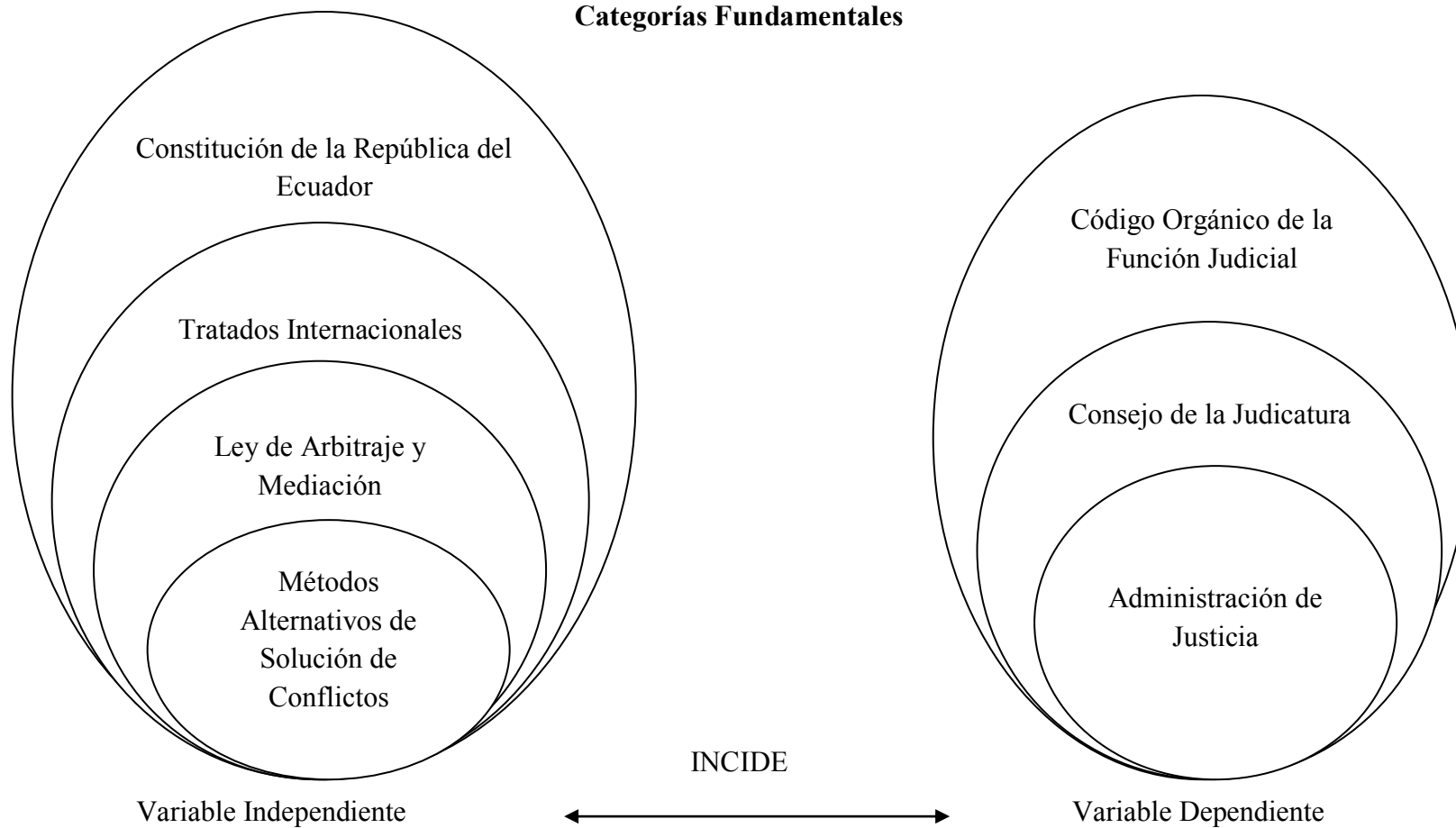


Grafico N° 2

Fuente: Investigador

Elaboración: Patricia Ortiz

Constelación de ideas de la variable independiente

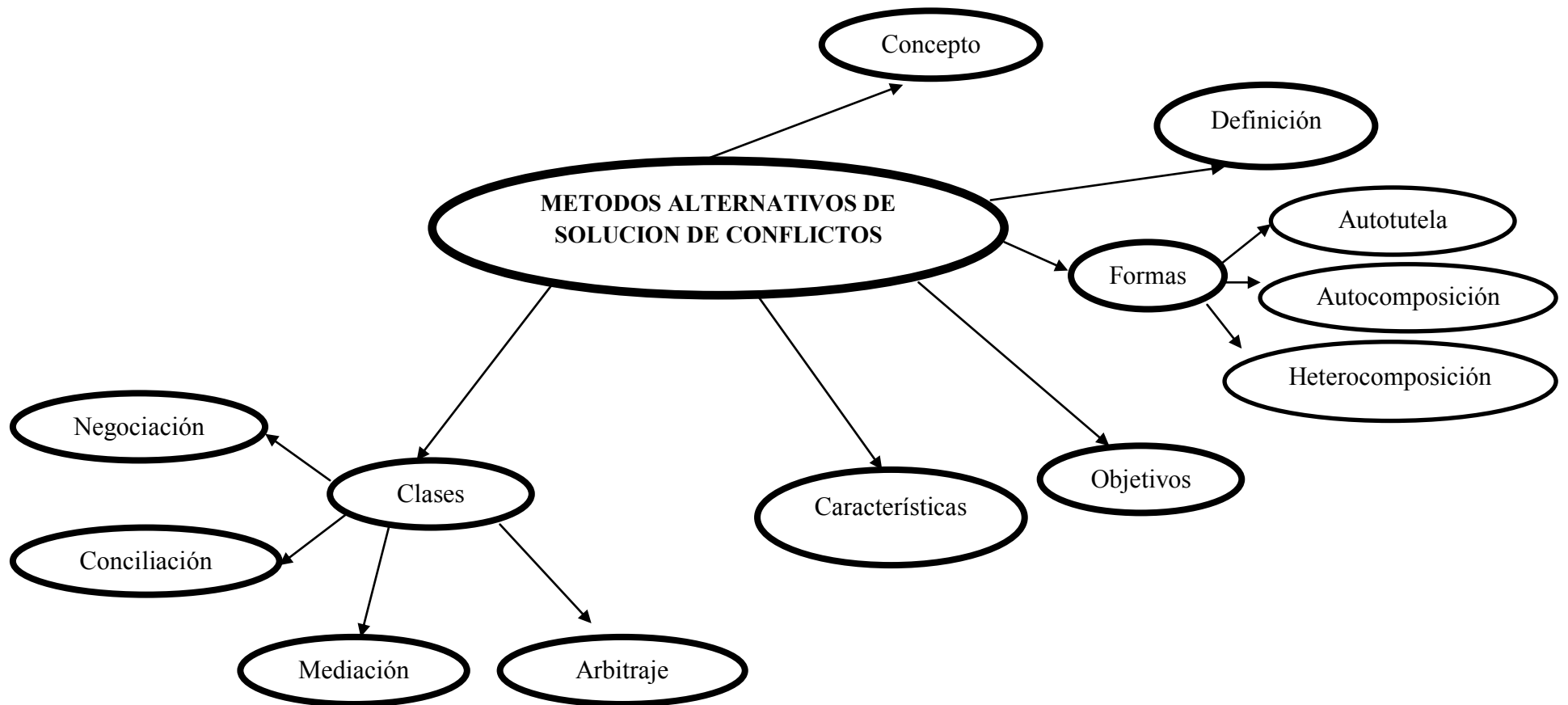


Grafico N° 3

Fuente: Investigador

Elaboración: Patricia Ortiz

Constelación de ideas de la variable dependiente

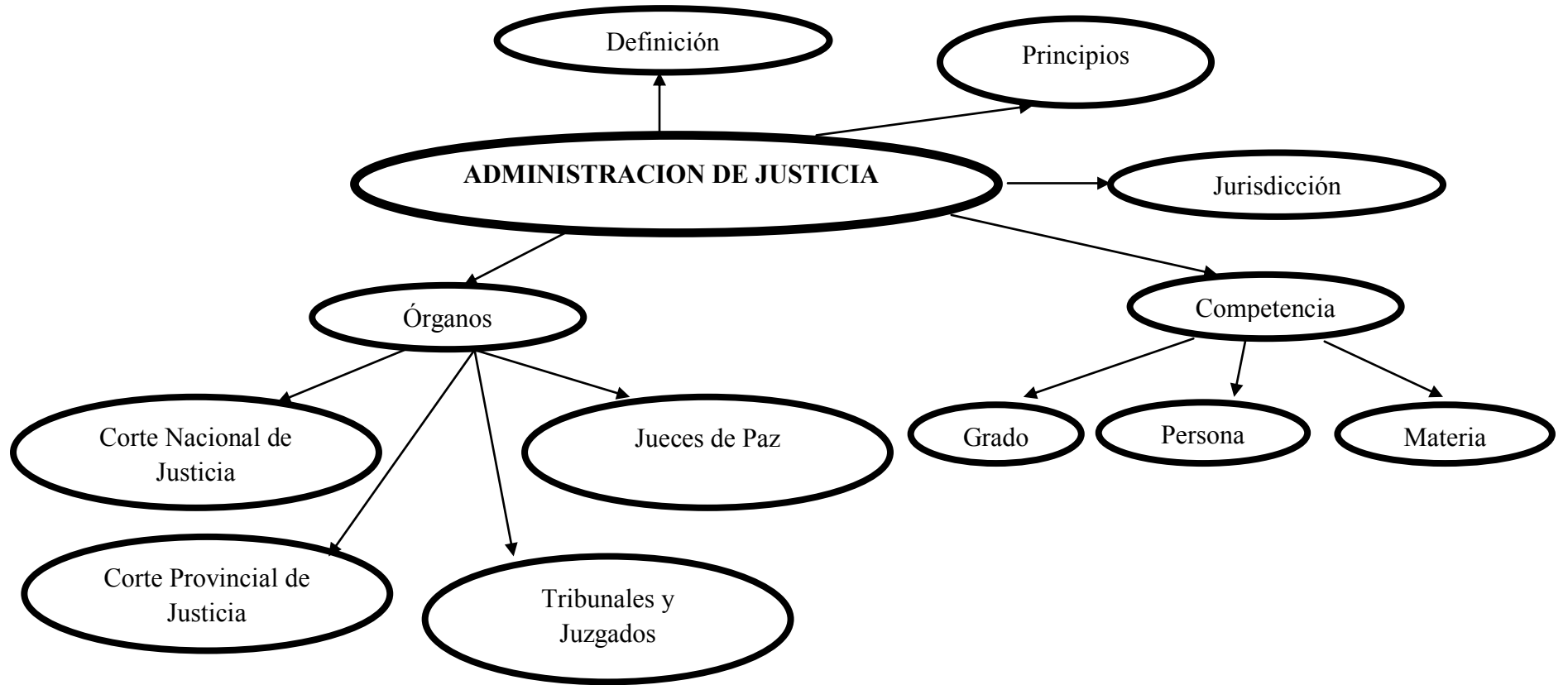


Grafico N° 4

Fuente: Investigador

Elaboración: Patricia Ortiz

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En la constitución de la República del Ecuador vigente 2008, establece diversos métodos alternativos de solución de conflictos (MASC)

El Art. 97 de la Constitución establece que “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley”

Este artículo nos quiere decir que toda organización colectiva para que resuelva un conflicto social que englobe a todo el grupo organizado, debe utilizar la mediación, es decir, interponer el conflicto ante un tercero para que este sea quien preste las facilidades para dar solución al problema. Con respecto a desarrollar otras formas alternativas de solución de conflictos, vamos a entender que se autoriza para que la organización desarrolle, cree, invente y produzca nuevas formas alternativas de solucionar ese conflicto, formas que tendrían como límite las buenas costumbres y la ley.

Por su parte el Art. 189 en la sección séptima que trata sobre los Jueces de Paz, establece que:

Las juezas y jueces de paz resolverán en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley. En ningún caso podrá disponer la privación de la libertad ni prevalecerá sobre la justicia indígena.

Las juezas y jueces de paz utilizarán mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución, no será necesario el patrocinio de abogada o abogado.

Las juezas y jueces de paz deberán tener su domicilio permanente en el lugar donde ejerzan su competencia y contar con el respeto, consideración y apoyo de la comunidad. Serán elegidos por su comunidad, mediante un proceso cuya responsabilidad corresponde al Consejo de la Judicatura y permanecerán en funciones hasta que la propia comunidad decida su remoción, de acuerdo con la ley. Para ser jueza o juez de paz no se requerirá ser profesional en Derecho.

Es decir si se emplean mecanismos de diálogo y si de esta manera se llega a un acuerdo amistoso, ya no sería necesario la resolución del juez, entonces habrá desaparecido el litigio o controversia que fue llamado a resolver. La resolución del juez de paz, resolución en equidad deberá producirse cuando, pese al uso de los métodos alternativos de solución de conflictos, no se obtiene el avenimiento de las partes, porque caso contrario ha desaparecido el conflicto y no cabría resolución alguna.

Los jueces de paz están obligados a utilizar mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdo amistoso, entre otros para resolver controversias.

Del mismo modo nuestra Constitución en su Art. 190 establece en forma particularizada los medios alternativos de solución de conflictos, al decir que se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

TRATADOS INTERNACIONALES

El Art. 422 de nuestra Carta Magna establece que no se podrá celebrar tratados o instrumentos internacionales en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

La Ley de Arbitraje y Mediación establece que: la mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

Título II. De la mediación

Art. 43. La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra-judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

Art. 44. La mediación podrá solicitarse a los centros de mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados. Podrán someterse al procedimiento de mediación que establece la presente Ley, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir.

El Estado y las instituciones públicas podrán someterse a la mediación a través del personero facultado para contratar a nombre de la institución respectiva, la facultad del personero podrá delegarse mediante poder.

Art. 45. La solicitud de mediación se consignará por escrito y deberá contener la designación de las partes, su dirección domiciliaria, sus números telefónicos si fuera posible, y una breve determinación de la naturaleza del conflicto.

Art. 46. La mediación podrá proceder:

a) Cuando exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos o mediación. Los jueces ordinarios no podrán conocer demandas que versen sobre el conflicto materia del convenio, a menos que exista acta de imposibilidad de acuerdo o renuncia escrita de las partes al convenio de mediación. En estos casos cualesquiera de ellas puede acudir con su reclamación al órgano judicial competente. Se entenderá que la renuncia existe cuando presentada una demanda ante un órgano judicial el demandado no opone la excepción de existencia de un convenio de mediación. El órgano judicial deberá resolver esta excepción corriendo traslado a la otra parte y exigiendo a los litigantes la prueba de sus afirmaciones en el término de tres días contados desde la notificación. Si prosperare esta excepción deberá ordenarse el archivo de la causa, caso contrario, se substanciará el proceso según las reglas generales;

b) a solicitud de las partes o de una de ellas; y,

c) cuando el Juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación, siempre que las partes lo acepten.

Si dentro del término de quince días contados desde la recepción por parte del centro de la notificación del juez, no se presentare el acta que contenga el acuerdo, continuará la tramitación de la causa, a menos que las partes comuniquen por escrito al juez su decisión de ampliar dicho término.

Art. 47. El procedimiento de mediación concluye con la firma de un acta en la que conste el acuerdo total o parcial, o en su defecto, la imposibilidad de lograrlo, en caso de lograrse el acuerdo, el acta respectiva contendrá por lo menos una relación de los hechos que originaron el conflicto, una descripción clara de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y contendrán las firmas o huellas digitales de las partes y la firma del mediador. Por la sola firma del mediador se presume que el documento y las firmas en éste son auténticos.

El acta de mediación en que conste el acuerdo tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta de mediación.

Si el acuerdo fuere parcial, las partes podrán discutir en juicio únicamente las diferencias que no han sido parte del acuerdo. En el caso de que no se llegare a ningún acuerdo, el acta de imposibilidad firmada por las partes que hayan concurrido a la audiencia y el mediador podrá ser presentada por la parte interesada dentro de un proceso arbitral o judicial, y ésta suplirá la audiencia o junta de mediación o conciliación prevista en estos procesos. No obstante, se mantendrá cualquier otra diligencia que deba realizarse dentro de esta etapa en los procesos judiciales, como la contestación a la demanda en el juicio verbal sumario.

En los asuntos de menores y alimentos, el acuerdo a que se llegue mediante un procedimiento de mediación, será susceptible de revisión por las partes, conforme con los principios generales contenidos en las normas del Código de Menores y otras leyes relativas a los fallos en estas materias.

Art. 48. La mediación prevista en ley podrá llevarse a cabo válidamente ante un mediador de un centro o un mediador independiente debidamente autorizado.

Para estar habilitado para actuar como mediador independiente o de un centro, en los casos previstos en esta ley, deberá contarse con la autorización escrita de un centro de mediación. Esta autorización se fundamentará en los cursos académicos o pasantías que haya recibido el aspirante a mediador.

El centro de mediación o el mediador independiente tendrá la facultad para expedir copias auténticas del acta de mediación.

Art. 49. Quien actúe como mediador durante un conflicto queda inhabilitado para intervenir en cualquier proceso judicial o arbitral relacionado con el conflicto objeto de la mediación, ya sea como árbitro, abogado, asesor, apoderado o testigo de alguna de las partes. Además, por ningún motivo podrá ser llamado a declarar en juicio sobre el conflicto objeto de la mediación.

Art. 50. La mediación tiene carácter confidencial. Los que en ella participen deberán mantener la debida reserva. Las fórmulas de acuerdo que se propongan o ventilen no incidirán en el proceso arbitral o judicial subsecuente, si tuviere lugar.

Las partes pueden, de común acuerdo, renunciar a la confidencialidad.

Art. 51. Si alguna de las partes no comparece a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no comparece, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación.

Art. 52. Los gobiernos locales de naturaleza municipal o provincial, las cámaras de la producción, asociaciones, agremiaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro y, en general, las organizaciones comunitarias, podrán organizar centros de mediación, los cuales podrán funcionar previo registro en el Consejo Nacional de la Judicatura. La comprobación de la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley y su reglamento, por parte de un centro de mediación dará lugar a la cancelación del registro y su prohibición de funcionamiento.

Art. 53. Los centros de mediación que se establecieren deberán contar con una sede dotada de elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo para las audiencias.

Los centros que desarrollen actividades de capacitación para mediadores deberán contar con el aval académico de una institución universitaria.

Art. 54. Los reglamentos de los centros de mediación deberán establecer por lo menos:

- a) La manera de formular las listas de mediadores y los requisitos que deben reunir, las causas de exclusión de ellas, los trámites de inscripción y forma de hacer su designación para cada caso;
- b) tarifas de honorarios del mediador, de gastos administrativos y la forma de pago de éstos, sin perjuicio de que pueda establecerse la gratuidad del servicio;
- c) forma de designar al director, sus funciones y facultades;
- d) descripción del manejo administrativo de la mediación; y, un código de ética de los mediadores.

Art. 55. La conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Para efectos de la aplicación de esta Ley se entenderán a la mediación y la conciliación extrajudicial como sinónimos.

Art. 56. Los jueces ordinarios no podrán ser acusados de prevaricato, recusados, ni sujetos a queja por haber propuesto fórmulas de arreglo entre las partes en las audiencias o juntas de conciliación.

Art. En caso de no realizarse el pago de los honorarios y gastos administrativos conforme a lo establecido en la Ley y el reglamento del centro de mediación éste quedará en libertad de no prestar sus servicios.

Título III. De la mediación comunitaria

Art. 58. Se reconoce la mediación comunitaria como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

Art. 59. Las comunidades indígenas y negras, las organizaciones barriales y en general las organizaciones comunitarias podrán establecer centro de mediación para sus miembros, aun con carácter gratuito, de conformidad con las normas de la presente Ley.

Los acuerdos o soluciones que pongan fin a conflictos en virtud de un procedimiento de mediación comunitario tendrán el mismo valor y efecto que los alcanzados en el procedimiento de mediación establecido en esta Ley.

Los centros de mediación, de acuerdo a las normas de esta Ley, podrán ofrecer servicios de capacitación apropiados para los mediadores comunitarios, considerando las peculiaridades socio-económicas, culturales y antropológicas de las comunidades atendidas.

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El descubrimiento de los medios de solución de conflicto que mediante las nuevas técnicas se los denomina MASC; los cuales en sus diversas instituciones han existido desde épocas antiguas, es así que la conciliación tuvo origen en las formas tribales, para de esa forma avanzar auténticamente en los consejos de familia, clanes o reunión de vecinos caracterizados, estos métodos de solución de controversias motivan como reflexión de la polémica moderna acerca de los límites de la acción del estado y en particular de quien debe administrar justicia. (VADO: 2002, Pág. 271)

Frente al método tradicional de solución de las controversias, el proceso ante el juez común, han surgido otros sistemas o procedimientos alternativos.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos que al conjunto de esas nuevas técnicas o procedimientos se los denomina en la actualidad bajo las siglas de “**R.A.C.**” (“**Resolución Alternativa de Conflictos**”) o “**R.A.D.**” (“**Resolución Alternativa de Disputas**”) o “**M.A.S.C.**” (“**Métodos Alternativos de Solución de Conflictos**”), últimamente se ha cuestionado la inclusión de la palabra “alternativa” por “**adecuada**”, puesto que como afirman ciertos autores, en realidad estos modos diferentes de resolver los conflictos no son excluyentes del sistema judicial sino que lo complementan, puesto que en realidad fue el sistema judicial el que lo constituyó en “alternativo” de los primitivos métodos de resolución. (DUPUIS: 2008, pág. 18)

Definición

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos como herramientas de paz son un medio para el desarrollo pleno de una cultura de la no violencia y la solución de conflictos. (DUPUIS: 2008, pág. 18)

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos son técnicas y herramientas que generan la comunicación entre las partes los mismos que facilitan el entendimiento, proponen fórmulas de autocomposición que permiten a las partes en conflicto solucionar sus problemas de una forma justa. (QUIROGA-GORJÓN, 2011, pág. 35)

Cuando hablamos de medios alternativos de resolución de conflictos se hace referencia a todos los procedimientos ajenos a los aparatos judiciales estatales (es decir procedimientos extrajudiciales), que permitan a dos o más partes implicadas en un conflicto la superación, por lo general por medio de un acuerdo voluntario. (MARTÍ: 2000, pág. 20)

Los medios alternativos de solución de conflictos, pueden definirse en sentido amplio como en sentido restringido:

En sentido amplio, los **MASC**, son aquellas atribuciones, alternativas al sistema judicial oficial, que permite la solución privada de los conflictos y en sentido restringido, los **MASC**, son aquellos procedimientos que buscan la solución a los conflictos entre las partes, ya sea de manera directa entre ellas (o con el nombramiento de agentes negociadores, como es el caso de la negociación) o mediante la intervención de un tercero imparcial (como son los casos de la mediación, la conciliación y el arbitraje. (BARRERA: 1999, Pág. 92)

Objetivos

Entre los objetivos de los MASC, se han señalado los siguientes:

- Mitigar la congestión de los tribunales de la justicia común; reducir el costo y la demora en la resolución de disputas.
- Incrementar la participación de la comunidad en la resolución de los conflictos.
- Facilitar el acceso a la justicia
- Suministrar a la sociedad una forma más efectiva de resolución de disputas. (DUPUIS: 2008, pág. 18)

Formas

Qué según el nivel de control o poder que tengan las partes para solucionar por sí mismos o mediante terceras personas un conflicto, se pueden clasificar los procesos de resolución de conflictos, en tres grupos:

- a. Autotutela o de Autodefensa
- b. Autocomposición
- c. Heterocomposición.

Autotutela o Autodefensa

Los conflictos son solucionados directamente por las partes haciendo uso de la violencia.

Tienen su expresión en la forma primitiva en que nuestros ancestros resolvían sus diferencias, haciendo uso de su poder, en donde imperaba la Ley del más fuerte. Una de las formas de expresión de la autodefensa es la guerra.

Autocomposición

Es el sistema de solución de conflictos, donde sólo la voluntad de las partes involucradas en él va ser lo único que ponga fin a tal antagonismo.

En esta clasificación se ubica la negociación o transacción y también la Mediación y la Conciliación, en tanto que es la voluntad de las partes la que resuelve el conflicto, pues el tercero – mediador o conciliador no tienen la potestad de solucionar la controversia, conforme se ha explicado anteriormente.

Heterocomposición

Un tercero ajeno a las partes define la solución del conflicto. Formas de la Heterocomposición son el Arbitraje y el Proceso Judicial.

(STEELE: 2008, pág. 25)

Beneficios

Los MARC se enfocan en buscar fórmulas de acuerdo que son aceptables para ambas partes, ayudando a mantener las relaciones comerciales. El uso de este enfoque elimina la incertidumbre, retrasos potenciales y costos elevados de los procedimientos judiciales.

Además los MARC, pueden contribuir a mejorar la competitividad de productos y servicios al proporcionar una vía ágil, confiable y de costo razonable para resolver conflictos. Para el inversor la existencia de estos mecanismos genera seguridad jurídica en las transacciones y disminuye el riesgo de la inversión. (Internet: www.iadb.org/mif).

Rapidez

Los MARC tienen una gran ventaja sobre los servicios de justicia tradicionales: su rapidez.

Resolver un conflicto utilizando el arbitraje puede tomar aproximadamente seis meses, comparado con el promedio de tres a cinco años al usar la vía judicial.

En el caso de la mediación, el lapso que insume resolver un conflicto es aún menor. (Internet: www.iadb.org/mif)

Flexibilidad

Dado que son métodos privados para la solución de disputas, los MARC ofrecen una mayor flexibilidad adaptándose a las necesidades específicas de los particulares. Las partes pueden acordar el lugar y fecha donde se realizarán las audiencias o elegir, en el caso del arbitraje, el número particular de árbitros. Así mismo, los pasos procesales para resolver el conflicto son mucho más simples que los utilizados en los tribunales de justicia. (Internet: www.iadb.org/mif)

Imparcialidad y profesionalismo

La posibilidad de elegir árbitros y mediadores reconocidos y prestigiosos elimina los problemas que a veces se derivan de la inexperiencia o de conflictos de interés de miembros del sistema judicial, dado que la selección de árbitros y mediadores son transparente y mutuamente acordada.

La independencia de cualquier vínculo con las partes queda garantizada, promoviendo la imparcialidad y seriedad profesional de quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de resolver el conflicto. (Internet: www.iadb.org/mif).

Confidencialidad

Los MARC permiten que los conflictos sean resueltos de manera privada y con la más absoluta confidencialidad.

Todos los aspectos del conflicto, incluyendo aspectos técnicos, montos, razones de la disputa y la decisión final, pueden quedar resguardados del escrutinio público.

De esta forma las empresas mantienen en privado detalles que serían públicos en caso de utilizar la justicia ordinaria. (Internet: www.iadb.org/mif)

Especialización

El arbitraje brinda la posibilidad de elegir a las personas que resolverán el conflicto.

Esto permite elegir a los especialistas preparados para abordar las características particulares de cada conflicto, pudiendo incluir abogados, ingenieros, contadores, científicos expertos de cada especialidad técnica.

Clases

Negociación

Es un proceso voluntario usualmente informal, no estructurado al que las partes recurren para lograr un acuerdo mutuamente aceptable, en el cual no interviene un tercero neutral, los litigantes pueden o no designar abogados.

El mismo que se puede realizar sin que estén presentes las partes, tratando de resolver sus diferencias en forma directa, para lograr una solución que genere mutua satisfacción de las partes. (NORUEGA: 2004, pág. 105)

Cuando hablamos de negociar en términos generales, nos referimos a una actividad propia de los seres humanos, frecuente e importante porque se toman decisiones trascendentes. (MAYOR: 2006, pág. 12)

El objetivo de la negociación, consiste “para dos o más partes en conflicto, en llegar a un acuerdo por medio de conversaciones e intercambio de opiniones entre sus representantes”, y al ser el objetivo de la negociación llegar a acuerdos, “se supone la existencia, en las partes afectadas, de una genuina motivación de llegar a un acuerdo y de un mínimo de intereses comunes, sin los cuales la negociación girará en torno de sí misma y no saldrá del atascamiento, ya que para negociar se requiere que las partes sean identificables, que estén dispuestas a pensar acuerdos y contraer compromisos. (FARRE: 2004, pág. 101)

La negociación se divide en negociación no asistida y en negociación asistida. “la no asistida es aquella en la que las partes mismas, sin la necesidad de tener a alguien presente, resuelven sus diferencias hacen sus transacciones y asistida, en cambio requiere la presencia de otra parte que intervenga y ayude a que la negociación se lleve a cabo. (DOLÓN: 1998, pág. 39).

La negociación es un medio habitual para la solución de un conflicto, la misma que a menudo implica un encuentro cara a cara entre las partes en el que cada una de ellas hace concesiones hasta que lleguen a un acuerdo que ponga fin al origen del conflicto. (DUFFY: 1991, pág. 45).

Sin embargo, es necesario tener presente que para que podamos negociar (o efectuar transacciones) deben existir por lo menos dos partes que tengan intereses comunes, pero también intereses discrepantes, para que en el proceso de negociación puedan efectuar transacciones cediendo en algo a cambio de algo.

La negociación, es una forma de resolver un conflicto mediante la que las partes intentan llegar a una decisión conjunta en asuntos de interés mutuo y en situaciones conflictivas donde tienen desacuerdos, no implica la participación de un tercero, sólo participan las partes y sus representantes, los mismos que trataran de buscar un acuerdo y presentarán propuestas para ello, es un proceso privado, no tiene carácter de cosa juzgada, las decisiones son tomadas por las partes, no es de obligatorio cumplimiento. (Internet: <http://biblio.juridicas.unam.mx>).

Elementos de una Negociación

Para que se dé una negociación deben concurrir algunos elementos básicos, entre los más importantes, podemos citar a los siguientes:

1. Existir dos o más partes.
2. Existir intereses comunes e intereses opuestos
3. Las partes deben tener alguna dosis de poder (algo que dependa de una de las partes y que interese a la otra parte)
4. Las partes deben buscar directamente, sin la intervención de terceros, una solución a sus problemas.

(FERNÁNDEZ: 2005, pág. 3)

Conciliación

La conciliación es un procedimiento que pretende reunir a las partes ante un tercero a quién han elegido con la finalidad de solucionar su controversia, si tiene éxito, el acuerdo de transacción se hace constar en el acto de transacción que firmarán las partes y el conciliador. (Arbitraje y solución alternativa de controversias:2006, pág. 29).

Es un medio alternativo y extrajudicial que evita a las partes tengan como única opción la justicia, brindándoles la ventaja de encontrar una solución en forma rápida, eficaz y económica. (AYMAR: 1994, José Luis, pág. 52).

La conciliación tiene como finalidad lograr un arreglo justo que ponga fin al conflicto de intereses jurídicos, el mismo que puede tener lugar ante un órgano público o particular, la actividad del conciliador se reduce a la de un mero observador o la actividad que las partes hayan pactado. (AYMAR: 1994, pág. 54).

Este método puede ser entendido en dos sentidos:

- a) Amplio o genérico: desde esta óptica, conciliación es todo avenimiento entre dos o más personas que sostienen posiciones distintas, en este aspecto la conciliación puede ser judicial o extrajudicial, según tenga lugar dentro de un proceso o fuera de él.
- b) Desde un punto de vista técnico procesal, la conciliación es un modo anormal de terminación de un proceso, que se encuentra regulada en los códigos procesales, en el Ecuador, el método concebido para lograr un acuerdo con la intervención del juez que satisfaga a las partes y que ponga fin a un proceso, puede ser ubicado en el Código de Procedimiento Civil, el cual admite dos formas conciliatorias: La Junta y la Audiencia de Conciliación; la audiencia para los juicios verbal sumario y la Junta para todos los demás juicios; para que haya conciliación es necesario que se reúnan los siguientes requisitos:
 - Acuerdo de partes
 - Que tenga lugar en presencia o con la intervención del juez
 - Que sea homologado por éste. (SALCEDO: 2007, pág. 15)

Características de la Conciliación

1. Es voluntaria. Las partes son libres de participar o no en el proceso conciliatorio.
2. Autonomía de las partes. El acuerdo depende exclusivamente de la voluntad de las partes.

3. Flexibilidad. El procedimiento es flexible y tiene un mínimo de formalidades que deben respetarse.
4. Intervención de un Tercero. En el proceso interviene un tercero neutral e imparcial, aceptado por las partes, llamado conciliador.
5. Control del Proceso. Está bajo la responsabilidad del conciliador.
6. Fórmulas de solución: El conciliador está facultado para plantear alternativas de solución, a manera de propuestas; nunca con carácter obligatorio.
7. Efecto Vinculante. Los acuerdos a que libremente lleguen las partes y sean consignados en el acta, son de cumplimiento obligatorio.
8. Asesores. En el proceso las partes puede participar en compañía de personas de su confianza, sean letrados o no.

Principios

- Equidad: Supone que el acuerdo conciliatorio debe ser "sentido como justo" por las partes.
- Neutralidad: Supone la no existencia de vínculo alguno entre el conciliador y una de las partes que solicita sus servicios.
- Imparcialidad: Exige que el conciliador debe mantener una postura libre sin perjuicios o favoritismos a través de acciones o palabras.
- Confidencialidad: Supone que el conciliador y las partes deberán guardar absoluta reserva de lo sostenido en la audiencia de conciliación, salvo conocimiento de la realización de un delito, en cuyo caso se deberá poner en conocimiento de la autoridad competente.
- Empoderamiento o simetría de poder: A pesar de no estar contemplado en la Ley ni en el Reglamento, es importante tomar en consideración el principio de la simetría de poder.

Uno de los temas más críticos en la conciliación, es la situación en la cual una de las partes tiene más poder que la otra y ambas saben de esta situación.

Esto exige que el conciliador ante el evidente desequilibrio de condiciones, cree mecanismos para que las partes en conflicto sientan que participan en iguales términos en la discusión, expresen sus intereses y necesidades que influyen en la toma de decisiones, presenten alternativas, evalúen las consecuencias de las posibles soluciones y participen en el logro de la solución. (Internet: www.monografias.com).

Mediación

La mediación es un procedimiento por el cual las partes, que se encuentran sumergidas en un conflicto, buscan una solución aceptable, a la que podrán llegar debido a la ayuda de un tercero neutral, que el uso de técnicas aprendidas intenta ayudarlas a llegar a su propio acuerdo. (DUPIS: 2008, pág. 20).

Es un procedimiento no adversarial por el cual las partes, que se encuentran inmersas en un conflicto, buscan una solución mutuamente aceptable, a la que podrían llegar mediante la ayuda de un tercero neutral, que mediante el uso de técnicas aprendidas, las ayuda a que en forma cooperativa encuentren un punto de armonía en el conflicto. (SALCEDO: 2007, pág. 16).

La mediación constituye un procedimiento de resolución o tratamientos de conflictos en el que un profesional formado en mediación sin capacidad de decisión ajeno al conflicto e imparcial con respecto a las partes, ayuda a estas a que ellas mismas encuentren una solución mutuamente aceptable que satisfaga sus necesidades. (BOUCHÉ: 2005, pág. 186).

El mediador es un tercero parcial que conduce una audiencia de mediación, capacitado para este efecto según la ley, es un facilitador, su actividad se limita a guiar el normal desenvolvimiento de la audiencia, de manejar la reunión, siempre con criterio equitativo, otorgando la misma atención a las partes, es imprescindible la firma junto a la de las partes en el acta de acuerdo la cual da total validez al proceso realizado. (LEIVA-APARICI: 2000, pág. 47).

Los cinco elementos importantes del mediador:

1. El mediador no tiene poder para tomar decisiones
2. El mediador apoya, asesora y facilita la búsqueda voluntaria de una solución conveniente para las partes.
3. El mediador tiene una actitud imparcial
4. El mediador interviene por la petición de las partes
5. El mediador finaliza la intervención al conseguir el objetivo o cuando no resulta conveniente para las partes. (VALLEJO: 2006, pág. 21).

Al mediador se lo conoce también como trabajador del conflicto, el mismo que entra al conflicto como una tercera parte que puede ser invitado o no y que debería tener claro que debe asistir a las partes respetando sus objetivos y necesidades; lo cual busca generar un diálogo entre ellas que esté basado en el criterio de legitimidad. (ROZENBLUM: 2007, pág. 123).

Rol del Mediador:

- Ser neutral e imparcial;
- Escuchar con atención;
- Demostrar habilidad para identificar los temas fundamentales;
- Ser alguien que se dirige con respeto a todas las partes involucradas;
- Ser creativo a la hora de ayudar a generar soluciones;
- Aplicar su capacidad para tener presente los aspectos objetivos y tratar apropiadamente las cuestiones generadas por las emociones.
- Ser paciente con los procesos de pensamiento de las partes, no apurarlos;
- Generar en la mediación una atmósfera y estructura que maximice las posibilidades de alcanzar un acuerdo. (Internet: www.scribd.com/doc/.../Ley-de-Arbitraje-y-Mediación).

Características de la Mediación

- Ideas claras (visión), proporcionar dirección clara.
- Crear un ambiente positivo, comunicativo, honesto sincero e inspira confianza.
- Actitud y aptitud de servicio y ayuda a los demás.
- Se autoevalúa y evalúa.
- Estimular la innovación y las nuevas ideas.
- Tomar decisiones claras y oportunas.
- Poseer autoridad moral.
- Conocer y saber hacer.
- Autoestima positiva.
- Misión y visión.
- Responder de acuerdo a valores.
- Aceptar responsabilidades.
- Actitud y habilidad empatía.

(LEIVA-APARICI: 2000, pág. 56, 57)

Ventajas de la Mediación

- Reduce la tensión emocional y el litigio en las relaciones familiares y de trabajo
- Es voluntaria (las partes pueden retirarse en cualquier momento, pueden no llegar a un acuerdo si creen que los tribunales pueden resolverlo mejor, pueden omitir información).
- Las decisiones son tomadas por las partes en conflicto y no por un tercero, lo que favorece un mayor nivel de cumplimiento de los compromisos acordados
- Es más breve y más económico para las partes, lo que favorece un clima laboral y social, lo que con ello se produce el denominado ahorro social, por lo que sin duda es más barata que la vía judicial.

- Facilita o restablece la comunicación entre las partes favoreciendo la toma de decisiones.
 - Es flexible, permite afrontar desde grandes a pequeños problemas.
 - Produce acuerdos creativos, se generan ideas innovadoras.
- (VALLEJO:2006, pág. 25)

Fases de la mediación

La mediación sigue una serie de fases en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Enriquece la utilización del reglamento disciplinario del centro, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando la pérdida de relaciones interesantes y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

Premediación: Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crea las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. En ella se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

Presentación y reglas del juego. Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.

Cuéntame. Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.

Aclarar el problema. Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados. Proponer soluciones. Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.

Llegar a un acuerdo. Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos, estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.(Internet: eb.educastur.princast.es/proyectos/mediación/mediacion.htm).

Formas:

- **Empresarial:** Se utiliza para solucionar problemas de productividad y de cooperación entre los empleados.
- **Del personal:** Es por un especialista adscrito al departamento de relaciones industriales.
- **Marital:** Forma separada de la mediación, ya que para intervenir en un caso como estos se necesita de una capacitación especializada.
- **Amical:** El mediador es un amigo de dos o más personas que tienen un conflicto.
- **Comunitaria:** Miembros de una comunidad sirven de mediadores entre otros miembros.
- **Paternal:** Cuando existe un conflicto entre los padres o progenitores y el hijo(s).(Internet:[www.gerenciasocial.org/.../Mediación y Arbitraje/.](http://www.gerenciasocial.org/.../Mediación y Arbitraje/))

Arbitraje

La cámara de comercio de Quito, a través de su Departamento de Conciliación y Arbitraje, señala que el sistema arbitral es un mecanismo alternativo de solución de conflictos al cual las partes pueden someterse de mutuo acuerdo, las controversias susceptibles de transacción existentes o futuras para que sean resueltas por los tribunales de arbitraje administrativo que se conformaren o por árbitros independientes designados para conocer dichas controversias. (GARCIA:2009, José, pág. 148)

El arbitraje tiene importancia en el derecho Internacional, para resolver dentro de cauce jurídico un litigio entre dos o más estados, cuya solución se encomienda a uno o varios jueces libres. (GUILLERMO: 2008, pág. 208).

Al arbitraje se lo denomina alternativo, porque al igual que la mediación y la negociación, es distinto de la función judicial, el cual ha sido catalogado por sus detractores como una Justicia Privada, pues hay que cancelar una cantidad de dinero para cubrir gastos operativos y administrativos. (Internet: www.derechoecuador.com/index.php?...arbitraje...arbitraje).

Es un método heterocompositivo de solución, debido a que es el árbitro o los árbitros, los que deciden sobre el asunto, y las partes deben acatar esta decisión que se denomina laudo arbitral. (Internet: www.derechoecuador.com/index.php?...arbitraje...arbitraje.)

Clases de Arbitraje

Arbitraje Administrativo.- Cuando se realiza conforme a lo que las partes pacten, con arreglo a la Ley de Arbitraje y Mediación.

Arbitraje Independiente: es el que se lleva a cabo por las partes, ya que estas escogen los árbitros y las reglas que van a regir el arbitraje.

Arbitraje de equidad o de derecho.- Las partes indicaran si los árbitros deben decir en equidad o derecho, a falta de convenio, el fallo será en equidad.

Arbitraje de equidad.- Si el laudo debe expedirse fundado en la equidad, los árbitros actuaran conforme a su leal saber y entender y atendiendo a los principios de la sana crítica.

Arbitraje de derecho.- Si el laudo debe expedirse fundado en derecho, los árbitros deberán someterse a la Ley, a los principios universales del Derecho, a la

Jurisprudencia y a la doctrina, en este caso los árbitros deben ser abogados. (GARCIA: 2009, pág. 148)

Clases de árbitros:

1. De Derecho: Cuando los árbitros son abogados, quienes resolverán la cuestión controvertida con arreglo al derecho aplicable.
2. De Conciencia: Los árbitros no son abogados; son personas naturales mayores de edad, que no tiene incompatibilidad para actuar como árbitros, encontrándose en pleno ejercicio de sus derechos civiles; resolviendo conforme a sus conocimientos y leal saber y entender.

Materias sometidas a arbitraje:

Pueden someterse a arbitraje las controversias determinadas o determinables sobre las cuales las partes tienen facultad de libre disposición, así como aquellas relativas a materia ambiental pudiendo extinguirse respecto de ellas el proceso judicial existente o evitando el que podría promoverse.

Materias no sujetas a arbitraje:

1. Las que versan sobre el estado o la capacidad civil de las personas, ni las relativas a bienes o derechos de incapaces sin la previa autorización judicial.
2. Aquellas sobre las que ha recaído resolución judicial firme, salvo las consecuencias patrimoniales que surjan de su ejecución.
3. Las que interesan al orden público o que versan sobre delitos o faltas. Sin embargo, si podrá arbitrarse sobre la cuantía de la responsabilidad civil, en cuanto ella no hubiera sido fijada por resolución judicial firme.
4. Las directamente concernientes a las atribuciones o funciones de imperio del Estado, o de personas o entidades de derecho público.

Ventajas y Características del Arbitraje:

- Al igual que la conciliación es un proceso voluntario al cual se someten las partes.
- El arbitraje es igualmente confidencial, los asuntos tratados en la audiencia de arbitraje son reservados.
- A diferencia de un proceso judicial el arbitraje es rápido sin pérdidas de tiempo ni dinero. (Internet:

Capacidad para someterse al Arbitraje

Sector privado.- Deberán someterse al arbitraje regulado en la Ley especial de la materia, las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para transigir, cumpliendo con los requisitos que establece la misma. (GARCIA: 2009, pág. 14)

Sector Público.- Para que las diferentes entidades que conforman el sector público puedan someterse al arbitraje, además de cumplir con los requisitos que establece la ley, tendrán que cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- Pacto o convenio arbitral con anterioridad al surgimiento de la controversia; en caso de que se quisiera firmar el convenio una vez surgida la controversia, deberá consultarse al Procurador General del Estado, dictamen que será de obligatorio cumplimiento.
- La obligación jurídica a la cual se refiere el convenio deberá ser de carácter contractual.
- En el convenio arbitral deberá incluirse la forma de selección de los árbitros.
- El convenio arbitral, por medio del cual la institución del sector público renuncia a la jurisdicción ordinaria, deberá ser firmado por la persona autorizada para contraer a nombre de dicha institución.

- El incumplimiento de los requisitos señalados acarrearía la nulidad del convenio arbitral.

A nivel internacional, diversos son los centros u organizaciones a los cuales se puede acudir de mutuo acuerdo para resolver controversias comerciales, civiles, de inversión o de otra naturaleza entre empresas privadas o instituciones públicas o incluso Estados, sin que eso signifique pérdida de dignidad ni de soberanía, sino por el contrario, pleno ejercicio de la misma. (GARCIA: 2009, pág. 14)

Laudo Arbitral

Es la decisión a la que han arribado los Árbitros, una vez practicada todas las pruebas y realizada la Audiencia de Estrados (presentación de alegatos) a petición de las partes.

El laudo se acuerda por mayoría simple de votos y la han de firmar los Árbitros, si un arbitro no estuviera conforme, deberá consignar su voto salvado, es decir explicar la razón por la que no está de acuerdo con la mayoría, si uno de los árbitros no firma el laudo, el secretario tomara nota del particular y firmarán el resto.

Se da a conocer a las partes el laudo, a través de una audiencia, el Tribunal señalará día y hora en el cual se procederá a dar lectura al laudo y entregar una copia a cada una de las partes.

Una vez ejecutado el laudo, este se ejecutará mediante la vía de apremio, al igual que las secuencias de última instancia, su ejecución se la solicita a un Juez de lo Civil, no es un juicio distinto, solo su etapa de ejecutiva ya que todo lo demás ha sido actuado. (LEIVA- APARICI: 2000, pág. 114)

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Art. 2 del Código Orgánico de la Función Judicial.- Este Código comprende la estructura de la Función Judicial; las atribuciones y deberes de sus órganos jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y autónomos, establecidos en la Constitución y la ley; la jurisdicción y competencia de las juezas y jueces, y las relaciones con las servidoras y servidores de la Función Judicial y otros sujetos que intervienen en la administración de justicia”.

Art. 3 del Código Orgánico de la Función Judicial.- Con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución y este Código, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los órganos de la Función Judicial en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de los ciudadanos”.

Realizar políticas económicas que permitan la gestión del presupuesto con el fin de optimizar los recursos de que se dispone y la planificación y programación oportuna de las inversiones en infraestructura física y operacional; políticas de recursos humanos que consoliden la carrera judicial, fiscal y de defensoría pública, fortalezcan la Escuela de la Función Judicial, y erradiquen la corrupción. (Internet: www.cortenacional.gob.ec)

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, de carácter instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares.

Su sede en la tiene en la ciudad de Quito y ejerce su potestad administrativa en todo el territorio nacional en forma desconcentrada y descentralizada.

Art. 179 de la Constitución de la República del Ecuador.- Se integrará por nueve vocales, con sus respectivos suplentes que durarán seis años en el ejercicio de sus funciones y no podrán ser reelegidos; para su conformación se garantizará, a través de medidas de acción informativa, la paridad entre hombres y mujeres.

Art. 254 del Código Orgánico de la Función Judicial.- En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos.

Funciones del Consejo de la Judicatura, Constitución de la República del Ecuador, cita:

Según el Art. 181 de la Constitución de la República del Ecuador, son funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley:

1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.
2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos.
3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial así como su evaluación, ascensos y sanción, todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas.
4. Administrar la carrera y la profesionalización, organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial.
5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Art. 1 del Código Orgánico de la Función Judicial.- La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución”.

Constitución Política del Ecuador cita: “La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios:

1. Los órganos de la Función Judicial gozarán de independencia interna y externa. Toda violación a este principio con llevara responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo a la ley.
2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.
3. En virtud de la unidad jurisdiccional, ninguna autoridad de las demás funciones del Estado podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria sin perjuicio de las potestades jurisdiccionales reconocidas por la Constitución.
4. El acceso a la administración de justicia será gratuito. La ley establecerá el régimen de costas procesales.
5. En todas sus etapas, los juicios y sus decisiones serán públicos, salvo los casos expresamente señalados en la ley.
6. La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo.

El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediatez, celeridad y economía procesal, y harán efectiva las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola emisión de formalidades.

Concepto

“La justicia es el supremo ideal que consiste en la voluntad de dar a cada uno lo suyo”. (CABANELLAS: 2008, pág. 628)

Principios

Los principios en materia de justicia para lograr una pluralidad justa y que satisfaga a sus conciudadanos o litigantes en un determinado asunto que corresponda solucionar por medio de los administradores de la justicia deben estar en estrecha relación y apegados a los principios de las normas de derechos humanos, constituidos en nuestra carta política del Ecuador, así como de tratados con países amigos y del derecho internacional:

Art. 7 del Código Orgánico de la Función Judicial.- PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- La jurisdicción y la competencia nacen de la Constitución y la ley. Solo podrán ejercer la potestad jurisdiccional las juezas y jueces nombrados de conformidad con sus preceptos, con la intervención directa de fiscales y defensores públicos en el ámbito de sus funciones.

Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán las funciones jurisdiccionales que les están reconocidas por la Constitución y la ley.

Las juezas y jueces de paz resolverán en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravencionales, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley.

Los árbitros ejercerán funciones jurisdiccionales, de conformidad con la Constitución y la ley.

No ejercerán la potestad jurisdiccional las juezas, jueces o tribunales de excepción ni las comisiones especiales creadas para el efecto.

Art. 8 del Código Orgánico de la Función Judicial.- PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA.- Las juezas y jueces solo están sometidos en el ejercicio de la potestad jurisdiccional a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley. Al ejercerla, son independientes incluso frente a los demás órganos de la Función Judicial.

Ninguna Función, órgano o autoridad del Estado podrá interferir en el ejercicio de los deberes y atribuciones de la Función Judicial. Toda violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y/o penal, de acuerdo con la ley.

Art. 12 del Código Orgánico de la Función Judicial.-PRINCIPIO DE GRATUIDAD.- El acceso a la administración de justicia es gratuito. El régimen de costas procesales será regulado de conformidad con las previsiones de este Código y de las demás normas procesales aplicables a la materia.

La jueza o juez deberá calificar si el ejercicio del derecho de acción o de contradicción ha sido abusivo, malicioso o temerario. Quien haya litigado en estas circunstancias, pagará las costas procesales en que se hubiere incurrido, sin que en este caso se admita exención alguna.

Las costas procesales incluirán los honorarios de la defensa profesional de la parte afectada por esta conducta. Quien litigue de forma abusiva, maliciosa o temeraria será condenado, además a pagar al Estado los gastos en que hubiere incurrido por esta causa.

Art. 20 del Código Orgánico de la Función Judicial.- PRINCIPIO DE CELERIDAD.- La administración de justicia será rápido y oportuno, tanto en la tramitación y resolución de la causa, como en la ejecución de lo decidido.

Por lo tanto, en todas las materias, una vez iniciado un proceso, las juezas y jueces están obligados a proseguir el trámite dentro de los términos legales, sin esperar petición de parte, salvo los casos en que la ley disponga lo contrario.

El retardo injustificado en la administración de justicia, imputable a las juezas, jueces y demás servidoras y servidores de la Función Judicial y auxiliares de la justicia, será sancionado de conformidad con la ley.

Art. 22 del Código Orgánico de la Función Judicial.- PRINCIPIO DE ACCESO A LA JUSTICIA.- Los operadores de justicia son responsables de cumplir con la obligación estatal de garantizar el acceso de las personas y colectividades a la justicia. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura, en coordinación con los organismos de la Función Judicial, establecerá las medidas para superar las barreras estructurales de índole jurídica, económica, social, generacional, de género, cultural, geográfica, o de cualquier naturaleza que sea discriminatoria e impida la igualdad de acceso y de oportunidades de defensa en el proceso.

Art. 28 del Código Orgánico de la Función Judicial.- PRINCIPIO DE LA OBLIGATORIEDAD DE ADMINISTRAR JUSTICIA.- Las juezas y jueces, en el ejercicio de sus funciones, se limitarán a juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado, con arreglo a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes de la República.

No podrán excusarse de ejercer su autoridad o de fallar en los asuntos de su competencia por falta de norma u oscuridad de las mismas, y deberán hacerlo con arreglo al ordenamiento jurídico, de acuerdo a la materia.

Los principios generales del derecho, así como la doctrina y la jurisprudencia, servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento legal, así como también para suplir la ausencia o insuficiencia de las disposiciones que regulan una materia.

Jurisdicción

Proviene del latín “JURIS DICTIO”, que significa el acto público de declarar el derecho. (GARCIA: 2009, pág. 132)

Art. 1 inciso primero del Código de Procedimiento Civil codificado señala: “La jurisdicción, esto es el poder de administrar justicia, consiste en la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en una materia determinada, potestad que corresponde a los tribunales y juezas y jueces establecidas por las leyes”.

Así lo define señalando que es la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, debiendo señalar que la Jurisdicción es de Derecho Público y por tal no puede por regla general ser modificada por las partes.

Clases

Jurisdicción Voluntaria.- es la que se ejerce en los asuntos que por su naturaleza o por razón del estado de las cosas, se resuelven sin contradicción.

Jurisdicción Contenciosa.- es la que se ejerce cuando se demanda la reparación o el reconocimiento de un derecho.

Jurisdicción Ordinaria.- es la que se ejerce sobre todas las personas o cosas sujetas al fuero común.

Jurisdicción Preventiva.- es la que, dentro de la distribución de aquella radica la competencia por la anticipación en el conocimiento de la causa.

Jurisdicción Privativa.- es la que se halla limitada al conocimiento de cierta especie de asuntos o al de las causas de cierta clase de personas.

Jurisdicción Legal.- es la que nace únicamente de la ley.

Jurisdicción Convencional.- es la que nace de la convención de las partes, en los casos permitidos por la ley. (Código de Procedimiento Civil)

Competencia

Competencia es la medida dentro de la cual la referida potestad está distribuida entre los diversos tribunales y juzgados, por razón del territorio, de la materia, de las personas y de los grados.

Es decir que es la aptitud legal de ejercer jurisdicción en una causa concreta y determinada, esto es la capacidad o aptitud que la ley reconoce a un juez o tribunal para ejercer sus funciones con respecto a una determinada categoría de asuntos o durante una determinada etapa del juicio. (Código de Procedimiento Civil)

Territorial

Personal, determinada por el domicilio del demandado, debiendo señalar que de acuerdo al artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador en materia civil el juez natural es el del domicilio del demandado, así lo establece el art. 26 del Código de procedimiento Civil Codificado, sin embargo el art. 29 ibídem señala también la competencia de otros jueces además del domicilio del demandado.

Material

Distribuye las causas según la materia que se juzga esto es: penal, civil, laboral, inquilinato, transito, tributario, etc., de este modo se tiende a la distribución del trabajo y a la especialización. (GARCIA: 2009, pág. 144)

Grado

Se sigue el criterio funcional que incluye el grado mediante la atribución de competencia a distintos tribunales para atender determinadas fases del proceso y así tenemos: juzgados, cortes provinciales, corte nacional de justicia, esto es por grados, de este modo se asegura la garantía constitucional de la doble instancia.

Legalidad de la competencia

La ley determina la competencia de cada uno de los jueces y estos no pueden delegar la misma en otro, pero pueden deprecar, comisionar o exhortar. (GARCIA: 2009, pág. 144)

Suspensión de la competencia

- Caso de excusa o recusación del juez
- Por recurso de apelación, de casación o de hecho desde que se propone hasta que se resuelva, siempre que el recurso sea en efecto suspensivo
- Cuando se presente juicio de competencia. (GARCIA: 2009, pág. 146)

Órganos

El art. 177 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “La Función Judicial del Ecuador se compone se compone de órganos de jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos que trabajaran para la adecuada administración de justicia”

El art. 178 de la Constitución de la República del Ecuador, cita: “Los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades reconocidas por la Constitución son los encargados de administrar justicia y son los siguientes:

- La Corte Nacional de Justicia
- Las Cortes Provinciales de Justicia
- Los Tribunales y Juzgados que establezca la ley
- Los Juzgados de Paz

Corte Nacional de Justicia

La Corte Nacional de Justicia es el máximo órgano jurisdiccional del Estado, encargado de administrar justicia en todo el territorio nacional, a través del Pleno y de sus correspondientes salas especializadas, mediante el conocimiento y resolución de recursos de casación, revisión, casos de fuero y los demás que establece la ley. (Internet: www.cortenacional.gob.ec)

El art. 184 de la Constitución de la República del Ecuador, cita: “Las funciones de la Corte Nacional de Justicia, son las siguientes:

- Conocer los recursos de casación, de revisión y los demás que establezca la ley.
- Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentando en los fallos de triple reiteración.
- Conocer las causas que se inicien contra las servidoras y servidores públicos que gocen de fuero.
- Presentar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia.

El art. 182 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “la Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizaran en salas especializadas, y serán designados para un período de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años, quienes cesarán en sus cargos conforme la ley”.

La Corte Nacional de Justicia está organizada en siete salas especializadas conformadas por tres jueces nacionales cada una. El Presidente de la Corte Nacional conforma una de las Salas. Las Salas especializadas son las siguientes: de lo Contencioso Administrativo; de lo Contencioso Tributario; de lo Penal y Tránsito; de lo Civil y Mercantil y Familia; y, de lo Laboral. Las diferentes salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia conocerán los recursos de casación y revisión en las materias de su especialidad y los demás asuntos que se establecen en la ley.(Internet: www.cortenacional.gob.ec)

El art. 182 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, cita: “La Corte Nacional de Justicia también está conformada por con juezas y conjueces, quienes tienen las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares”.

El art. 182 inciso tercero de la Constitución de la República del Ecuador, cita: “La sede de la Corte Nacional de Justicia es la ciudad de Quito y su jurisdicción abarca todo el territorio nacional”.

Cortes Provinciales de Justicia

Órgano con jurisdicción provincial, encargado de conocer, en segunda instancia, los recursos de apelación y nulidad y los demás que establezca la ley; en primera y segunda instancia, toda causa penal y de tránsito que se promueva contra las personas que se sujetan a fuero de corte provincial; en segunda instancia los asuntos colusorios; en única instancia, las causas para el reconocimiento u homologación de las sentencias extranjeras, que, de acuerdo a la materia, corresponderá a la Sala Especializada; actuar como tribunal de instancia en todos aquellos casos en los que la ley así lo disponga; dirimir la competencia que surja entre juezas o jueces de territorio; recibir las dudas de las juezas y jueces de su distrito sobre la inteligencia de la ley y enviarlas a la Corte Nacional de Justicia con el informe correspondiente; y las demás que establezcan la Constitución, la ley y los reglamentos. (Internet: www.cortenacional.gob.ec)

Tribunales y Juzgados

Los tribunales y juzgados tienen jurisdicción en todo el territorio distrital, o en una sección del mismo, pudiendo abarcar dicha sección uno o varios cantones de una provincia, o una o varias parroquias de un cantón y otras localidades. El Consejo de la Judicatura, atendiendo a las necesidades de la población, creará el número de tribunales penales, juezas y jueces suficientes para que conozcan de las materias que determine la ley. (Internet: www.cortenacional.gob.ec)

Juzgados de Paz

El art. 247 del Código Orgánico de la Función Judicial cita: “La justicia de paz es una instancia de la administración de justicia que resuelve con competencia exclusiva y obligatoria los conflictos individuales, comunitarios, vecinales o contravenciones que sean sometidos a su conocimiento, procurando promover el avenimiento libre y voluntario de las partes para solucionar el conflicto, utilizando mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdos amistosos y otros practicados por la comunidad para adoptar sus decisiones. No puede imponer acuerdos a las partes pero sí debe proponer fórmulas de solución, sin que ello implique anticipación de criterio ni se le pueda acusar de prevaricato. En caso de que las partes no lleguen a este acuerdo, la jueza o el juez de paz dictarán su resolución en equidad, sin perjuicio del control constitucional correspondiente.

No será necesario el patrocinio de abogada o abogado en las causas que se sustancien ante las judicaturas de paz.

Hipótesis

H 1

Los Métodos de Solución de Conflictos utilizados en la Parroquia Santa Rosa provocan el descongestionamiento de la Administración de Justicia.

H 2

Los Métodos de Solución de Conflictos utilizados en la Parroquia Santa Rosa no provocan el descongestionamiento de la Administración de Justicia.

Señalamiento de Variable

Variable independiente

Métodos Solución de Conflictos

Variable dependiente

Administración de justicia

CAPITULO III

METODOLOGIA

Enfoque de la Investigación

La investigación es un proceso riguroso, cuidadoso y sistematizado en el que se busca resolver problemas, bien sea de vacío de conocimiento o de gerencia, pero en ambos casos es organizado y garantiza la producción de conocimiento o de alternativas de solución viables.

Nosotros vamos a trabajar cuantitativamente esto es la recolección de datos para probar la hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.

La Metodología Cuantitativa es aquella que permite examinar los datos de manera numérica, especialmente en el campo de la Estadística.

Para que esta exista se requiere que entre los elementos del problema de investigación exista una relación cuya Naturaleza sea lineal. Es decir, que haya claridad entre los elementos del problema de investigación que conforman el problema, que sea posible definirlo, limitarlos y saber exactamente donde se inicia el problema, en cual dirección va y que tipo de incidencia existe entre sus elementos.

Los elementos constituidos por el problema, de investigación Lineal, se denominan: variables, relación entre variables y unidad de observación.

Modalidad Básica de la Investigación

Bibliográfica Documental

La presente investigación cuenta con información de libros que traten sobre los métodos alternativos de solución de conflictos y libros que traten sobre el congestionamiento de la administración de justicia, ya que son importantes para el desarrollo de nuestra investigación.

También vamos a utilizar la Constitución de la República del Ecuador, así como también códigos, leyes pertinentes en nuestro país para tener un respaldo legal en nuestra investigación.

De Campo

La presente investigación se trabajara directamente con todos los actores quienes serán los beneficiarios de la propuesta que posee la presente investigación, en ese sentido corresponde al uso de los medios alternativos de solución de conflictos en la respectiva parroquia, con el fin de poder crear una estrategia para tratar de solucionar el congestionamiento de la administración de justicia en nuestra ciudad.

Estudios de Documentación

Por medio de la recopilación de información bibliográfica, basada en información secundaria del tema de investigación se buscara en libros, revistas, periódicos, textos, internet, relacionados sobre el tema de investigación, los mismos que fundamentaran datos y conclusiones de la investigación.

Nivel o Tipo de Investigación

Exploratorio

Con la presente investigación se abre nuevos campos hacia los medios alternativos de solución de conflictos, lo cual abre una nueva alternativa para ayudar a la administración de justicia para el descongestionamiento de causas.

Descriptiva

Se trabajará describiendo todos los problemas que existen en las diferentes Parroquias de la ciudad de Ambato y la necesidad que tienden a utilizar los medios alternativos de solución de conflictos, lo que nos llevará a soluciones que permitan resolver los problemas que se den en la parroquia de Santa Rosa.

Con esto se podrá llegar a encontrar hechos e ideas que conlleven a una solución.

Asociación de Variables

Con la investigación se tratará de asociar las variables del problema de investigación para poder analizar las causas y efectos para que nos permitan llegar a solucionar los problemas existentes.

Población y Muestra

Población

Población en sociología y biología, es el grupo de personas que vive en un área o espacio geográfico, población para la ecología, es un conjunto de individuos de la misma especie que ocupan una misma área geográfica.

El concepto de población proviene del término latino *populatio*. En uso más habitual, la palabra hace referencia al conjunto de personas que habitan en la tierra o cualquier división geográfica.

Para la sociología, en cambio se trata de un conjunto de individuos o cosas sometido a una evaluación estadística mediante la realización de un muestreo, cabe resaltar que el estudio de las poblaciones suele ser dirigido por las leyes de la probabilidad por lo que las conclusiones de dichos trabajos pueden no ser aplicables a ciertos individuos.

Una población se precisa como un conjunto finito o infinito de personas u objeto que presentan características comunes. Una población es un conjunto de todos los elementos que estamos estudiando acerca de los cuales intentamos sacar conclusiones LEVIN & RUBIN 1996.

Tipos de Población

Para determinar la población se debe determinar los tipos de población como población de derecho que la que está empadronada en un determinado lugar y donde ejerce sus derechos civiles, población de hecho es la que vive en un lugar sin estar empadronada, siendo personas que se radican en un lugar sin estar empadronada, siendo personas que se radican en un lugar sin intención de permanecer en este espacio, población flotante es la que se desplaza a vivir en un determinado lugar durante una determinada época del año, y por último tenemos a los transeúntes que son personas que se desplazan durante unas horas a un determinado lugar pero que tienen su lugar de habitación permanente en otro.

Para determinar la población se debe distinguir los tipos de población de distintas maneras edad, sexo, ocupación, nivel educativo, los mismos que facilitara el análisis de identificación e investigación sobre el área a desarrollar.

La distribución de la población de la parroquia de Santa Rosa por sexo y edad, en base a los resultados del Censo realizado por el Instituto Nacional de estadísticas y Censo en el año 2010 (INEC), se detalla a continuación:

1. Población de la parroquia Santa Rosa por sexo.

Cuadro N° 1

EDAD	SEXO	
15 a 19 años	1042	1088
20 a 34 años	2693	2685
35 a 49 años	1504	1751
50 a 64 años	904	1034
65 a 69 años	253	298

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: INEC

Muestra

En estadística una muestra se llamada muestra aleatoria o simplemente muestra, que es un subconjunto de casos o individuos de una población estadística.

La muestra es un conjunto de sujetos (personas, animales, seres microscópicos u objetos inanimados) que se utilizan como objeto de estudio en una investigación, por lo que será a todos ellos a quienes se les aplique el procedimiento experimental (las pruebas, mediciones, entrevistas, encuestas, etc.) y serán ellos los que nos darán después de un análisis de los resultados.

Las muestras se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual deben ser representativas de la misma.

Para cumplir esta característica la inclusión de sujetos en la muestra debe seguir una técnica de muestreo. En tales casos, puede obtenerse una información similar a la de un estudio exhaustivo con mayor rapidez y menor coste (véanse las ventajas de la elección de una muestra, más abajo).

El número de sujetos que componen la muestra suele ser inferior que el de la población, pero suficiente para que la estimación de los parámetros determinados tenga un nivel de confianza adecuado. Para que el tamaño de la muestra sea idóneo es preciso recurrir a su cálculo.

Para cumplir con estas características la inclusión de sujetos en la muestra se sigue una técnica de muestreo. El muestreo es una herramienta de la investigación científica, su función básica es determinar que parte de una realidad en estudio (población o universo) debe examinarse con la finalidad de hacer inferencias sobre dicha población. Obtener una muestra adecuada significa lograr una inversión, simplificada de la población, que reproduzcan de algún modo sus rasgos básicos.

El tipo de muestra empleado es la estratificación aleatoria simple es seleccionada de tal manera que cada muestra posible del mismo tamaño tiene igual probabilidad de ser seleccionada de la población. Para obtener una muestra aleatoria simple, cada elemento en la población tenga la misma probabilidad de ser seleccionado, el plan de muestreo puede no conducir a una muestra aleatoria simple.

2. Población de la parroquia Santa Rosa.

Cuadro N.-2

EDAD	Numero de Habitantes
Menor de 1 año	390
De 1 a 4 años	1717
De 5 a 9 años	2389
De 10 a 14 años	2116
De 15 a 19 años	2130
De 20 a 24 años	2054
De 25 a 29 años	1869
De 30 a 34 años	1455
De 35 a 39 años	1294
De 40 a 44 años	1075
De 45 a 49 años	886
De 50 a 54 años	710
De 55 a 59 años	656
De 60 a 64 años	572
De 65 a 69 años	551
De 70 a 74 años	457
De 75 a 79 años	317
80 a 84 años	199
85 a 89 años	116
90 a 94 años	45
95 a 99 años	4
De 100 años y mas	1
Población Total	21.003

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: INEC

3. Agrupación por edades

Cuadro N.-3

Ítem	Detalle	Numero de Habitantes
1	De 15 a 19 años	2130
2	De 20 a 34 años	5378
3	De 35 a 49 años	3255
4	De 50 a 64 años	1938
5	De 65 a 69 años	551

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: INEC

Determinación del tamaño de la muestra

Para la determinación del tamaño de la muestra, en base al tipo de muestreo aleatorio simple y por cuota de muestreo, la muestra estratificada aleatoria simple consisten en extraer de una población finita N unidades, sub poblaciones de un tamaño fijado de ante mano, por lo que si todas las unidades son indistinguibles, el numero de muestras de tamaño n viene dado para este tipo de muestreo por la siguiente determinación estadística:

-
- N = Tamaño total de la población
 - n = Tamaño de la muestra
 - P = Probabilidad éxito 50%
 - Q = Probabilidad fracaso 50 %
 - E = error admitido 5 %
 - Z = Coeficiente de variación 95 %

Tamaño de la muestra: $n= 373$

Determinación de la cuota de Muestreo

Consiste en la división previa de la población de estudio en grupos o clases que se suponen homogéneos respecto a característica a estudiar. A cada uno de estos estratos se le asignaría una cuota que determinaría el número de miembros del mismo que compondrán la muestra.

Según la cantidad de elementos de la muestra que se han de elegir de cada uno de los estratos, existen dos técnicas de muestreo estratificado:

Asignación proporcional: el tamaño de cada estrato en la muestra es proporcional a su tamaño en la población.

Asignación óptima: la muestra recogerá más individuos de aquellos estratos que tengan más variabilidad

4.-Determinación de la representatividad de la población por sexo

Cuadro N.-4

ITEM	DETALLE	NUMERO DE HABITANTES	PORCENTAJE POR REPRESENTATIVIDAD
1	Hombres	6396	48.26%
2	Mujeres	6856	51.74%
	Total	13252	100%

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: INEC

5.- Determinación de las cuotas de muestreo por edad y sexo, en base a la representatividad de la población por sexo

Cuadro N.-5

Ítem	Detalle	Número de Personas	Porcentaje de Representatividad	Sexo		Cuota de muestreo	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1	De 15 a 19 años	2130	16.07%	1042	1088	29	31
2	De 20 a 34 años	5378	40.58%	2693	2685	73	78
3	De 35 a 49 años	3255	24.56%	1504	1751	44	48
4	De 50 a 64 años	1938	14.62%	904	1034	27	28
5	De 65 a 69 años	551	4.16%	253	298	8	8

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: INEC

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

Cuadro N #6

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos son herramientas que permiten llegar a una solución en un conflicto y dar una respuesta a una justicia cada vez más lenta, desconfiada, conflictiva</p>	<p>Legal</p> <p>Social</p>	<p>Números de Centros de Arbitraje y Mediación</p>	<p>Números de problemas sociales</p> <p>Qué personas intervienen para solucionar un conflicto</p>	<p>Encuesta</p> <p>Cuestionario</p>

Fuente: Investigadora

Elaboración: Patricia Ortiz

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Cuadro N#7

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
La Administración de Justicia constituye la actividad jurisdiccional del Estado por medio de la cual se resuelve asuntos controvertidos que se suscitan en la población, los mismos que no son resueltos de manera ágil por lo que existe preocupación en las personas.	Administrativo Jurídico Constitucional	Número de Juzgados Número de Tribunales Número de Cortes Provinciales Número de Normas Legales competentes Principios	¿Porqué el sistema jurídico hay demora en los procesos? Demanda de causas en por la vía judicial Falta de personal en los Juzgados	Encuesta Cuestionario

Fuente: Investigadora

Elaboración: Patricia Ortiz

Técnicas e Instrumentos

Encuesta

Una encuesta es un estudio observacional en el cual el investigador no modifica el entorno ni controla el proceso que está en observación (como sí lo hace en un experimento). Los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, formada a menudo por personas, empresas o entes institucionales, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos. El investigador debe seleccionar las preguntas más convenientes, de acuerdo con la naturaleza de la investigación.

La encuesta es un instrumento de la investigación de mercados que consiste en obtener información de las personas encuestadas mediante el uso de cuestionarios diseñados en forma previa para la obtención de información específica.

Entrevista

Una entrevista es un dialogo en el que la persona (entrevistador), generalmente un periodista hace una serie de preguntas a otra persona (entrevistado), con el fin de conocer mejor sus ideas, sus sentimientos su forma de actuar.

El entrevistado deberá ser siempre una persona que interese a la comunidad. El entrevistado es la persona que tiene alguna idea o alguna experiencia importante que transmitir, el entrevistador es el que dirige la entrevista debe dominar el dialogo, presenta al entrevistado y el tema principal, hace preguntas adecuadas y cierra la entrevista.(Internet:www.monografias.com)

Validez y Confiabilidad

El nivel de confianza indica que la validez de los instrumentos está dada por un nivel de confiabilidad del 95 % y un nivel de error maestro de 0,05.

Plan de Procesamiento de la Información

Cuadro N.-8

Ítem	Qué	Cómo	Cuándo	Dónde	Porqué	Quién
1.-Preparacion de macro población	Es el conjunto de mediciones que son de interés a un investigador, la cual se efectúan sobre una característica común de un grupo de seres o conjunto de objetos.	Recopilación de la información. Elaboración del proyecto. Análisis informativo	Primera semana de Agosto	UTA	Conocimiento de la población	Investigadora y equipo de investigación
2.- Selección del tipo de muestra	Las muestras se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual deben ser representativas de las mismas. Para cumplir esta característica la inclusión de sujetos en la muestra debe seguir una técnica de muestreo	Selección de población de la parroquia Santa Rosa	Segunda y tercera semana de Agosto	Parroquia santa rosa	Analizar las problemáticas en cuanto a la solución de conflictos	Investigadora y equipo de investigación
3.- Elaboración de los instrumentos	La naturaleza del fenómeno a Investigar, el objetivo de la investigación, los recursos financieros disponibles, el equipo humano que realizara la investigación, y la cooperación que se espera obtener del publico	Se planteara las preguntas basadas a una entrevista para plantear una encuesta a los pobladores de la parroquia Santa Rosa	Cuarta Semana de Agosto y Primera semana de Septiembre	Redacción de las encuestas	Por medio de las encuestas podemos recolectar información y analizar las necesidades de los pobladores en relación a la solución de conflictos	Investigadora y equipo de investigación
4.-Prueba de los instrumentos	Los métodos y técnicas a utilizarse	Se analizara si las preguntas planteadas permiten alcanzar el objetivo de investigación y si son comprensibles	Segunda semana de Septiembre	Parroquia Santa Rosa	Si existiera algún inconveniente en el planteamiento de las preguntas se puede hacer correctivos	Investigadora y equipo de investigación
5.-Recopilacion de la información	Conjunto Organizado de datos procesados	Visitas domiciliarias en cada uno de los barrios de la parroquia Santa Rosa	Tercera Semana de Septiembre	Parroquia Santa Rosa	Permite conocer el criterio de las personas que nos llevara a una conclusión	Investigadora y equipo de investigación

6.- Revisión de la información	Información es un conjunto de datos significativos y pertinentes que describan sucesos o entidades	Una vez obtenidas las respuestas analizaremos las respuestas	Cuarta Semana de Septiembre	Parroquia Santa Rosa	De la manera que interpreten los encuestados nos llevara a una conclusión	Investigadora y equipo de investigación
7.Codificación de la información	La codificación se utiliza para transformar datos cualitativos en cuantitativos, los datos cuantitativos son los códigos; los datos cualitativos deben tener homogeneidad y estar bien relacionados para lograr su integración correcta.	Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas	Primera semana de Octubre	U.T.A	Para definir el Codex de manejo de la base de datos recolectados, que orientara futuros Análisis de datos:	Investigadora y equipo de investigación
8.Ordenamiento y tabulación de la información	Consiste en resumir todas las operaciones anteriores, recogiendo los valores parciales, totales o acumulados mediante la lectura de posición y el acopio de cantidades correspondientes.	Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas	Segunda semana de Octubre	Domicilio de la Investigadora U.T.A	Para definir el Codex de manejo de la base de datos recolectados, que orientara futuros Análisis de datos:	Investigadora y equipo de investigación
9.-Análisis de información. Determinación del modelo de análisis estadístico	El propósito del análisis es resumir y comprar las observaciones llevadas a cabo en forma a tal que sea posible materializar los resultados de la investigación con el fin de proporcionar respuesta a las interrogantes de la investigación, sea a los problemas formulados.	Analizar los datos por medio por medio de una clasificación descriptiva	Tercera Semana de Octubre	Domicilio de la Investigadora U.T.A	Se especifica los resultados por medio de encuestas	Investigadora y equipo de investigación
10.Determinación del modelo de análisis específico	Conceptualmente un paquete estadístico es un conjunto de programas informáticos específicamente diseñados para el Análisis de datos: estadísticos con el objetivo de resolver problemas de estadística descriptiva, inferencial o ambos	Analizar los datos por medio por medio de una clasificación descriptiva	Cuarta Semana de Septiembre y primera de Noviembre	Domicilio de la Investigadora U.T.A	Se especifica los resultados por medio de encuestas	Investigadora y equipo de investigación
11.-Preparación	Contener otra información u otra materia	Se realizara introducción, capítulos,	Segunda Semana	Domicilio de la	Se obtendrá un documento de	Investigadora

de la estructura del informe	reflejando el resultado de una investigación adaptado al contexto de una situación y de una audiencia dada.	secciones. Preparación de la bibliografía pertinente y de la utilizada en el estudio	de Noviembre	Investigadora U.T.A	investigación con resultados relativos	y equipo de investigación
12.- Análisis e Interpretación de resultados:	Comprobación de la investigación	Por medio de la lectura de cuadros y valores obtenidos en el procesamiento estadístico de la información	Tercera semana de Noviembre	Domicilio de la Investigadora U.T.A	Una vez obtenido mis resultados se puede concluir con la investigación comunicativa	Investigadora y equipo de investigación
13.-Primera redacción del informe	Breve síntesis de la investigación. Introducción. Marco de Antecedentes. El problema de investigación. Metodología utilizada. Presentación de los comentarios. Limitaciones del estudio. Conclusiones. Bibliografía	Elaboración del informe en base a parámetros de redacción técnica	Cuarta semana de Noviembre y Primera de Diciembre	Domicilio de la Investigadora U.T.A		Investigadora y equipo de investigación

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Investigado

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS RESULTADOS

ANALISIS DE RESULTADOS

En la presente investigación realizada a los habitantes de la parroquia Santa Rosa, se obtuvo los siguientes resultados, los mismos que a continuación de detalla:

Pregunta 1: ¿A que parroquia pertenece?

Cuadro N° 9

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Juan Benigno Vela	0%	0
2.- Pilahuin	0%	0
3.- Santa Rosa	100%	374
4.- Atahualpa	0%	0
5.- Huachi Grande	0%	0

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

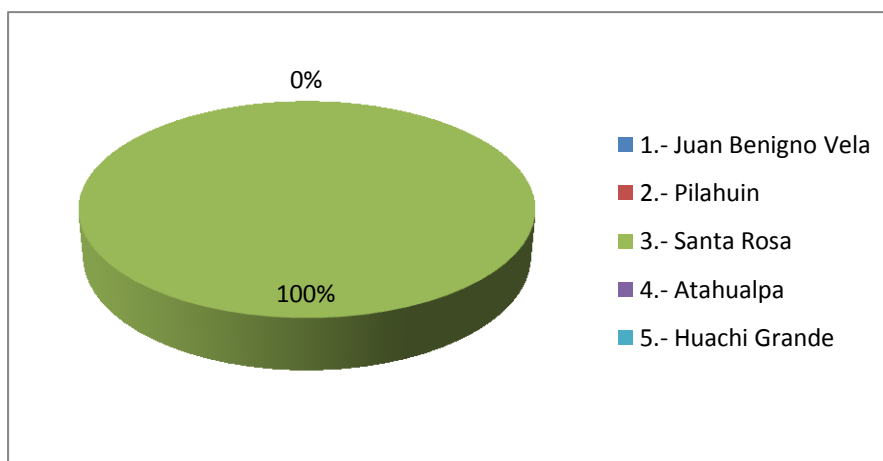


Gráfico N° 5

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 9

Análisis de datos:

De las 374 personas encuestadas que son el 100%, pertenecen a la Parroquia de Santa Rosa.

Interpretación de resultados

En base a los datos obtenidos se puede determinar que las personas a quienes se realizó las encuestas de la investigación son residentes de la parroquia.

Pregunta 2: ¿Sexo de la persona encuestada?

Cuadro N° 10

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Mujer	48%	178
2.- Hombre	52%	196

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

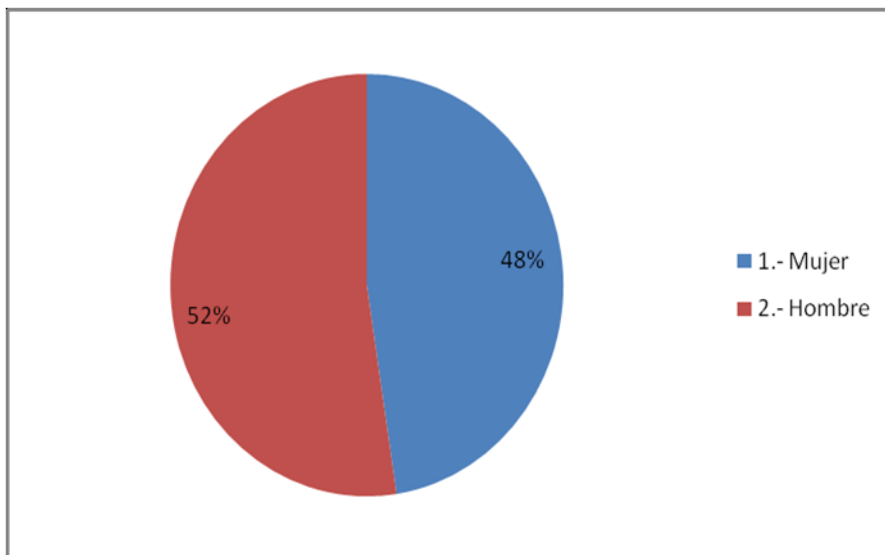


Gráfico N° 6

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 10

Análisis de datos:

De un total de 374 encuestados 178 que representan el 48%, son mujeres y 196 que corresponde al 52% son hombres.

Interpretación de resultados:

De los datos obtenidos se puede indicar que existe una mínima diferencia entre hombres y mujeres de la parroquia, lo que se podría decir que existe un equilibrio de los dos géneros.

Pregunta 3: ¿Edad de la persona encuestada?

Cuadro N° 11

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- 15 a 19	11%	42
2.- 20 a 34	23%	87
3.- 35 a 49	30%	111
4.- 50 a 64	22%	83
5.- Mayor 65	12%	46
6.- NSC	2%	5

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

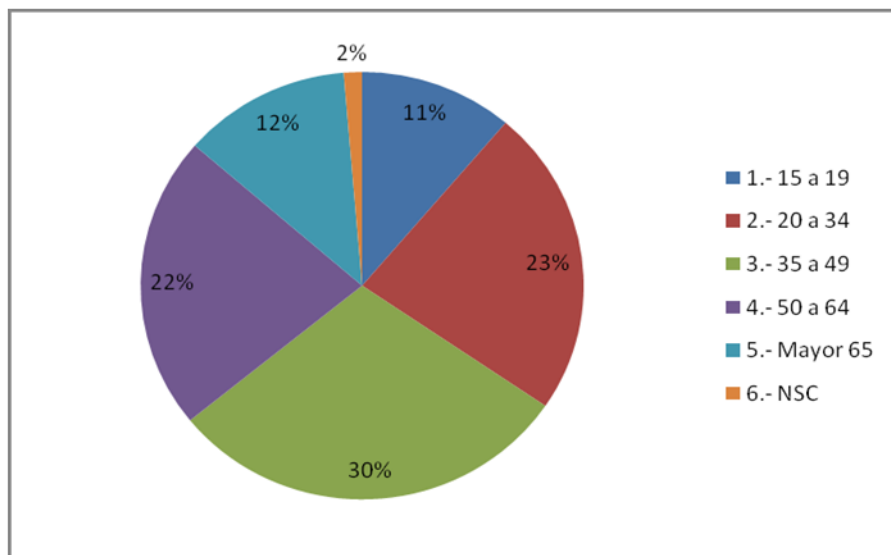


Gráfico N° 7

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 11

Análisis de datos:

De los 374 encuestados 42 que representan el 11 % corresponden a la edad de 15 a 19 años; 87 que son el 23 % corresponden a la edad de 20 a 34 años; 111 que representan el 30% corresponden a la edad de 35 a 49 años; 83 que representa el 22% corresponden a la edad de 50 a 64 años; 46 que representan el 12% corresponden a la edad de mayores de 65 y el 5 que representa el 2% corresponde a quienes no saben o no contestaron.

Interpretación de resultados:

En base a los resultados se puede determinar que en la parroquia existe una población media, la misma que podría ser una característica para que se convierta en una parroquia comercial por que cuenta con gente aún joven que puede emprenden cualquier tipo de negocio.

Pregunta 4: ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia?

Cuadro N° 12

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Si	61%	230
2.- No	26%	95
3.- NSC	13%	49

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

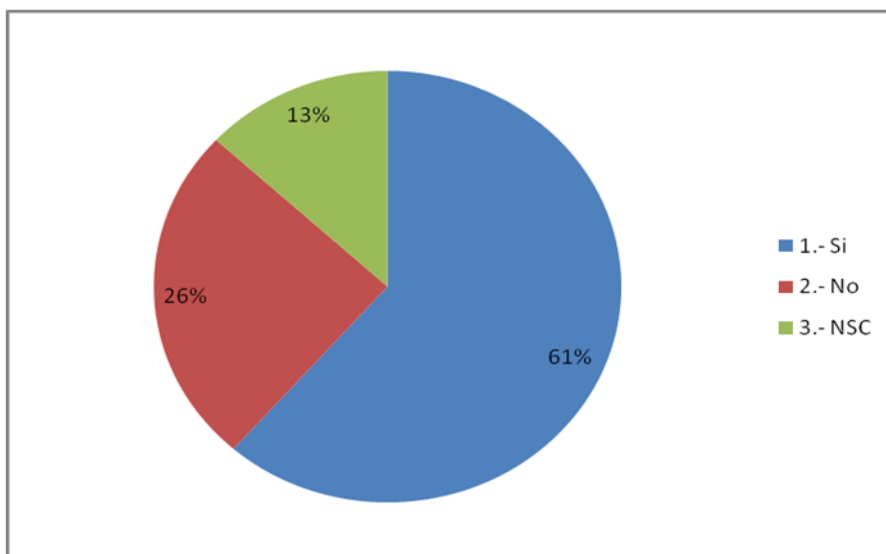


Gráfico N° 8

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 12

Análisis de datos:

De 374 encuestados que son el 100%, 230 que representan el 61% dicen que si han presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia, 95 que son el 26% señalan que no han presenciado ningún tipo de pelea en la parroquia y los 49 restantes que representan el 13% manifiestan que no saben ni conocen que han presenciado peleas en la parroquia.

Interpretación de resultados:

Podemos determinar que la mayoría de las personas encuestadas en la parroquia de Santa Rosa han estado presentes en peleas o enfrentamientos, lo que nos permite determinar que la parroquia es un poco conflictiva, en la cual sería idóneo establecer alguna alternativa que pueda solucionar los problemas que con mayor frecuencia de presentan.

Pregunta 5: ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia?

Cuadro N° 13

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Vecinales	13%	48
2.- Linderos	22%	82
3.- Económicos	10%	37
4.- Sociales	47%	176
5.- NSC	8%	31

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

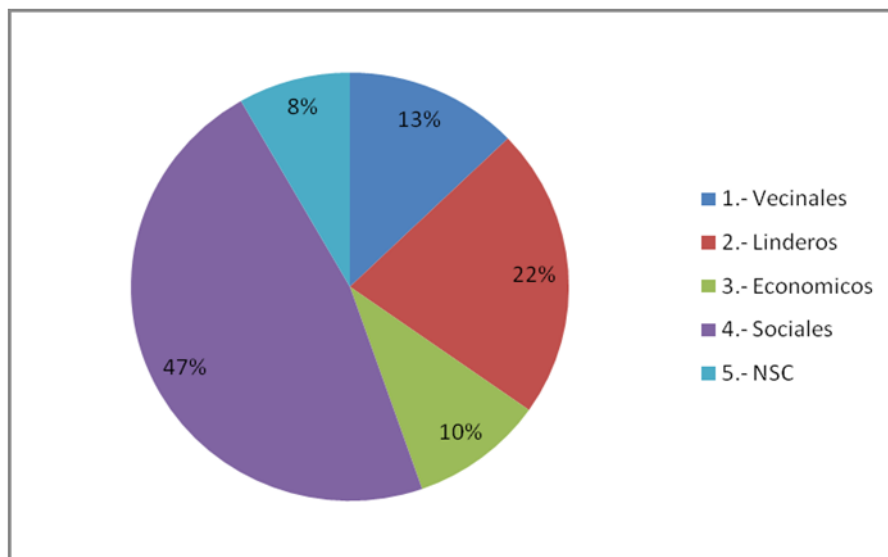


Gráfico N° 9

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 13

Análisis de datos:

De un total de 374 encuestados 48 que representa el 13% indican que los motivos de peleas son por motivos vecinales, 82 que representan el 22% dicen que los motivos de enfrentamientos en la parroquia se debe a los linderos, 37 que corresponde al 10% manifiestan que los motivos de peleas producidas en Santa Rosa se deben a los económico, 176 que representa el 47% dicen que las peleas que se producen con mayor frecuencia en la parroquia son los sociales y los 31 restantes que representados en el 8% no saben o no contestan.

Interpretación de resultados:

Con estos resultados obtenidos podemos indicar que los problemas que con mayor frecuencia se dan en la parroquia son los sociales productos del alcohol, que en la mayoría son los fines de semana, debido a que en la parroquia existe muchos centros donde se produce la venta del alcohol, por que no existe un control por parte de las autoridades de la parroquia, seguidos por los linderos, los mismos que se dan por que no existe una determinación exacta de los terrenos.

Pregunta 6: ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia?

Cuadro N° 14

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Adultos	51%	192
2.- Adolescentes	33%	122
3.- Esposos	6%	22
4.- NSC	10%	38

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

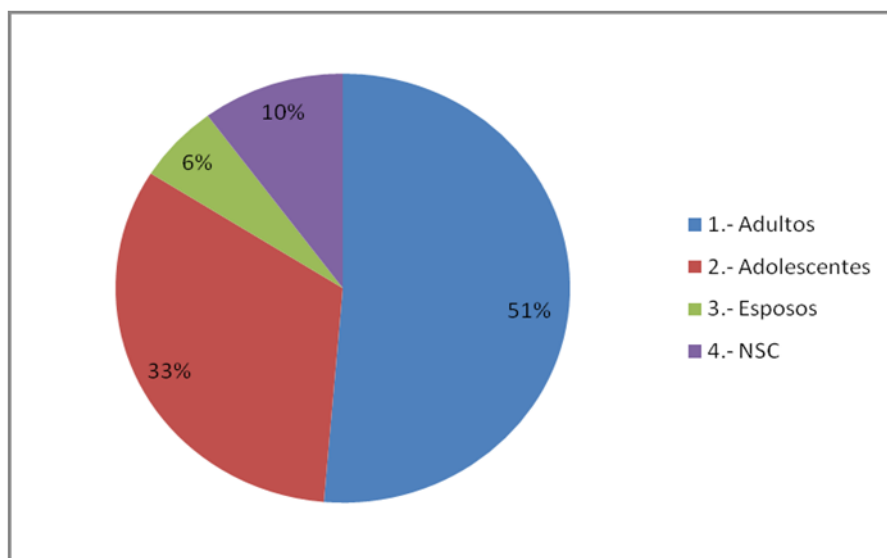


Gráfico N° 10

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 14

Análisis de datos:

De los 374 personas encuestadas, 192 que representan el 51% indican que los adultos son las personas que quienes se enfrentan en la parroquia, 122 que representan el 33% dicen en cambio que los adolescentes son los que pelean, 22 que representan el 6% indican en cambio que los esposos son quienes pelean, mientras que 38 que representa el 10% no sabe o no contesta.

Interpretación de resultados:

De los datos obtenidos podemos ver que la mayoría de personas indican que los adultos son los que con mayor frecuencia ocasionan problemas en la parroquia, así como también los adolescentes.

Pregunta 7: ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N° 15

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Agresión Física	45%	167
2.- Agresión Verbal	39%	148
3.- Agresión Psicológica	6%	23
4.- NSC	10%	36

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

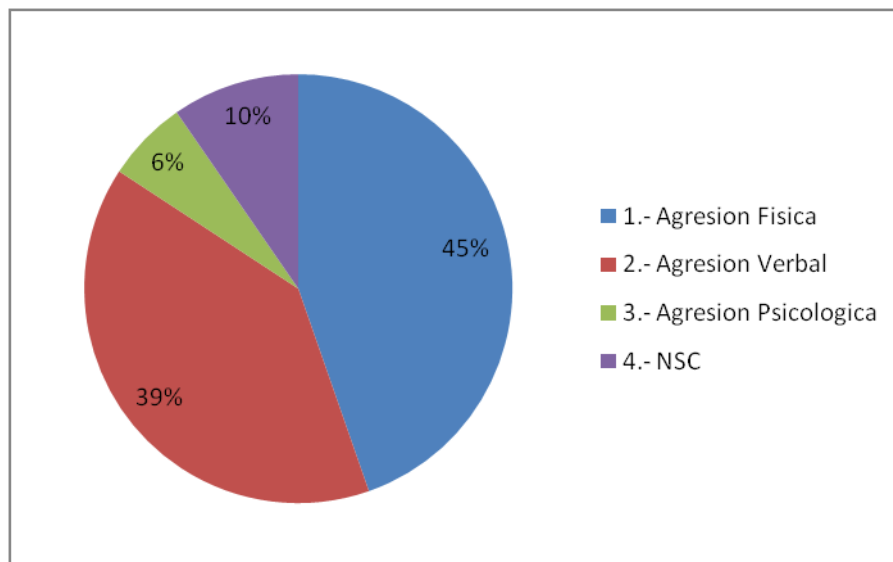


Gráfico N° 11

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 15

Análisis de datos:

De un total de 374 personas encuestadas que representan el 100%, 167 correspondiente al 45% manifiestan que en la parroquia las personas se enfrentan mediante agresión física, 148 que representa el 39% dice que las peleas son a través de la agresión verbal, 23 que representa el 6% manifiestan que se da mediante la agresión psicológica y el 36 que representa el 10% no saben como se enfrentan en la parroquia.

Interpretación de resultados:

De acuerdo a los resultados obtenidos dentro de esta pregunta podemos indicar que las personas de la parroquia se afrontan generalmente mediante la agresión física.

Pregunta 8: ¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N° 16

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Siempre	28%	103
2.- Semanal	20%	74
3.- De vez en cuando	32%	121
4.- NSC	20%	76

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

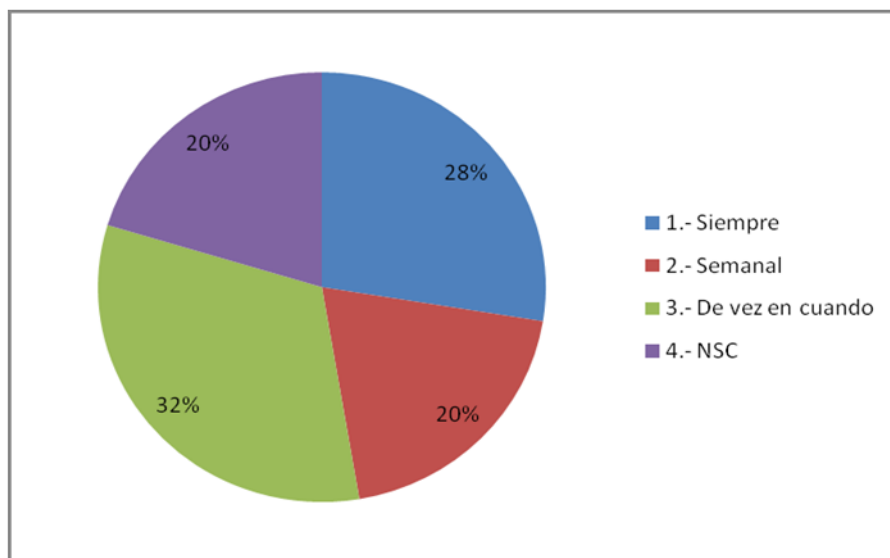


Gráfico N° 12

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 16

Análisis de datos:

De los 374 encuestados, 103 que representan el 28% indican que las personas se pelean siempre en la parroquia, 74 que representa el 20% manifiestan que semanal son las peleas, 121 que representa el 32% responden que las peleas o enfrentamientos en la parroquia son de vez en cuando y los 76 restantes que representan el 20% dicen que no saben cuando se dan los enfrentamientos.

Interpretación de resultados:

Estos datos nos permiten saber que los enfrentamientos o peleas en la parroquia se producen de vez en cuando.

Pregunta 9: ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N° 17

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- En la casa	21%	80
2.- Lugares Públicos	42%	159
3.- Terrenos	20%	73
4.- NSC	17%	62

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

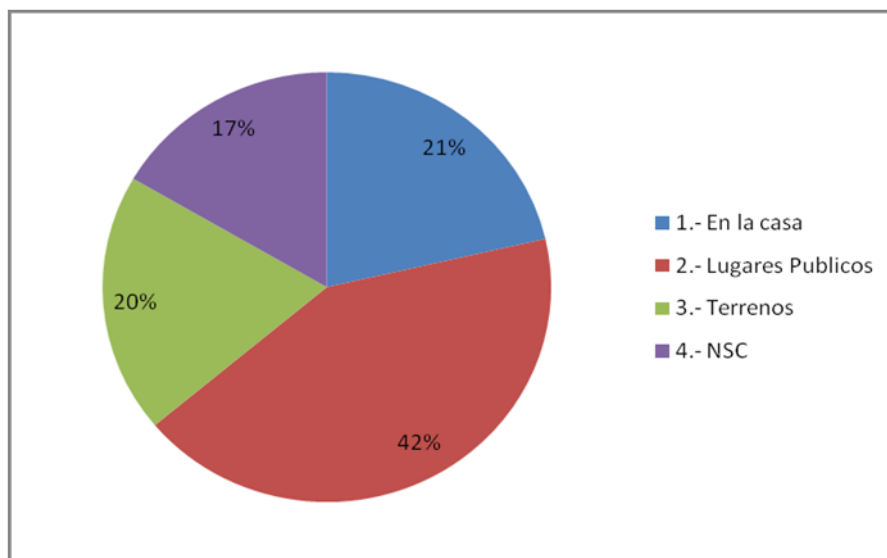


Gráfico N° 13

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 17

Análisis de datos:

De los 374 encuestados que significan el 100%, 80 que representan el 21% manifiestan que las peleas producidas en la parroquia se dan en la casa, 159 que significa el 42% dicen que se producen en los lugares públicos, el 73 que representa el 20% aducen que se ocasionan en los terrenos, mientras que el 62 que significa el 17% no saben donde se pelan.

Interpretación de resultados:

De estos resultados obtenidos dentro de esta pregunta podemos concluir que donde se pelan las personas son en lugares públicos de la parroquia, lo que ocasiona que la

Pregunta 10: ¿En que lugar solucionan las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N° 18

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Familia	14%	52
2.- Tenencia Política	41%	155
3.- Juzgados	33%	123
4.- NSC	12%	44

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

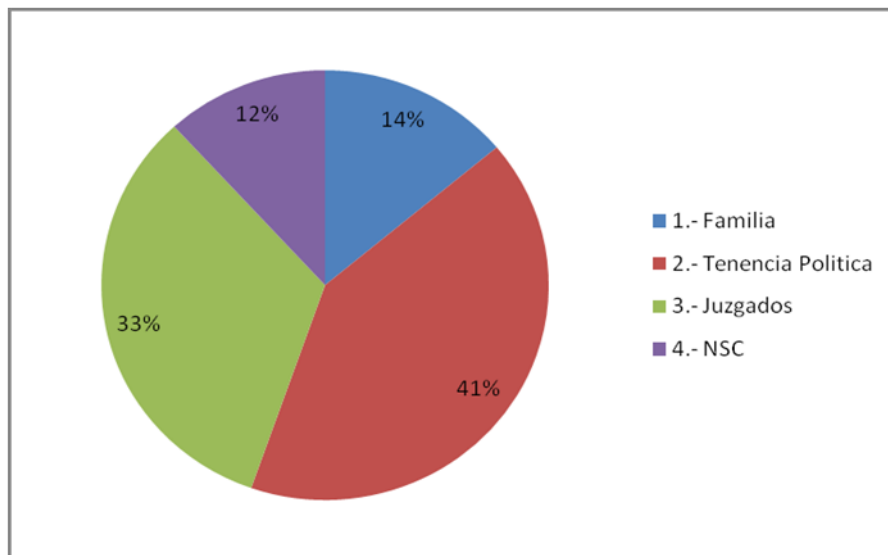


Gráfico N° 14

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 18

Análisis de datos:

De los 374 encuestados, 52 que significa 14% indican que las peleas se solucionan en la familia, 155 que representan el 41% manifiestan que las personas de la parroquia resuelven las peleas en la Tenencia Política, 123 que representan el 33% dicen que en los juzgados las personas solucionan las peleas, 44 que representan que el 12% responden que no saben donde se solucionan las peleas las personas de la parroquia.

Interpretación de resultados:

Con estos datos obtenidos podemos determinar que las personas de la parroquia en caso de presentarse algún problema lo resuelven en la Tenencia Política, porque llegan a un acuerdo lo que produce ahorro de tiempo así como de dinero.

Pregunta 11: ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N° 19

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Autoridades Locales	69%	259
2.- Autoridades Provinciales	18%	66
3.- Familiares	13%	49

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

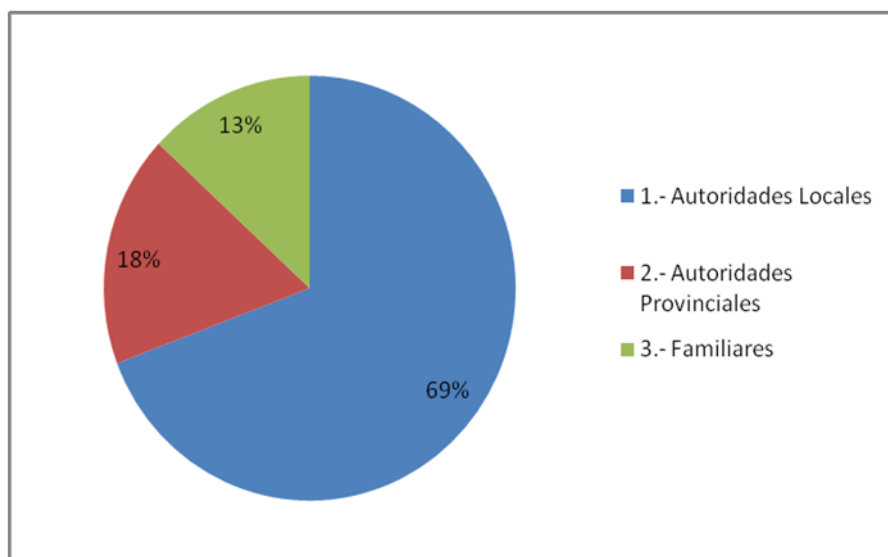


Gráfico N° 15

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 19

Análisis de datos:

Del total de los 374 encuestados que significan el 100%, 259 que representan el 69% indican que las autoridades locales intervienen para solucionar las peleas ocasionadas por las personas en la parroquia, 66 que significa el 18% manifiestan que las autoridades provinciales intervienen para solucionar las peleas, y los 49 restantes que representan el 13% no saben quienes intervienen para solucionar las peleas en la parroquia.

Interpretación de resultados:

Con estos resultados obtenidos de las encuestas quienes intervienen en la solución de las peles o enfrentamientos en la parroquia son las autoridades locales.

Pregunta 12: ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia?

Cuadro N° 20

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Rapidez	38%	142
2.- Tiempo corto	22%	84
3.- Ahorro económico	27%	100
4.- NSC	13%	48

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

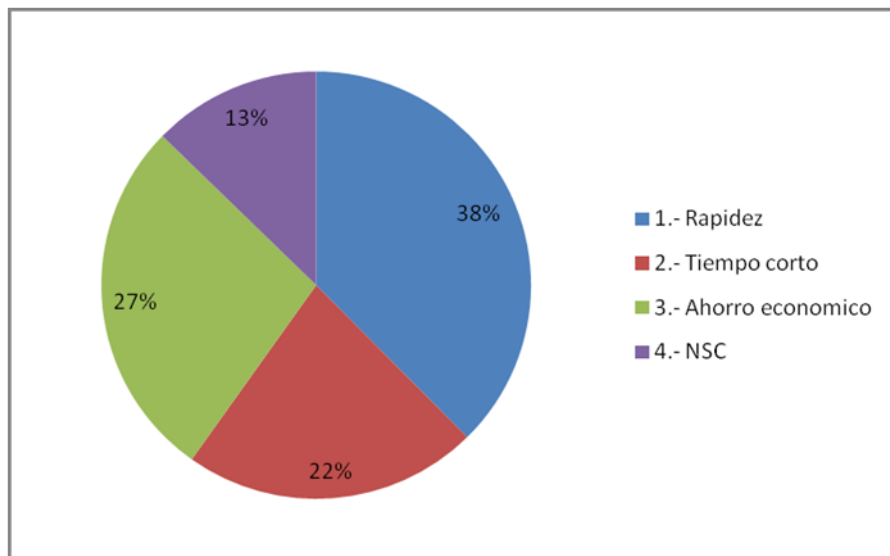


Gráfico N° 16

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 20

Análisis de datos:

De los 374 encuestados, 142 que representan el 38% manifiestan que eligen a las autoridades de la parroquia por rapidez, 84 que representa el 22% dicen que eligen a las autoridades de la parroquia por tiempo corto, 100 que significa el 27% responden que por ahorro económico, mientras que el 48 que representa el 13% no saben por que se eligen a las autoridades de la parroquia.

Interpretación de resultados:

Con estos resultados podemos deducir que las personas de la parroquia en su totalidad eligen a las autoridades de la parroquia por rapidez, ya que sus problemas o peleas son resueltos, y con esto se evitan de llegar a otras instancias.

Pregunta 13: ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamientos de estas personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N° 21

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Dialogo	15%	56
2.- Actas de Acuerdo	58%	215
3.- Justicia Ordinaria	14%	54
4.- NSC	13%	49

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

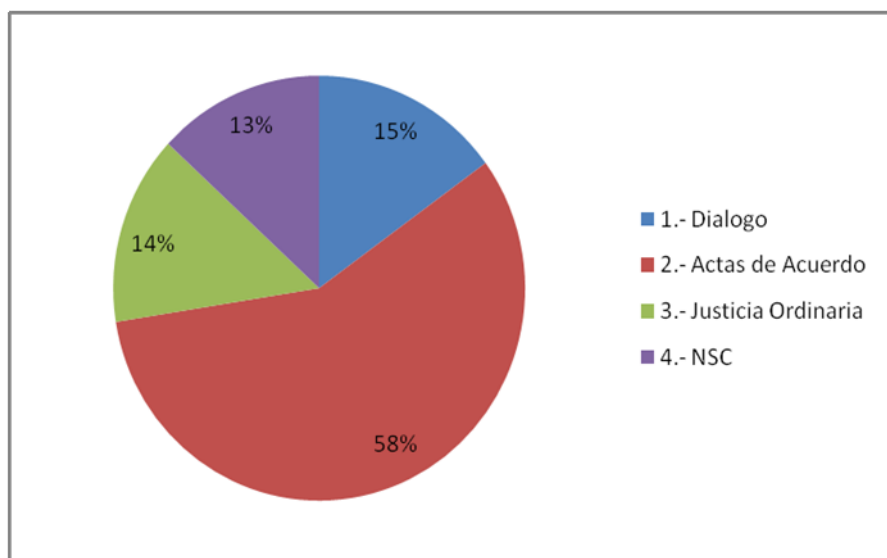


Gráfico N° 17

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 21

Análisis de datos:

De los 374 encuestados, 56 que representan el 15% dicen que las peleas se arreglan mediante el dialogo, 215 que significa el 58% manifiestan que las peleas de las personas en las parroquia se solucionan a través de Actas de Acuerdo, 54 que representa el 14% responde que los solucionan por medio de la Justicia Ordinaria y el restante 49 que representan el 13% indican que no saben como se solucionan las peleas en la parroquia.

Interpretación de resultados:

Estos datos nos indican que las personas cuando tienen problemas o peleas en la parroquia lo solución a través de Actas de Acuerdo, mediante las cuales ponen fin al conflicto.

Pregunta 14: ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?

Cuadro N° 22

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Si	49%	183
2.- No	36%	134
3.- NSC	15%	57

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

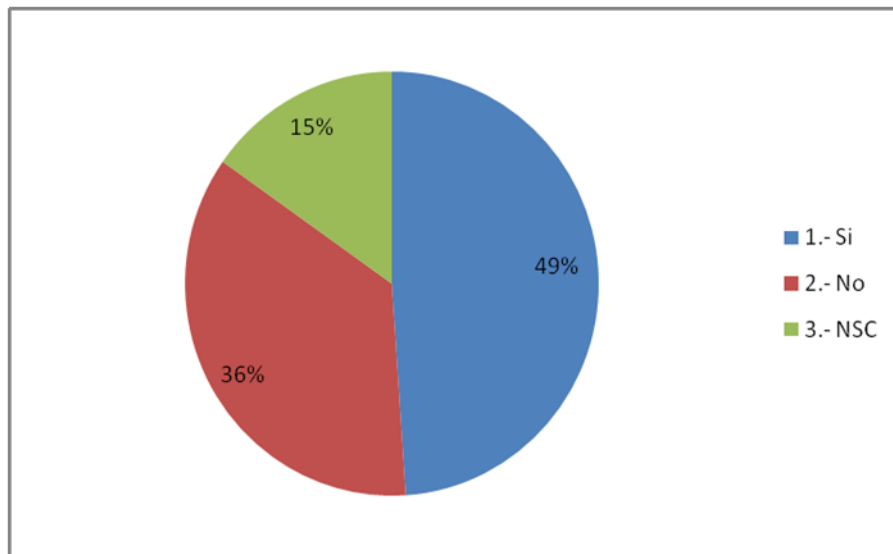


Gráfico N° 18

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 22

Análisis de datos:

De los 374 encuestados que representa el 100%, 183 que significa el 49% manifiestan que si han presenciado una disputa familiar, el 134 que representa el 36% dicen que no han estado presentes en una pelea familiar y el 57 que significa el 15% responden que no se han encontrado presente en una pelea familiar.

Interpretación de resultados:

Con estos resultados se puede indicar que la mayoría de las personas encuestadas han observado peleas familiares.

Pregunta 15: ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?

Cuadro N° 23

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Propiedades	40%	150
2.- Linderos	18%	66
3.- Dinero	10%	38
4.- Violencia Intrafamiliar	20%	76
5.- NSC	12%	44

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

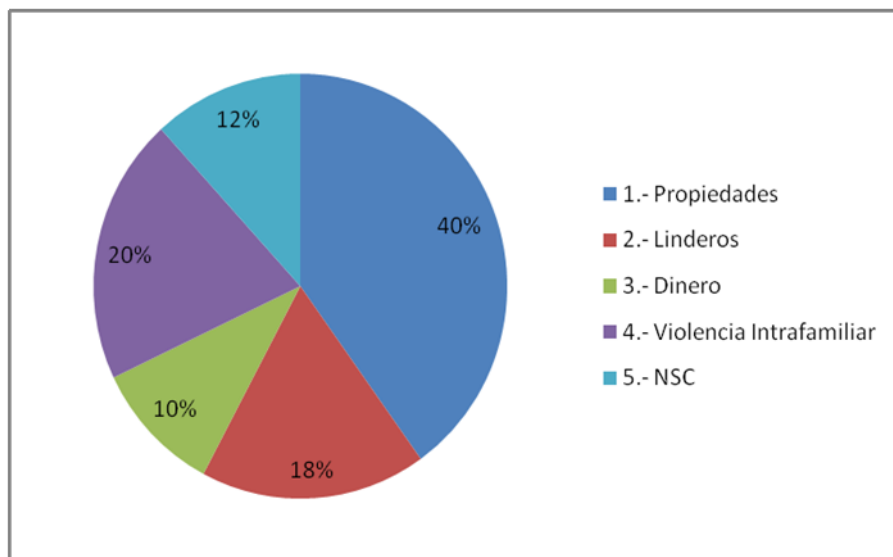


Gráfico N° 19

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 23

Análisis de datos:

De los 374 encuestados, 159 que representa el 40% indican que los motivos que ocasionan las peleas familiares se deben a propiedades, 66 que significa el 18% dicen que las peleas familiares se deben a los linderos, 38 que representa el 10% responde que son por dinero, 76 que significa el 20% responde que son por causas de violencia intrafamiliar, y el 44 que representa el 12% indican que no conocen cuales son los motivos.

Interpretación de resultados:

Podemos darnos cuenta que con los resultados obtenidos de esta pregunta los enfrentamientos familiares se deben a las propiedades en su totalidad de las personas encuestadas.

Pregunta 16: ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?

Cuadro N° 24

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Padres	29%	110
2.- Hermanos	33%	123
3.- Hijos	23%	86
4.- NSC	15%	55

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

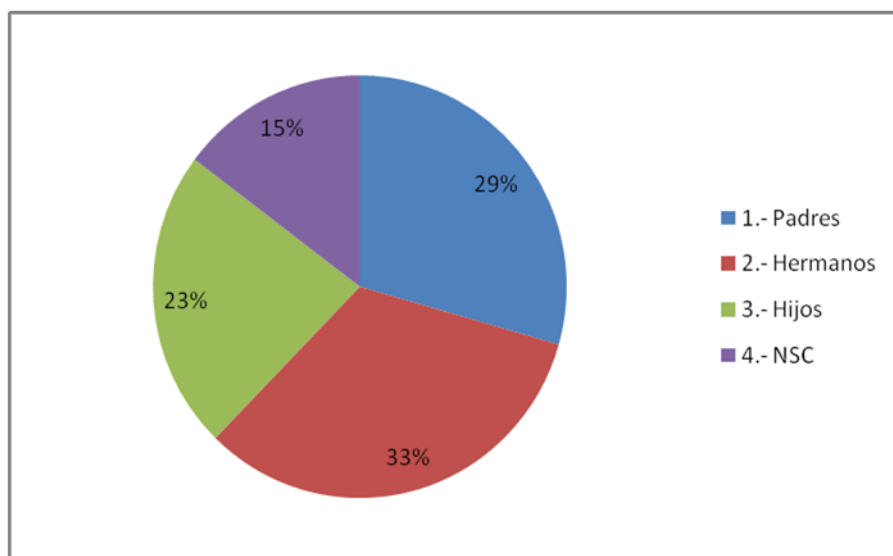


Gráfico N° 20

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 24

Análisis de datos:

Del total de encuestados, 110 que representa el 29% responden que los que tienen problemas dentro de la familia son los padres, 123 que significa el 33% dicen que son los hermanos, 23 que representa el 23% manifiestan que tienen conflictos dentro de la familia los hijos y el 55 que significa el 15% dicen que no saben quienes tienen problemas.

Interpretación de resultados:

Con estos resultados hay que darnos cuenta que las personas que tienen problemas en la familia en la mayoría son los hermanos.

Pregunta 17: ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?

Cuadro N° 25

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Agresión Verbal	56%	210
2.- Agresión Física	10%	38
3.- Agresión Psicológica	18%	66
4.- NSC	16%	60

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

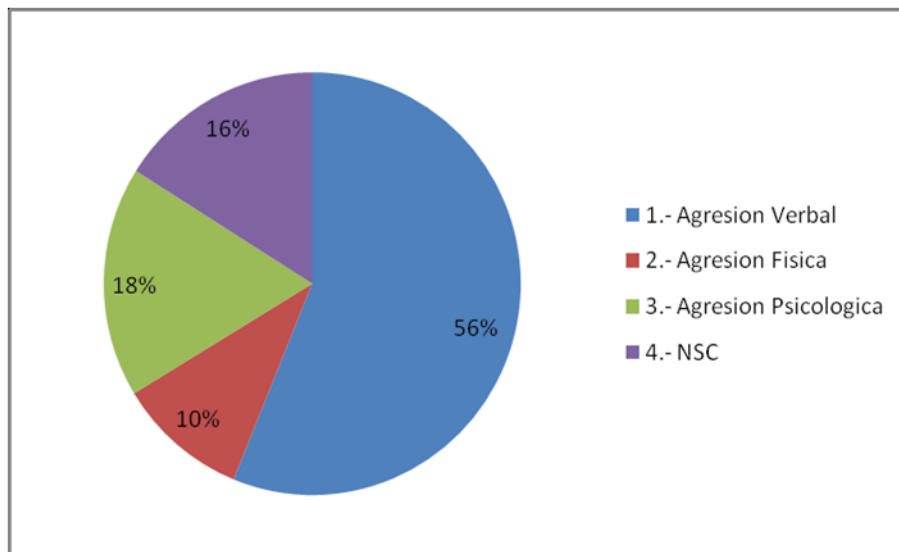


Gráfico N° 21

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 25

Análisis de datos:

Del total de encuestados, 210 que significa el 56% responden que las personas dentro de la familia se pelean a través de la Agresión Verbal, 38 que significa el 10% dicen que se afrontan mediante Agresión Física, 66 que representa el 18% manifiestan que las personas se pelean mediante una Agresión Psicológica y el 60 restante que representa el 16% no lo sabe.

Interpretación de resultados:

Con los resultados obtenidos de esta pregunta las peleas familiares se producen a través de la Agresión verbal en su mayoría.

Pregunta 18: ¿Por lo general cuando se pelean los padres?

Cuadro N° 26

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Dinero	22%	84
2.- Infidelidad	27%	101
3.- Falta de comunicación	40%	148
4.- NSC	11%	41

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

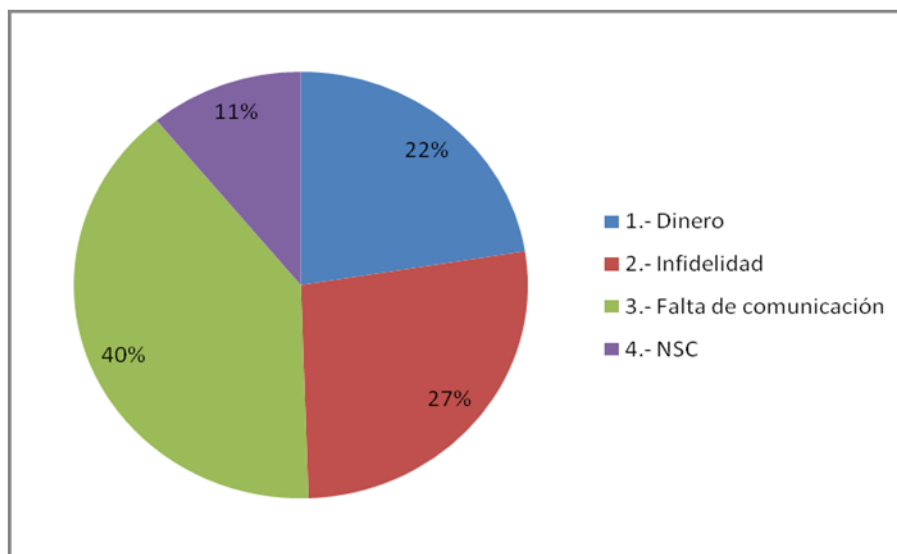


Gráfico N° 22

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 26

Análisis de datos:

De los 374 encuestados, 84 que representa el 22% responden que se pelean por dinero, 101 que significa el 27% dicen que es por infidelidad, 148 que representan el 40% manifiestan que los padres se pelean por falta de comunicación y el 41 restante que significa el 11% no saben cuando se pelean.

Interpretación de resultados:

Las peleas de los padres en el hogar porque no existe una buena comunicación entre ellos lo que ocasiona discusiones.

Pregunta 19: ¿Por lo general donde se pelean los padres?

Cuadro N° 27

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Hogar	66%	247
2.- Sitios Públicos	17%	64
3.- NSC	17%	63

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

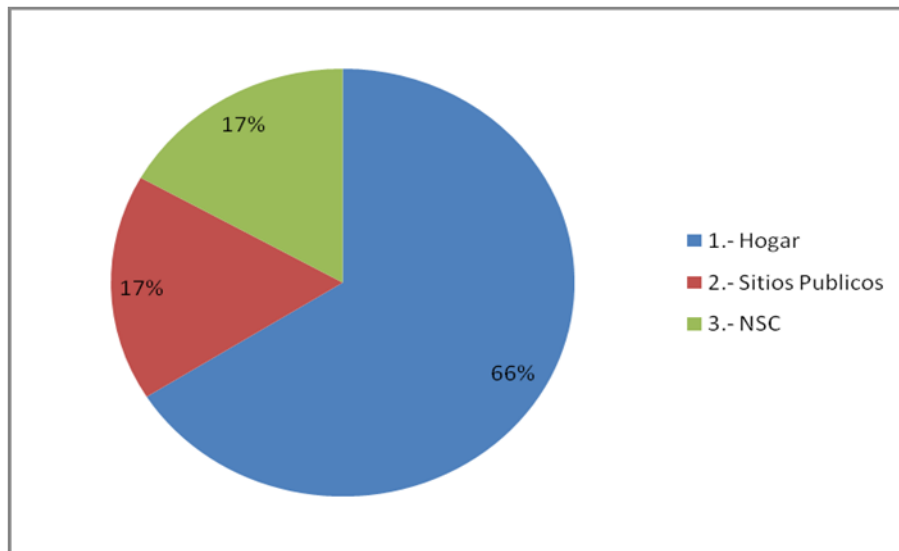


Gráfico N° 23

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 27

Análisis de datos:

De los resultados obtenidos, 247 que representa el 66% responden que los padres se pelean en su mayoría en el hogar, 64 que significa el 17% indica que las peleas de los padres se dan en los sitios públicos, 63 que representa el 17% manifiestan que no saben donde se pelean.

Interpretación de resultados:

De los resultados obtenidos de las personas encuestadas se obtiene que la mayoría de los padres discuten en el hogar porque en su mayoría lo pasan ahí.

Pregunta 20: ¿Por lo general en que lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?

Cuadro N° 28

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Hogar	27%	99
2.- Tenencia Política	30%	112
3.- Dependencias Publicas	33%	125
4.- NSC	10%	38

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

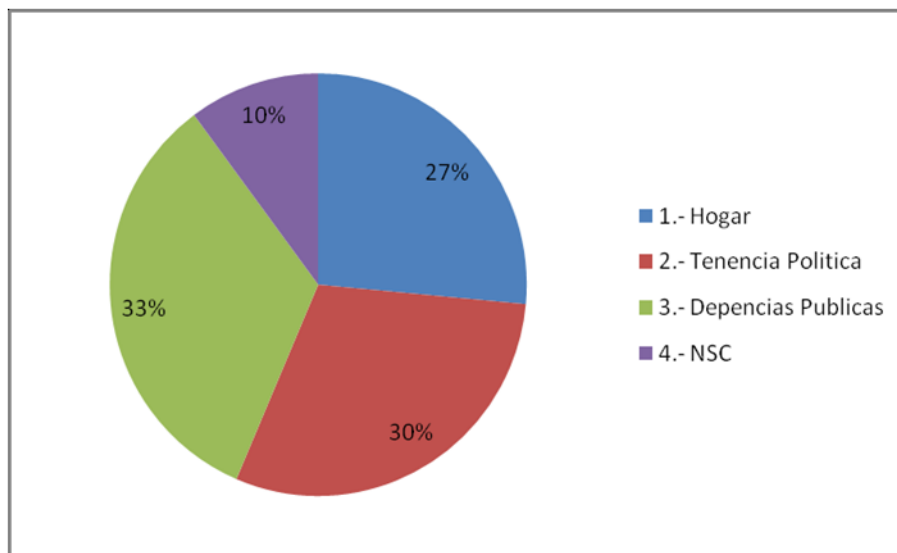


Gráfico N° 24

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 28

Análisis de datos:

De los 374 encuestados que representa el 100%, 99 que significa el 27% dicen que lo solucionan en el hogar, 112 que representa el 30% indican que arreglan en la tenencia política de la parroquia, 125 que representa el 33% manifiestan que los enfrentamientos familiares lo solucionan en las Dependencias Públicas, y los 38 restantes que significa el 10% no saben donde lo solucionan.

Interpretación de resultados:

La mayor parte de las personas encuestadas lo resuelven los problemas a través de las dependencias públicas.

Pregunta 21: ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?

Cuadro N° 29

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Miembros Familia	28%	103
2.- Autoridades	54%	203
3.- NSC	18%	68

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

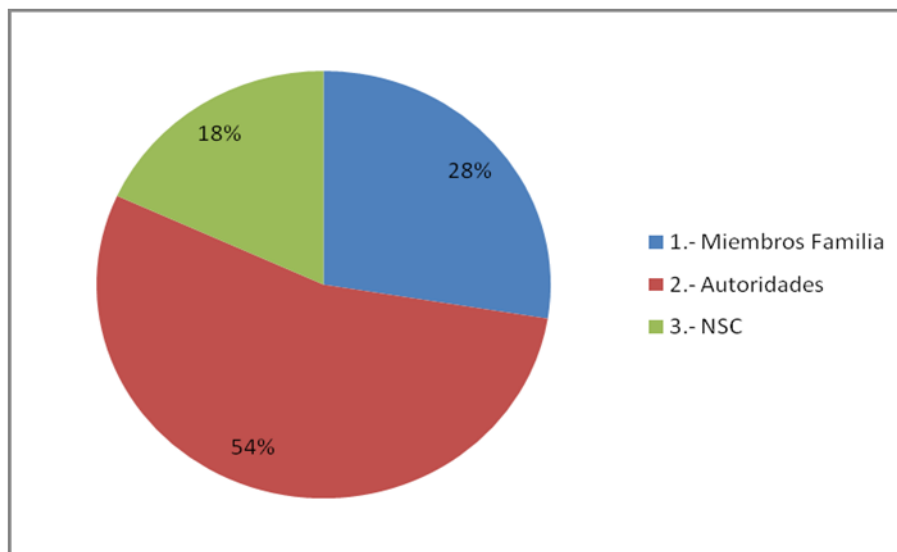


Gráfico N° 25

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 29

Análisis de datos:

Del total de encuestados, 103 que representa el 28% indican quienes solucionan los problemas familiares son los miembros de la familia, 203 que significa el 54% dicen que intervienen en la solución de los enfrentamientos familiares son las autoridades y el 68 que representa el 18% manifiestan que no conocen como arreglan las peleas familiares.

Interpretación de resultados:

Podemos manifestar que para solucionar conflictos familiares lo hacen a través de las autoridades correspondientes.

Pregunta 22: ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos familiares?

Cuadro N° 30

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Afinidad	12%	44
2.- Economía	26%	97
3.- Rapidez	46%	173
4.- NSC	16%	60

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

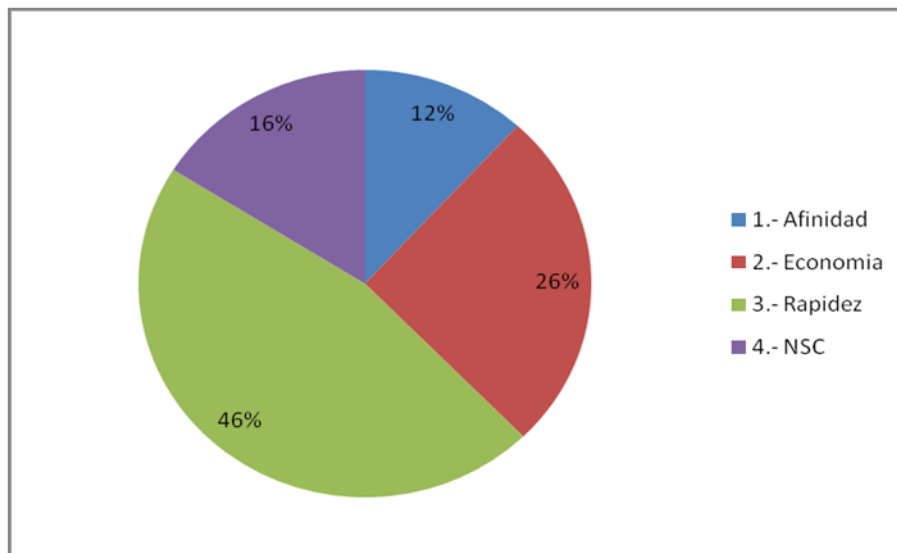


Gráfico N° 26

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 30

Análisis de datos:

De los 374 encuestados, 44 que representa el 12% indica que los eligen por afinidad, 97 que representa el 26% responden que por economía, 173 que representa el 46% manifiestan que acuden donde los jueces de paz a solucionar los problemas por rapidez, y los 60 restantes que significa el 16% no conocen por que acuden donde los jueces de paz.

Interpretación de resultados:

De los resultados se puede indicar que las personas eligen a los jueces de paz para poner fin a los conflictos por que lo hacen de manera rápida y de esta manera obtienen una respuesta.

Pregunta 23: ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?

Cuadro N° 31

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Dialogo	21%	77
2.- Familia	10%	39
3.- Justicia Ordinaria	52%	194
4.- NSC	17%	64

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

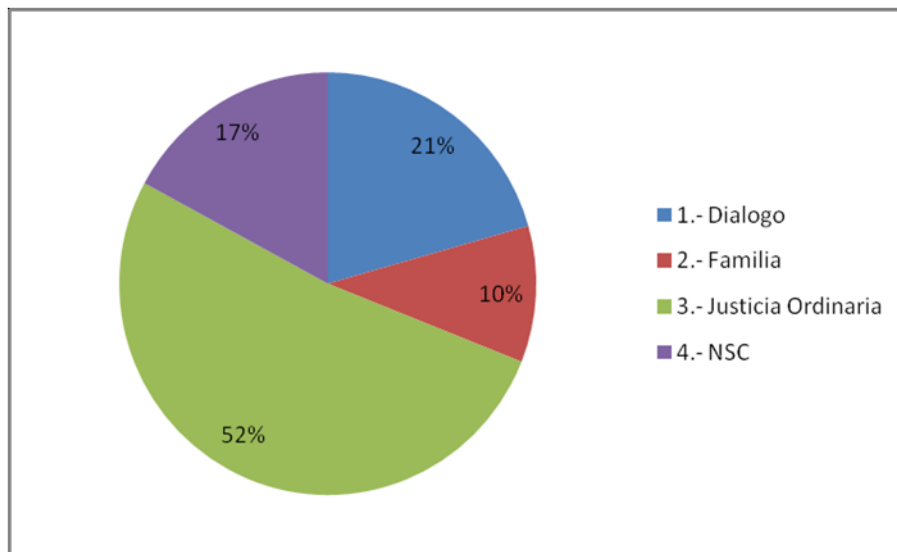


Gráfico N° 27

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 31

Análisis de datos:

Del número total de encuestados, 77 que representa el 21%, respondieron que las peleas familiares lo resuelven a través del diálogo, 39 que significa el 10% dicen que interviene la familia en la solución de problemas, 194 que representa el 52% manifiestan que lo arreglan en la Justicia Ordinaria, 64 que representan el 17% responden que no conocen como lo resuelven.

Interpretación de resultados:

De las personas encuestadas en su mayoría manifiestan que para solucionar los problemas familiares en caso de haberlo acuden a la justicia ordinaria.

Pregunta 24: ¿Ha escuchado hablar de la mediación?

Cuadro N° 32

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Si	20%	76
2.- No	68%	253
3.- NSC	12%	45

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

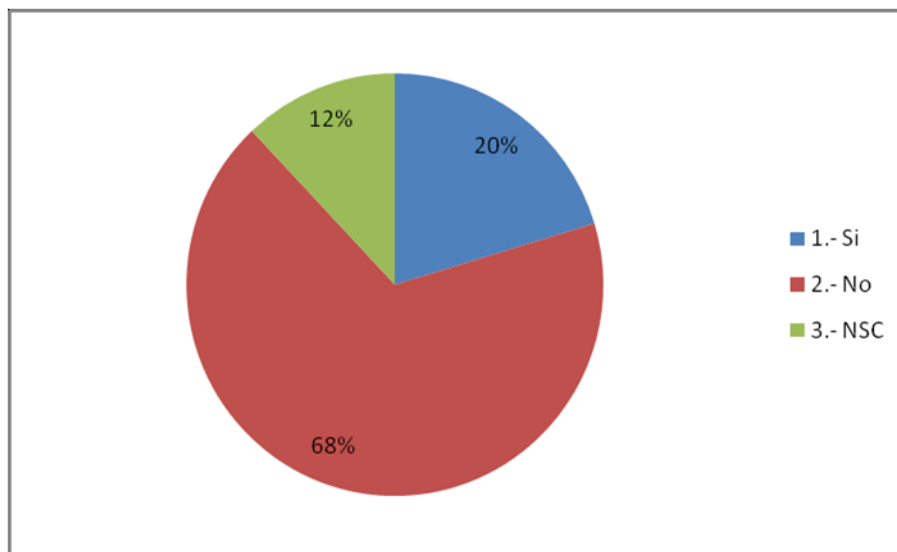


Gráfico N° 28

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 32

Análisis de datos:

Del total de encuestados, 76 que representan el 20% manifiestan que si han oído que de la mediación, el 68% que significa el 68% manifiestan que no han escuchado hablar de la mediación y el 45 que representa el 12% indican que no saben.

Interpretación de resultados:

Con estos resultados podemos indicar que la gente no ha escuchado de la mediación como métodos alternativos de solución de conflictos.

Pregunta 25: ¿Conoce usted en que consiste la mediación?

Cuadro N° 33

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Si	16%	60
2.- No	71%	266
3.- NSC	13%	48

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

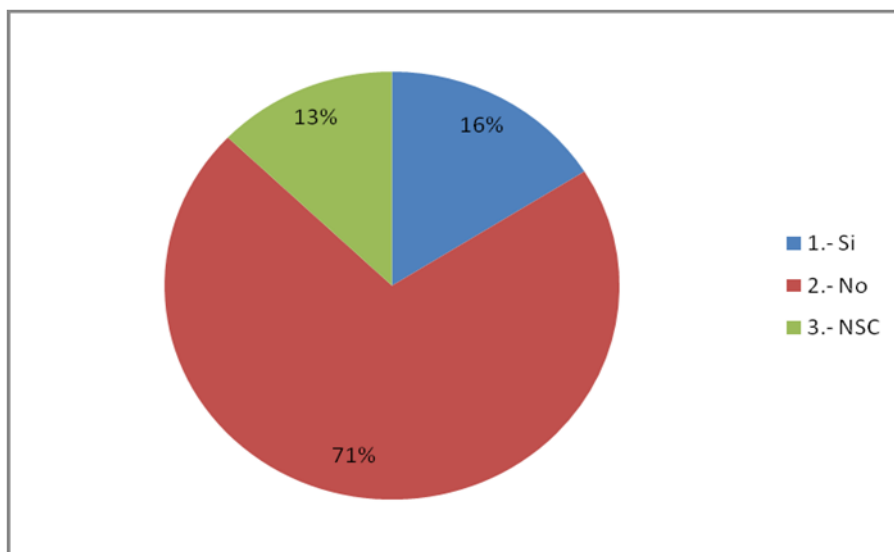


Gráfico N° 29

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 33

Análisis de datos:

Con los resultados obtenidos, 60 que representan el 16% manifiestan que saben que es la mediación, 266 que significa el 71% responden que no conocen en que consiste la mediación y el 48 restante representando en 13% indican que no saben.

Interpretación de resultados:

Podemos indicar que la mayoría de las personas no conocen en que consiste la mediación, como método alternativo de solución de conflictos.

Pregunta 26: ¿Estaría dispuesto q recibir capacitación sobre mediación?

Cuadro N° 34

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Si	56%	211
2.- No	28%	105
3.- NSC	16%	58

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

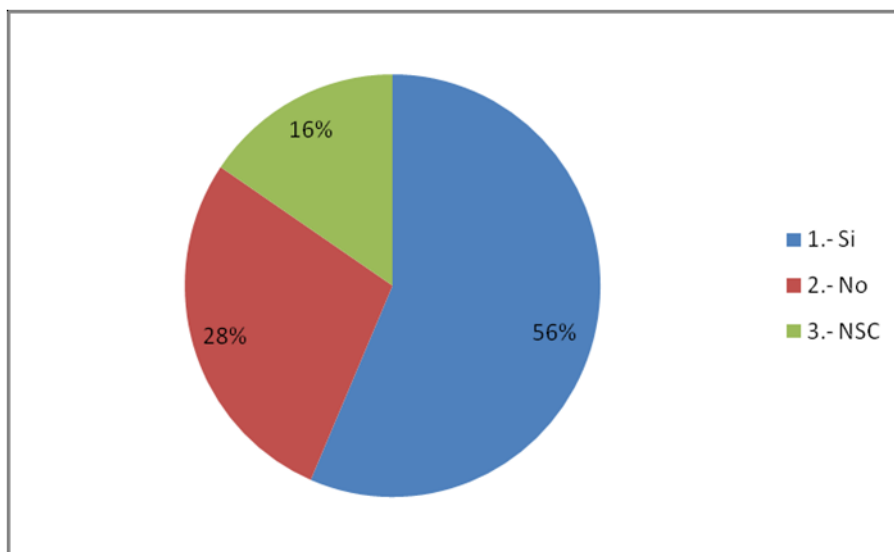


Gráfico N° 30

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 34

Análisis de datos:

Del total de las personas encuestadas, 211 que representan el 56% indican si recibirían capacitación acerca de la mediación, el 105 que significa el 28% no están de acuerdo en recibir alguna capacitación y el restante 58 que significa el 16% no contestan.

Interpretación de resultados:

De los resultados obtenidos podemos manifestar que la mayor parte de las personas encuestadas están de acuerdo en recibir capacitación sobre mediación para de esta manera saber en que consiste.

Pregunta 27: ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios o familiares?

Cuadro N° 35

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Si	25%	92
2.- No	51%	192
3.- NSC	24%	90

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

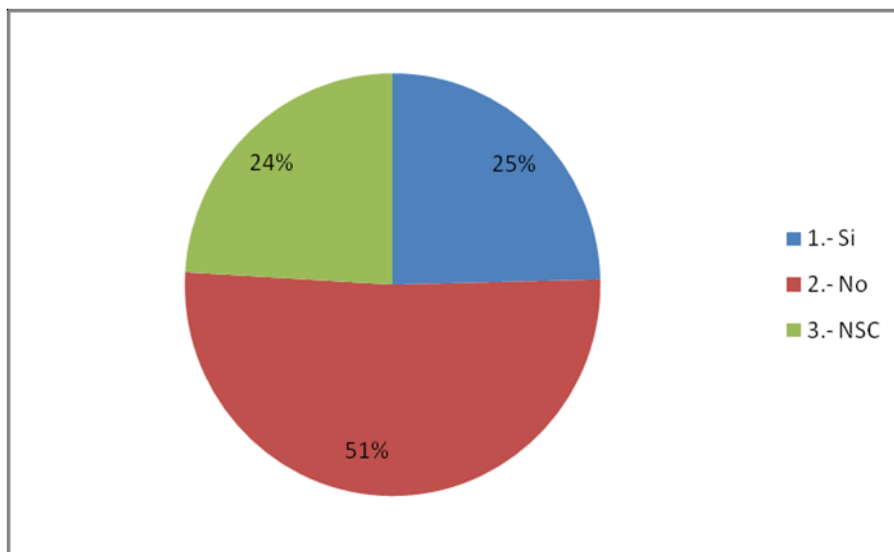


Gráfico N° 31

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 35

Análisis de datos:

De los 374 encuestados, 92 que representan el 25% responde que si están de acuerdo en que exista un centro para solucionar los problemas en la parroquia, en cambio 192 que representan el 51% manifiestan que no desean que exista un centro para solución de los enfrentamientos comunitarios y el 90 que significa el 24% responden que no saben si desean que exista un centro de solución de peleas en la parroquia.

Interpretación de resultados:

Con estos datos podemos manifestar que la mayoría de las personas encuestadas no están de acuerdo que en la parroquia exista un centro de solución de enfrentamientos comunitarios.

Pregunta 28: ¿Sabe lo que es Arbitraje?

Cuadro N° 36

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Si	8%	30
2.- No	69%	259
3.- NSC	23%	85

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

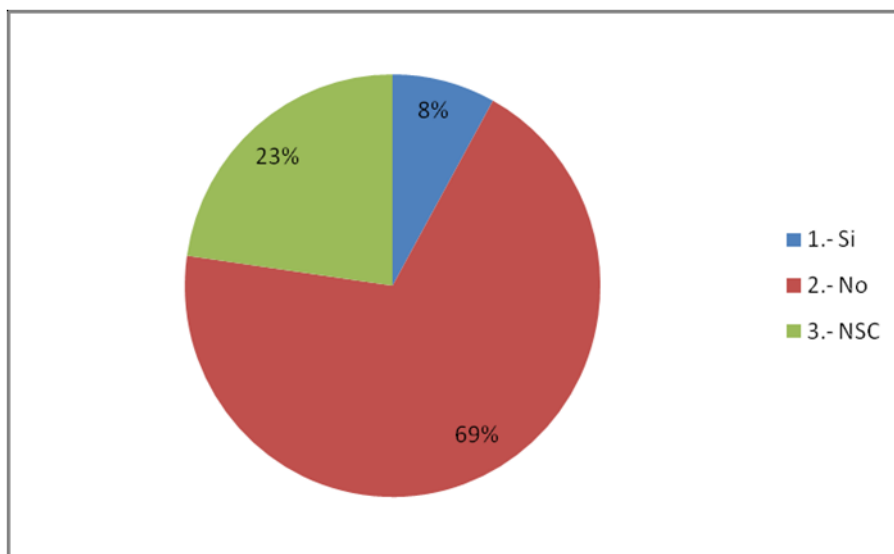


Gráfico N° 32

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 36

Análisis de datos:

Del número total de encuestados, 30 que representa el 8% dicen que si saben que es el Arbitraje, 259 que significa el 69% manifiestan que no saben en que consiste Arbitraje, mientras que el 85 que representa el 23% no contestan.

Interpretación de resultados:

Con los resultados de esta pregunta se puede decir que la mayor parte de los encuestados no saben que es el Arbitraje, por lo que no existe suficiente difusión sobre cuales son los métodos de solución de conflictos.

Pregunta 29: ¿Conoce si los Medios Alternativos de Solución de Conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?

Cuadro N° 37

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Si	16%	59
2.- No	67%	250
3.- NSC	17%	65

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

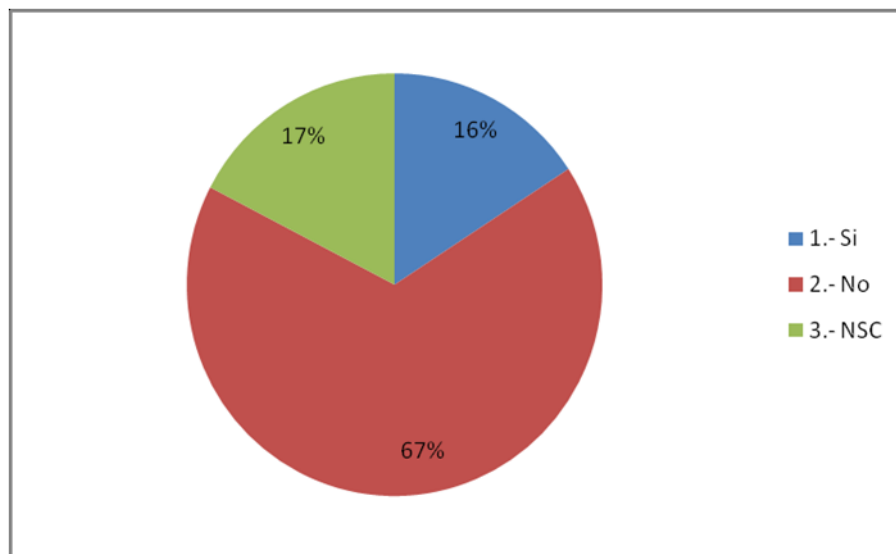


Gráfico N° 33

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 37

Análisis de datos:

Del total de resultados, 59 que representa el 16% dicen que si conocen que producen ahorro económico los métodos alternativos de solución de conflictos, 250 que significa el 67% responden que no saben si los MASC generan ahorro económico en la solución de un problema, y el 65 restante que representa el 17% manifiestan que no saben.

Interpretación de resultados:

Estos resultados nos indican que las personas de la parroquia no conocen que los MASC producen ahorro económico en la solución de los conflictos.

Pregunta 30: ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?

Cuadro N° 38

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Si	7%	27
2.- No	77%	289
3.- NSC	16%	58

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

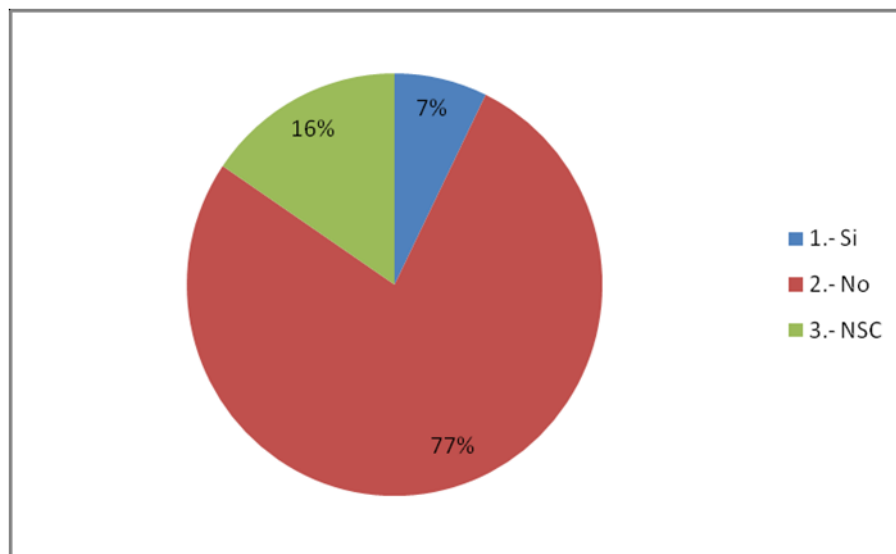


Gráfico N° 34

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 38

Análisis de datos:

Del número total de encuestados, 27 que significa el 7% responden que conocen casos que se han solucionado mediante el arbitraje, 289 que representa el 77% manifiesta que no tienen conocimiento de casos resueltos mediante Arbitraje y el 58 que significa el 16% indican que no saben.

Interpretación de resultados:

Las personas encuestadas en su mayoría indican que no saben si algunos problemas suscitados en la parroquia se han resuelto a través del arbitraje por lo que no se puede determinar si se han solucionado mediante esta alternativa.

Pregunta N° 31: ¿Conoce usted sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

Cuadro N° 39

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Si	16%	58
2.- No	70%	263
3.- NSC	14%	53

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

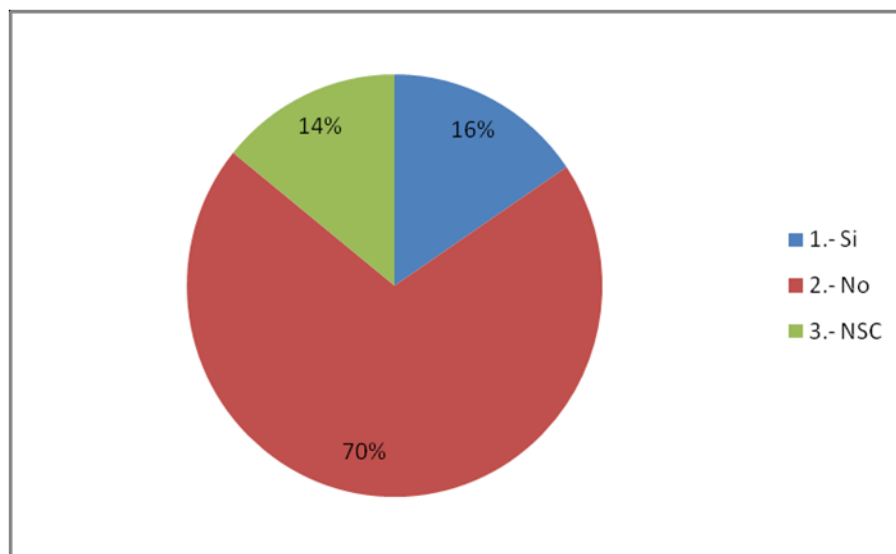


Gráfico N° 35

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 39

Análisis de datos:

De resultados obtenidos, 58 que significa el 16% responden que si saben sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, 263 que significa el 70% manifiestan que no conocen sobre los MASC y el 53 restante que representa el 14% indican que no saben.

Interpretación de resultados:

De total de encuestados de las personas de la parroquia manifiestan que no saben que son los métodos alternativos de solución de conflictos por lo que no hacen uso de los mismos.

Pregunta 32: ¿Conoce quienes son los Jueces de Paz?

Cuadro N° 40

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Si	26%	97
2.- No	54%	202
3.- NSC	20%	75

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

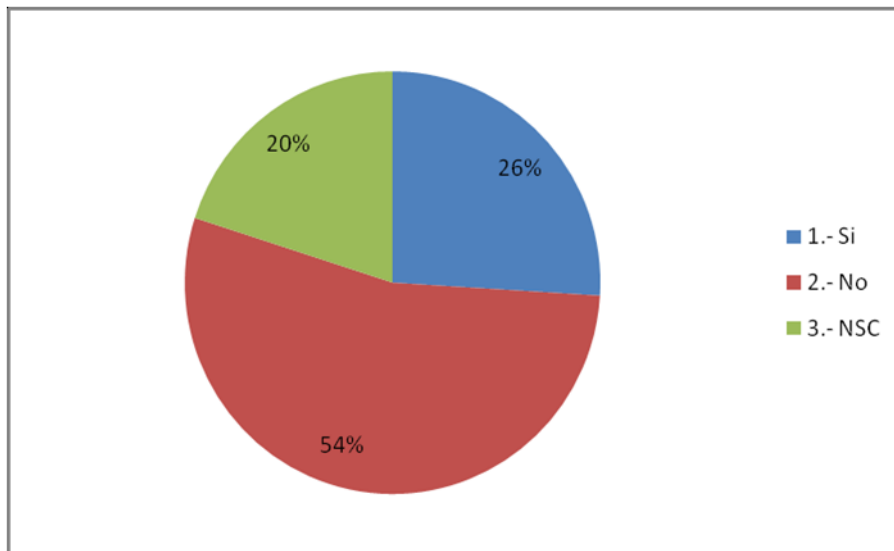


Gráfico N° 36

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 40

Análisis de datos:

Del total de encuestados, 97 que representa el 26% indica que si sabe quienes son los Jueces de Paz, 202 que significa el 54% manifiestan que no conocen cuales son los Jueces de Paz, y el 75 que representa el 20% responden que no lo saben.

Interpretación de resultados:

Con estos datos nos damos cuenta que las personas no conocen en la mayoría cuales son los jueces de paz, debido a que no existe una transmisión de los mismos para que la ciudadanía tenga claro quienes son.

Pregunta 33: ¿En alguna ocasión acudió a resolver un conflicto por la vía judicial?

Cuadro N° 41

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Si	58%	215
2.- No	33%	125
3.- NSC	9%	34

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

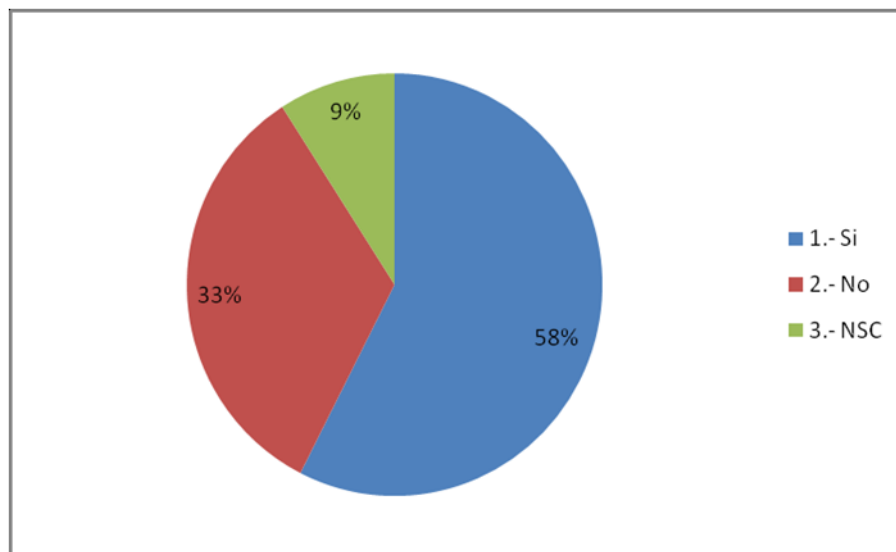


Gráfico N° 37

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 41

Análisis de datos:

De los resultados obtenidos, 215 que representa el 58% indican que si han resuelto un conflicto por la vía judicial, 125 que significa el 33% manifiestan que no lo han resuelto ningún problema por la vía judicial y los 34 restantes que representan el 9% no han resuelto.

Interpretación de resultados:

La mayoría de las personas encuestadas indican que si han acudido a resolver problemas por la vía judicial.

Pregunta 34: ¿Cree usted que la Justicia Ordinaria es Eficiente?

Cuadro N° 42

Alternativas	Porcentaje	Frecuencia
1.- Si	42%	140
2.- No	48%	162
3.- NSC	9%	72

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Encuestas dirigidas a las personas de la parroquia de Santa Rosa

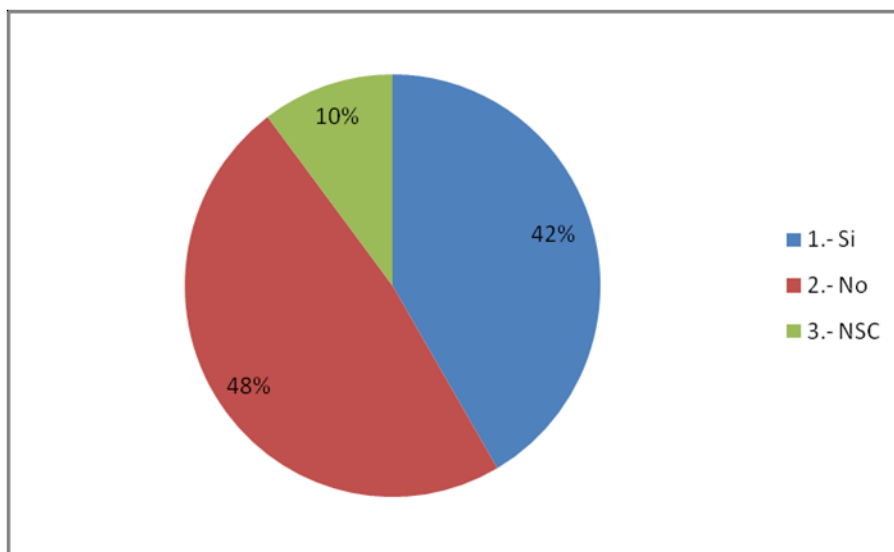


Gráfico N° 38

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Cuadro N° 42

Análisis de datos:

En base a estos resultados obtenidos de las encuestas 140 que representa el 42% manifiestan que la Justicia Ordinaria es Eficiente, 162 que significa el 48% responden que no es Eficiente la Justicia Ordinaria y el 72 restante que significa 10% dicen que no lo saben.

Interpretación de resultados:

Estos datos nos permiten saber que las personas en su mayor parte indican que quienes administración de justicia no lo hacen de manera eficiente, por lo que no se da una atención adecuada.

Aplicación de las entrevistas

En el presente proyecto se ha visto conveniente aplicar las siguientes entrevistas:

JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Pregunta 1: ¿Conoce usted sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y sobre cuales tiene conocimiento?

Si conozco sobre estos Métodos de Solución de Conflictos y tengo conocimiento sobre la Mediación y Arbitraje

Pregunta 2: ¿Ha recibido capacitación sobre la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

Si he recibido capacitación necesaria fundamentalmente en la solución por medio del método mas utilizado y conocido como es la Mediación.

Pregunta 3: ¿Ha solucionado usted mediante la aplicación de Métodos Alternativo de la transacción algunos procesos judiciales o juicios?

Si porque es una forma de solucionar mediante el acuerdo de las partes y de esta manera se da fin al conflicto mediante el archivo de la causa.

Pregunta 4: ¿Cree usted que la utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos descongestionaría la Administración de Justicia?

Con la utilización de estos métodos se economizaría tiempo, dinero para el ciudadano y el operador de Justicia así como los tramites que muchos de los casos son burocráticos.

Pregunta 5: ¿Cuál cree usted que son las causas para que se produzcan el congestionamiento de la Administración de Justicia?

Creo que las causa para que se de el congestionamiento de la Administración de Justicia por la falta de personal (Operadores de justicia), tecnología, infraestructura y el desconocimiento de la ciudadanía de la aplicación de estos Métodos.

ABOGADA GEOCONDA MANJARREZ

Pregunta 1: ¿Conoce usted sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y sobre cuales tiene conocimiento?

Si tengo algo de conocimiento sobre estos métodos, los cuales yo he aplicado son la Mediación, Arbitraje y la Transacción.

Pregunta 2: ¿Ha recibido capacitación sobre la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

Si me he capacitado sobre como hacer uso de estos métodos puesto que son métodos extrajudiciales que dan solución a los conflictos.

Pregunta 3: ¿Ha solucionado usted mediante la aplicación de Métodos Alternativo de la transacción algunos procesos judiciales o juicios?

Por lo general si hecho uso de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos mediante las actas transaccionales especialmente lo he aplicado en juicios de la Niñez y Adolescencia, materia civil, juicios ejecutivos.

Pregunta 4: ¿Cree usted que la utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos descongestionaría la Administración de Justicia?

Si por que a partir de la utilización de estos métodos la carga laboral judicial ha disminuido considerablemente.

Pregunta 5: ¿Cuál cree usted que son las causas para que se produzcan el congestionamiento de la Administración de Justicia?

Creo que por el desconocimiento de la aplicación los MASC, también se debe a que los abogados no informan a sus clientes de la utilización de estos métodos, falta de operadores de justicia en la Función Judicial.

DOCTOR ESTEBAN SANGUIL

Pregunta 1: ¿Conoce usted sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y sobre cuales tiene conocimiento?

Si escuchado de los métodos alternativos de solución de conflictos y conozco de la Mediación y Arbitraje que los he aplicado.

Pregunta 2: ¿Ha recibido capacitación sobre la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

Si he participado en alguna ocasión de como aplicar los métodos alternativos de solución de conflictos para de esta manera ponerlos en práctica.

Pregunta 3: ¿Ha solucionado usted mediante la aplicación de Métodos Alternativo de la transacción algunos procesos judiciales o juicios?

Si he aplicado los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en especial la mediación para que de esta manera las partes lleguen a acuerdo y de esta manera pongan fin al conflicto.

Pregunta 4: ¿Cree usted que la utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos descongestionaría la Administración de Justicia?

Creo que si los Abogados aplicaran estos métodos y no conllevaran a la cultura de litigio no existiera congestiónamiento en la Administración de justicia por que según su naturaleza los problemas pueden solucionarse.

Pregunta 5: ¿Cuál cree usted que son las causas para que se produzcan el congestiónamiento de la Administración de Justicia?

El problema para que la administración de justicia se encuentre saturada es porque no existe suficiente personal para el despacho de las mismas.

Comprobación de la hipótesis

Cuadro N° 43

Preguntas	Si	No	NSC	Total
4	230	95	49	374
14	183	134	57	374
24	76	253	45	374
25	60	266	48	374
26	211	105	58	374
27	92	192	90	374
28	30	259	85	374
29	59	250	65	374
30	27	289	58	374
31	58	263	53	374
32	97	202	75	374
33	215	125	34	374
34	140	162	72	374
Suma	1478	2595	789	4862
CE	113,69	199,62	60,69	

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Investigadora

Determinación del Xi2

Cuadro N° 44

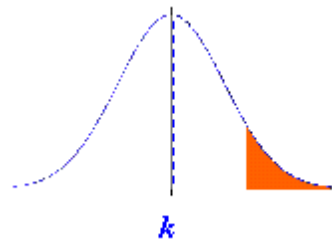
	O	E	O-E	(O-E)^2	(O-E)^2/E
SI	230	113,69	116,31	13,53	0,12
	183	113,69	69,31	4,8	0,04
	76	113,69	-37,69	1,42	0,01
	60	113,69	-53,69	2,88	0,03
	211	113,69	97,31	9,47	0,08
	92	113,69	-21,69	0,19	1,67
	30	113,69	-83,69	7	0,06
	59	113,69	-54,69	0,48	4,22
	27	113,69	-86,69	7,52	0,07
	58	113,69	-55,69	3,1	0,03
	97	113,69	-16,69	278,56	2,45
	215	113,69	101,31	10,26	0,09
	140	113,69	26,31	692,22	6,09
NO	95	199,62	-104,62	10,95	0,05
	134	199,62	-65,62	4,31	0,02
	253	199,62	53,38	2,85	0,01
	266	199,62	66,38	4,41	0,02
	105	199,62	-94,62	8,95	0,04
	192	199,62	-7,62	58,06	0,29
	259	199,62	59,98	3,6	0,02
	250	199,62	50,98	2,6	0,01
	289	199,62	89,38	7,99	0,04
	263	199,62	63,98	4,09	0,02
	202	199,62	2,98	8,88	0,04
	125	199,62	-174,62	30,49	0,15
	162	199,62	-37,62	1,42	7,11
NSC	49	60,69	-20,69	428,08	7,05
	57	60,69	-3,69	13,62	0,22
	45	60,69	-15,69	246,18	4,01
	48	60,69	-12,69	161,04	2,65
	58	60,69	-2,69	7,24	0,12
	90	60,69	29,31	859,08	14,16
	85	60,69	24,31	590,98	9,74
	65	60,69	4,31	18,58	0,31
	58	60,69	-2,69	7,24	0,12
	53	60,69	-7,69	59,14	0,97
	75	60,69	14,31	204,78	3,37
	34	60,69	-26,69	712,36	11,73
	72	60,69	11,31	127,92	2,11

Elaboración: Patricia Ortiz

Fuente: Investigadora

Determinación de los grados de libertad

Resultado de χ^2	Gl	χ^2 Predeterminado
79,34	24	36,4150



$$H_0 : \theta \geq k$$
$$H_1 : \theta < k$$

En la curva suavizada se comprobó que la hipótesis es afirmativa debido a que el valor de θ es menor que K .

En el contraste de la hipótesis se estableció bajo el primer parámetro que se ajusta que la H_1 fue igual al valor de χ^2 , no era igual al valor de χ^2 predeterminado. Por lo tanto se concluye que la H_1 es la comprobada en la presente investigación lo que significa que los métodos alternativos de solución de conflictos provocan el descongestionamiento de la Administración de Justicia.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- Una vez realizadas las investigaciones pertinentes se ha llegado a la conclusión de que no existe un manejo adecuado de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, porque no existe una suficiente información sobre los MASC.
- Podemos decir que la Administración de Justicia en nuestro país al momento se encuentra en un estado de crisis el mismo que ha producido hace varios años atrás, pero podemos indicar que recientemente ha sido más evidente por lo cual se han tomado medidas sobre este organismo encargado de Administrar Justicia.
- Realizada las investigaciones correspondientes, se ha concluido que debe existir la utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, para de esta manera reducir el congestionamiento de los procesos existentes en los diferentes Organismos de Justicia.

Recomendaciones

- Recomendamos que se dé más prioridad a este tipo de métodos alternativos los cuales son de gran ayuda a la administración de justicia para que se cumpla a cabalidad el principio de celeridad.
- Una solución a la crisis judicial seria que el estado a través de los organismos respectivos realicen jornadas de capacitación a los servidores judiciales para que desempeñen su trabajo de manera eficiente y con agilidad para que no exista una saturación en el despacho de procesos.

- Los jueces como encargados de juzgar y hacer cumplir lo juzgado debe tratar de encaminar la mayoría de procesos que por su naturaleza pueden resolverse a través de los métodos alternativos de solución de conflictos para de esta manera ayudar a descongestionar la administración de justicia y que todo se resuelva de una manera pacífica sin tantas objeciones.
- Fomentar la eficacia judicial introduciendo mejoras en la gestión y programas de calidad.

CAPITULO VI

LA PROPUESTA

DATOS INFORMATIVOS:

Tema de la Propuesta:

Capacitación sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a los habitantes de la parroquia Santa Rosa.

Institución Ejecutora

Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera Derecho

Beneficiarios:

Habitantes de la Parroquia Santa Rosa, Provincia de Tungurahua, cantón Ambato.

Ubicación:

Parroquia Santa Rosa

Tiempo estimado para la ejecución:

Inicio Julio 2012 hasta agosto 2012.

Equipo técnico responsable:

Investigador

Capacitadores

Costos:

1220

Antecedentes de la Propuesta:

Luego de realizar las investigaciones en la parroquia sobre los distintos problemas o conflictos, se tuvo como resultado que existen varios los mismos que son solucionados en la Tenencia Política de la Parroquia, por la máxima autoridad que es el Teniente Político, pero no todos tienen solución dentro de la Institución debido a que las partes no llegan a un acuerdo que ponga fin al conflicto.

La ciudadanía en su mayoría se ven obligados a iniciar un juicio u otro tipo de justicia, debido a que no conocen otras formas de resolver sus conflictos que una de ellas sería a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, es por esta razón que se debería realizar una capacitación a las autoridades de la parroquia así como a los habitantes de la misma, para tengan conocimiento y puedan hacer uso de los mismos y no exista solo la cultura del litigio.

Por lo que la propuesta de realizar una capacitación sería de gran ayuda a la Parroquia de Santa Rosa, debido a que de esta manera las personas sabrían que existen otras formas de solucionar los problemas y una de ellas es a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, lo cual les permitirá conocer las ventajas y desventajas de los mismos, que serían de gran ayuda a los habitantes, por que en caso de que se les presente algún problema podrán hacer uso de estos, para que no se vean en la posibilidad de plantear un juicio, lo que les llevaría a que se alargue el juicio y no tenga una solución.

Se da también debido a que los profesionales del derecho así como los encargados de administrar justicia no inclinan a las personas hacer uso otras formas de resolver los problemas, es por eso que en los juzgados existe causas sin tener respuesta en su mayoría desde mucho tiempo.

Justificación de la Propuesta

Este proyecto será de gran ayuda a la comunidad de la Parroquia Santa Rosa, ya que en las encuestas realizadas en la pregunta 26 el 56% respondieron que están de acuerdo en recibir una capacitación, lo cual les permitiría conocer de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, en especial de la Mediación, puesto que las personas tienen la buena disposición de asistir a la capacitación que se desarrollara.

Por lo que podemos indicar que la Mediación es una forma de solucionar los conflictos y al realizar esta capacitación, la gente hará uso de las otras formas que existe para resolver los problemas que seria a través de la utilización de los MASC, los cuales podrán ser resueltos sin que ocasione una demora así como un valor económico exagerado en el pago de este servicio lo que se inclinaría hacia la cultura de paz.

Con la capacitación que se realizará la ciudadanía podrá conocer que los métodos alternativos de solución de conflictos ayudan a resolver problemas sin que exista demora en los procesos lo que no ocurre cuando se asiste a la administración de justicia, puesto que pueden existir muchas interrogantes por parte de los participantes, por lo que las autoridades de la parroquia deben mostrar interés en que se realice la capacitación para que las personas conozcan sus ventajas y desventajas de los MASC.

Una vez que la ciudadanía tenga conocimiento de cuales son los MASC, ya no acudirían a resolver algún problema que se les presente a través de la justicia lo resolverían mediante uno de los MASC.

Los mismos que no les llevaría a encontrar una solución por mucho tiempo lo cual ayudarían a la administración de justicia a que no exista causas sin contestación, la demora en las resoluciones, es por esta razón que frente a éstas circunstancias es necesario dar otras alternativas de solucionar los problemas para el bien de las partes.

La capacitación es factible debido a que existe información necesaria, conocimientos básicos adquiridos y demás recursos como humanos, materiales, económicos que sustenten los cuales permitirán el desarrollo jurídico como práctico del mismo.

Los beneficiados gracias a este proyecto que se ha desarrollado es la población de la Parroquia Santa Rosa quienes les interesen conocer otras formas de resolver los conflictos.

Objetivos

Objetivo General:

- Realizar una capacitación sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Objetivos Específicos:

- Ejecutar un esquema para la capacitación de los MASC.
- Presentar un plan para realizar capacitaciones de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a la ciudadanía.

Análisis de Factibilidad

Política

La Universidad Técnica de Ambato conjuntamente con la Carrera de Derecho, las personas, nos prestarán su respaldo para presentar este proyecto ante la comunidad de la Parroquia Santa Rosa, y que se ejecute ya que es de gran ayuda para el desarrollo de la Parroquia.

Socio-Cultural

Con esta propuesta se puede establecer que es viable difundir la capacitación, en base a los resultados obtenidos porque no conoce las personas de los MASC.

Organizacional

La capacitación estará organizada por un investigador y capacitadores.

Equidad de Género

En el presente proyecto se tomara en cuenta el porcentaje de mujeres y hombre para tener un buen equilibrio y poder tener los dos puntos de vista para resolver mejor los conflictos.

Ambiental

El presente proyecto no vulnerara ningún tipo de norma ambiental para su ejecución.

Económica-Financiera

Para dictar la capacitación se deberá conseguir auspicios de entidades gubernamentales para cumplir con todos los objetivos.

Legal

El Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, dentro de sus objetivos esta la capacitación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC).

El art. 3 del reglamento para el funcionamiento de los Centros de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio e industrias manifiesta: “Desarrollar programas de capacitación sobre métodos alternativos de solución de conflictos para árbitros, mediadores, secretarios de tribunales arbitrales y publico en general, con la colaboración de otros centros, universidades, instituciones publicas o privadas previa suscripción de los acuerdos correspondientes de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación.

Fundamentación

El Art. 39 de la Ley de Mediación y Arbitraje, establece en su inciso tercero los centros de arbitraje deberán contar con una sede dotada de elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo a los juicios arbitrales y para dar capacitación a los árbitros, secretarios y mediadores que se designen de acuerdo a esta Ley.

El Art. 53 de la Ley de Mediación y Arbitraje, indica que los centros de mediación que se establecieren deberán contar con una sede dotada de elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo para las audiencias.

Los centros que desarrollen actividades de capacitación para mediadores deberán contar con el aval académico de una institución universitaria.

El Art. 59 de la Ley de mediación y Arbitraje, establece en su inciso tercero que los centros de mediación, de acuerdo a las normas de esta Ley, podrán ofrecer servicios de capacitación apropiados para los mediadores comunitarios, considerando las peculiaridades socio-económicas, culturales y antropológicas de las comunidades atendidas. El Consejo de la Judicatura también podrá organizar centros de mediación comunitaria.

El Art. 16 del reglamento para el funcionamiento de los Centros de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio e Industrias dentro de sus funciones y facultades del Director del Centro determina:

Planificar programas de capacitación para mediadores, árbitros y secretarios de los tribunales y demás interesados en la utilización de métodos alternativos de solución de conflictos.

Coordinar con otros centros y universidades, la difusión y capacitación en métodos alternativos de solución de conflictos, así como cualquier otro programa que resulte de mutua conveniencia.

Metodología. Modelo Operativo

Objetivo 1

- Ejecutar un esquema para la capacitación de los MASC.

Cuadro N° 45

OBJETIVO ESPECIFICO	Tiempo												Responsables	Materiales	Participantes	Costo	
	Mes 6		Mes 7				Mes 8										
Preparar información	x	x												Investigador	Encuestas	Investigador	10 USD
Elaborar el módulo de capacitación			x	x										Investigador	Ley de Arbitraje y Mediación Constitución	Investigador	200 USD
Gestionar instructores					x									Investigador	Oficios	Investigador	5 USD
Preparar materiales						x								Investigador	PC, Diapositivas, hojas, copias	Investigador	200 USD
Organización de la capacitación						x								Investigador	Trípticos Avisos	Investigador	100 USD

Gestionar locales							x								Investigador	Oficios	Investigador	5 USD
Inscripción de participantes							X								Investigador	Listados de participantes	Investigador	10 USD
Desarrollo de la capacitación								x	x	x	x	x			Investigador	Proyector, Refrigerio	Investigador, Población y capacitador	30 USD
Evaluación														x	Investigador	Cuestionarios	Investigador	100USD
TOTAL																		660 USD

Elaborado por: Investigadora
Fuente: Encuesta

Objetivo 1

- Presentar un plan para realizar capacitaciones de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a la ciudadanía.

Cuadro N° 46

OBJETIVO ESPECIFICO	Tiempo												Responsables	Materiales	Participantes	Costo
	Mes 6			Mes 7			Mes 8									
Preparar información		x											Investigador	Encuestas	Investigador	5 USD
Elaborar esquema de capacitación			x										Investigador	Ley de Arbitraje y Mediación Constitución	Investigador	10 USD
Preparar materiales				x									Investigador	PC, Diapositivas, hojas, copias	Investigador	20 USD
Primer día de inicio de capacitación					x								Investigador	Material de apoyo	Investigador, Población y capacitador	35 USD
Charla día 2						x							Investigador	Material de apoyo	Investigador, Población y capacitador	35 USD

Charla día 3								X						Investigador	Material de apoyo	Investigador, Población y capacitador	35 USD
Charla día 4								x						Investigador	Material de apoyo	Investigador, Población y capacitador	35 USD
Evaluación									x					Investigador	Cuestionarios	Investigador, Población y capacitador	35USD
TOTAL																660 USD	

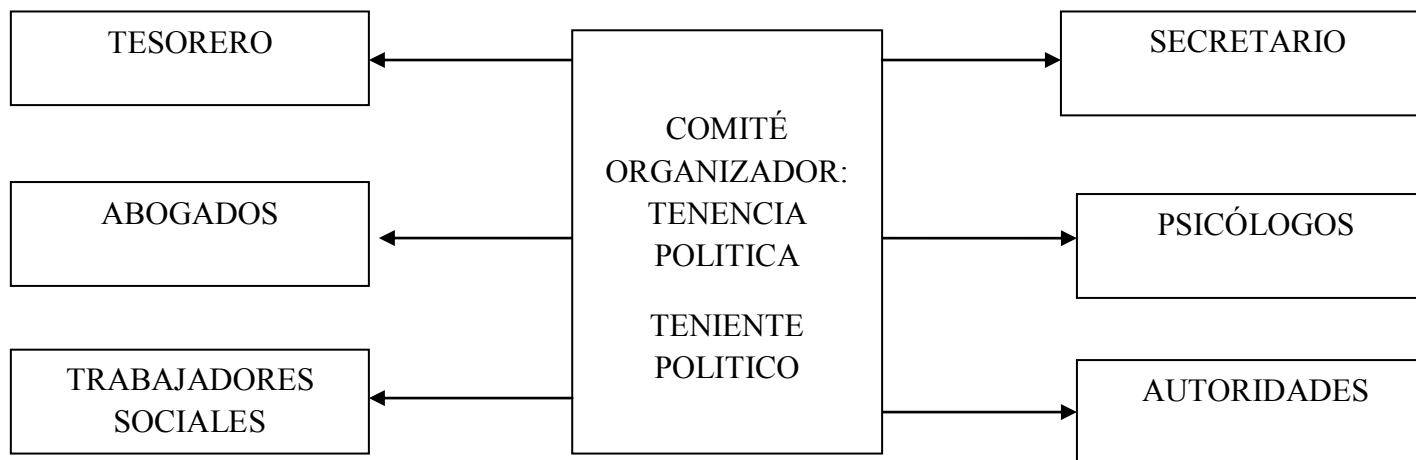
Elaborado por: Investigadora
Fuente: Encuesta

Administración

ORGANIGAMA

Unidad Operativa

Cuadro N° 47



Elaborado por: Investigadora

Fuente: Encuesta

Desarrollo de la propuesta

Temas de la capacitación

- Introducción del tema
- Antecedentes de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
- Beneficios de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
- Cuales son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
- Definición de Mediación, Negociación, Conciliación y Arbitraje.
- Nociones básicas sobre la Mediación
- Procedimiento y reglas sobre la utilización de la Mediación.
- Importancia de los principios para administrar justicia en el Ecuador.
- Ventajas y desventajas de la utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Recursos Humanos

Investigadora-Capacitador

Recursos Administrativos

La capacitación se realizará en la sede de la Cooperativa de Transportes “Vía Flores”

Recursos Financieros

Para la realización de la capacitación, se buscará auspicio de Instituciones Privadas que financien los costos.

Recursos Materiales

- Para la realización de la capacitación será necesario los siguientes recursos materiales:
- Computadora
- Infocus
- Mesas
- Sillas
- Hojas
- Copias

Capacitación Primer Día

Cuadro N° 48

Actividades	Responsables	Tiempo	Objetivo
Recibimiento de participantes	Investigador	8. 00 8:30	Ingreso de participantes
Presentación del evento	Investigadora y Personal de Apoyo	9:00	Se desarrollara una dinámica de presentación entre los asistentes.
Indicación de los temas a tratarse	Investigador	9:00 9:15	Introducción del tema Antecedentes de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos Beneficios de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos Cuales son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos Definición de Mediación, Negociación, Conciliación y Arbitraje.

Duración del taller	Investigador y Personal de Apoyo	9:15 11:15	Se les indica a los asistentes tiempo que se desarrollará el taller
Comienzo del taller	Investigador y Personal de Apoyo	9:15 11:15	Explicación de los temas, por el capacitador mediante la utilización de día positivas.
Receso	Investigador	11:15 11:30	
Ingreso del receso y Motivación	Investigadora y personal de apoyo	11:30 11:45	Se les motivará a los asistentes a que participen del taller.
Explicación	Investigador y Personal de Apoyo	11:45 12:00	Se procederá a responder las preguntas que los asistentes lo manifiesten.
Interacción de los equipos	Investigador y Personal de Apoyo	12:00 12:30	Los equipos de trabajo se integran de acuerdo al color e tarjeta de ingreso y trabajan en la formulación de soluciones o la preparación de productos

Finalización del primer día de capacitación.	Investigadora	12:30	Se les recordará que la capacitación continúa el siguiente día.
---	---------------	-------	---

Elaborado por: Investigadora
Fuente: propuesta

Capacitación segundo día

Cuadro N° 49

Actividades	Responsables	Tiempo	Objetivo
Bienvenida a los participantes	Investigadora	8. 00	Ingreso de participantes
Presentación de los temas a tratarse	Investigador y Personal de Apoyo	8:15 8:20	Nociones básicas sobre la Mediación Procedimiento y reglas sobre la utilización de la Mediación. Importancia de los principios para administrar justicia en el Ecuador. Ventajas y desventajas de la utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
Inicio del taller	Investigador y Personal de Apoyo	8:20	Exposición de los temas, los mismos que se realizará mediante la exposición en día positiva.
Receso	Investigador	10:15 10:30	Entrega de refrigerio.

Ingreso del receso y Motivación	Investigadora y personal de apoyo	10:30 10:45	Se les motivará a los asistentes a que participen del taller.
Explicación	Investigador y Personal de Apoyo	10:45 11:00	Se dará la palabra a los participantes, en caso de que tengan algún problema.
Formación de equipos de trabajo	Investigador y Personal de Apoyo	11:00 11:30	Los equipos de trabajo se integran de acuerdo al color de tarjeta de ingreso los mismos que desarrollarán las actividades planteadas.
Análisis de la exposición	Investigador y Personal de Apoyo	11:30 11:40	Los equipos de trabajo presentan sus soluciones.
Producción de las conclusiones	Investigador y Personal de Apoyo	11:40 12:00	Los asistentes discuten los resultados del taller y sus perspectivas de aplicación, los mismos que evalúan sus procesos de aprendizaje y sus nuevos conocimientos,

Despedida	Investigador	12:15	La investigadora agradece a los participantes por la colaboración brindada y puedan ponerlo en práctica la capacitación.
-----------	--------------	-------	--

Elaborado por: Investigadora
Fuente: propuesta

PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN.

La presente propuesta será evaluada tomando en cuenta la siguiente matriz:

Cuadro N° 50

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Quiénes solicitan evaluar?	Investigadora, Autoridades de la parroquia y Universidad Técnica de Ambato
¿Por qué evaluar?	Porque la población de la parroquia no conocen de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
¿Para qué evaluar?	Para verificar los objetivos de la propuesta.
¿Qué evaluar?	Cada una de las actividades de la propuesta y resultados obtenidos
¿Quién evalúa?	La investigadora
¿Cuándo evaluar?	Seis meses
¿Cómo evaluar?	Planificación Estrategias Refuerzo a la capacitación
¿Con que evaluar?	Fichas, Cuestionarios.

Elaborado por: Investigadora

Fuente: propuesta

BIBLIOGRAFIA

1. ANDRADE GAGLIARDO, Mario, El arbitraje Solución efectiva de conflictos, Editorial Pedro Jorge Vera de la CCE, Quito-Ecuador.
2. BUNGE, M. (1985). La Investigación Científica. (2ª edición). Barcelona – España. Editorial Ariel S.A.
3. CABANELLAS, Guillermo, Diccionario de Derecho Usual, Editorial Heliasta S.R.A, Octava Edición, Buenos Aires República de Argentina, 2008.
4. CAFURE DE BATISTELLI, M. E. mediacion guia practica.
5. CASTILLO TAPIA, Silvio, La Mediación Alternativa, 2006.
6. DUPUIS, Juan Carlos, Mediación y Conciliación, Buenos Aires, Segunda Edición, Editorial AbeledoPerrot, 2008.
7. GARCIA FALCONI, José, Los principios rectores y Disposiciones fundamentales que se deben observar en la Administración de Justicia en el Ecuador según el Código Orgánico de la Función Judicial, Primera Edición, Quito-Ecuador 2009.
8. JAY FOLBERY, Alison, Mediación Resolución de Conflictos sin Litigio, 1992.
9. LEIVA GALLEGOS, Pedro José, APARICI MARTIN, Irene, Medios Alternativos para la Solución de Conflictos, Editorial PUCE-I, 2000.
10. MORAN SARMIENTO, RubénElías, Derecho Procesal Civil Práctica, Editorial EDILEX S.A, Segunda Edición, Guayaquil 2008.
11. RAYMOND GUILLIEN, Jean Vicent, Diccionario Jurídico, Editorial Temis S.A, Segunda Edición, Bogotá Colombia 2009.
12. SALCEDO VERDUGA, Ernesto, El arbitraje: La justicia alternativa, Segunda Edición, Guayaquil 2007.
13. SASTRE VENTAS, Rosa, métodos alternativos de solución de conflictos: perspectiva multidisciplinaria, editorial dikinson.
14. VALLEJO, Raúl Diego, Mediación, Proceso, Tácticas y Técnicas, Editorial Pirámides, 2006.

15. VARON NUÑEZ, Jaidivi, TRUJILLO REVELO, Alfredo, ZULUAGA R, José Octavio, Manual Práctico de Mediación, Editorial Legis S.A 2008, Primera Edición, Colombia 2008.
16. ALBÁN GOMEZ, Ernesto, CIDES, Editor, Medios Alternativos en la Solución de Conflictos Legales, 1994.
17. QUIROGA GONZALO, Marta, GORJON, Francisco Javier, Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, Herramientas de Paz y modernización de la Justicia, Editorial DYKINSON S.L, Primera Edición, 2011.
18. MARTÍ MÁRMOL, Josep Lluís, La Resolución Alternativa de Conflictos, Perspectivas del Derecho en la Negociación de Conflictos, 2000.
19. VADO GRAJALES, Luis Octavio, Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, Editorial ABZ, México 2002.
20. BARRERA, Y, Informe Final de Fortalecimiento de Métodos Alternativos para la solución de controversias, Santa Fe de Bogotá, Cámara de Comercio de Bogotá, 1999.
21. STEELE GARZA, José Guadalupe, Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, Colección de textos jurídicos universitarios, Editor Oxford University 2008.
22. ARANDA, Marcos Rafael, La Negociación y la mediación en conflictos sociales, Editorial Trama 2005 Madrid.
23. MAYOR ZARAGOZA, Federico, Cultura de Paz y Gestión de conflictos, Editorial Icaria, Ediciones UNESCO, 2006, Quinta Edición.
24. BOUCHÉ, Henrí J, mediación y Orientación Familiar, Editorial DYKINSON S.L, 2005.
25. ROZENBLUM DE HOROWITZ, Sara, Convivencia y Resolución de Conflictos en la Comunidad, editorial GRAÓ de IRIFS.L, Primera Edición, febrero 2007.
26. DUFFY, Grover K, La mediación y sus contextos de aplicación, Edición Paidós Ibérica S.A, Editorial SAICF, 1991.
27. Arbitraje y Solución Alternativa de Controversias, Edición Imprenta IICA, julio 2006.

28. AYMAR ROCA, José Luis, El Arbitraje en la Contratación Internacional, Editorial ESIC, 1994.
29. FARRÉ SALVA, Sergi, Gestión de Conflictos, Primera Edición, septiembre de 2004.
30. DOLÓN HERRERO, Rosa, La Negociación como tipo discursivo, Construcción Interactiva de una conducta conversacional Transaccional, Editorial Universitat de Valencia, 1998.
31. NOGUERA, Manuel Vidal, Prácticas y Técnicas de Negociación, en Prensa, 2004.
32. FERNANDEZ MARTOS, Susana, Técnicas de Negociación-Habilidades para negociar con éxito, Primera Edición, Editorial Ideas Propias, 2005.
33. PAN LÓPEZ, Irene, Resolución de conflictos y educación para la Paz, Editorial Lulu, Primera Edición, 2008.
34. RUIZ OLOBUENAGA, José Ignacio, Metodología de la Investigación Cualitativa, Quinta Edición.

Legisgrafía

Constitución de la República del Ecuador

Código Orgánico de la Función Judicial

Código Procedimiento Civil

Ley de Arbitraje y Mediación

Linkografía

www.monografias.com

www.inter-mediacion.com

www.cides.org.ec

www.derechoecuador.com

www.mediate.com

www.inredh.org

www.cortenacional.gob.ec

www.serpaj.org.ec

www.ilsa.org.co:81

www.idbdocs.iadb.org

www.iusfilosofico.blogspot.com

www.solucionalternadeconflictos.blogspot.com

www.scribd.com/doc/.../Ley-de-Arbitraje-y-Mediación

web.educastur.princast.es/proyectos/mediación/mediacion.htm

www.javeriana.edu.co

biblio.juridicas.unam.mx

www.gestiopolis.com

ANEXOS

GLOSARIO

Arbitraje: Es un procedimiento para resolver conflictos o controversias, encomendando a un tercero la solución del problema, escogido por acuerdo de los interesados o por uno de ellos.

Árbitro: El árbitro, en Derecho, es la persona que resuelve un conflicto o litigio sometido a su decisión por las partes interesadas. Es la persona que, desde un punto de vista imparcial, decide a través de un laudo la solución al conflicto, pronunciándose de acuerdo a las normas que las partes hayan acordado

Conciliación: Es el trámite a través del cual dos o más partes en conflicto buscan solucionar sus diferencias transigibles. Se valen de la ayuda de un tercero neutral y calificado, llamado conciliador, mediante la búsqueda de acuerdos lícitos, equitativos y de beneficio mutuo.

Controversia: Es una discusión entre dos o más personas que exhiben opiniones contrapuestas o contrarias. Se trata de una disputa por un asunto que genera distintas opiniones, existiendo una discrepancia entre los participantes del debate.

El Laudo Arbitral: Es el fallo que resuelve la controversia sometida al arbitraje.

Justicia de Paz: Es la que procura resolver de una manera rápida, sencilla y económica, los eventos que se pueden producir en una comunidad, a través de la equidad y que permite que la comunidad elija así sus propios jueces y procedimientos.

Mediación: Es un modo de resolución de conflictos, que puede aplicarse como etapa prejudicial para evitar la iniciación de un juicio, mediante un arreglo extrajudicial entre las partes.

Mediador: El Mediador desempeña el rol de simple comunicador entre las partes y no es árbitro ni juez, ya que no es él quien resuelve en definitiva, sino que lo hacen las partes mismas.

Medios alternativos de solución de conflictos: Los MARC's son los procesos alternativos al proceso judicial, disponibles para la resolución de conflictos, en los cuales, más que imponer una solución, permite a las partes crear su propia solución.

Parte en la disputa: Parte demandante o parte demandada.

Tercero: Parte que ha notificado su interés en el proceso de una controversia y que no es parte de la misma.

Transacción: La transacción es un contrato por el cual las partes convienen en resolver un litigio de común acuerdo y en forma definitiva, antes o después de iniciado el proceso civil, laboral o contencioso-administrativo.